



OBSERVATORIO
DEL SISTEMA
UNIVERSITARIO

GRADOS UNIVERSITARIOS: ¿CUÁNTOS Y CUÁLES?

Análisis de la oferta de estudios de grado
en las universidades públicas y privadas
españolas

Autoría: **Albert Corominas y Vera Sacristán**

Colaboraciones: **Ismael Benito**

Edición y diseño: **Lluís Forcadell-Díez y Vera Sacristán**

Enero 2019. **Observatorio del Sistema Universitario.**

Creative Commons: reconocimiento – NoComercial – CompartirIgual. No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales debe hacerse con licencia igual a la que regula la obra original.



@OSUniversitari



<http://www.observatoriuniversitari.org/>



Sumario

Resumen ejecutivo	1
1. Objetivos de este estudio	6
2. El marco legal de los títulos de grado en España	8
Antes de la reforma	8
1999: Declaración de Bolonia	8
2005: la reforma en España empieza por los másteres	10
2007: reforma de la Ley de Universidades	11
2008: el Catálogo de títulos oficiales es substituido por un Registro	11
Orientaciones sobre las características de los estudios.....	12
Sobre la duración de los estudios.....	15
2018: Declaración de París	17
3. Debates, opiniones y estudios.....	18
4. Análisis de la oferta de grados de las universidades españolas	30
4.1. Evolución cuantitativa de la oferta global	30
4.2. Distribución por tipo de universidad y rama de conocimiento	32
4.3. Adscripción formal a ramas de conocimiento.....	35
4.4. Los nombres de los grados	35
4.5. Del Catálogo al RUCT: ¿cuántos nombres?.....	38
4.6. Antes y después de la reforma: ¿cuántos estudios?.....	59
4.7. Inteligibilidad de los nombres de los grados	79





4.8. Heterogeneidad de la oferta	82
4.9. Créditos asignados a los trabajos fin de grado	83
4.10. Grados en lengua extranjera.....	86
4.11. Grados múltiples	87
5. Conclusiones, recomendaciones y cuestiones para el debate.....	89
6. Referencias.....	95
7. Legislación y declaraciones ministeriales	99
8. Fuentes de los datos de este estudio.....	101
9. Consideraciones metodológicas	102
10. Anexos.....	103
10.1. Elementos de comparación de los textos de la Ley Orgánica de Universidades en 2001 y en 2007.....	103
10.2. Títulos de 1r ciclo y de 1º y 2º ciclo en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.....	107





Resumen ejecutivo

En este informe se analiza la oferta de estudios de grado de las universidades españolas y se compara con la de estudios de ciclo largo y de ciclo corto previos a la reforma que estableció la estructura actualmente vigente (grado, máster, doctorado).

El informe incluye una descripción de las disposiciones legales relativas a los estudios de grado. Según ellas, deben proporcionar “una formación general [...] orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional”, primando “la formación básica y generalista y no la especialización del estudiante”. La reforma incluyó la sustitución del Catálogo de títulos por el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), lo cual ha tenido un impacto muy relevante en la configuración de la actual oferta de enseñanzas universitarias.

Contiene también el informe un compendio de opiniones sobre los estudios de grado, expresadas en entrevistas y publicaciones y en las que se manifiestan preocupaciones sobre las limitaciones en los recursos disponibles, la duración de los estudios, el número, la diversidad y la orientación de los grados (en particular sobre el riesgo de especialización prematura), el bajo número de estudiantes en algunos de ellos y sobre la empleabilidad de las personas tituladas.

Entre los resultados del análisis de la oferta de estudios de grado cabe destacar:

- **El número de grados creció muy rápidamente en los primeros años de implantación del nuevo sistema** (tenían que sustituir a los estudios de ciclo corto y de ciclo largo previos a la reforma) **y ha seguido creciendo después:** de 2.403 grados en el curso 2011-2012 se pasó a 2.854 en 2017-2018, con un aumento cercano al 19 % (que resulta de incrementos del 11 y del 51 %, respectivamente, en las universidades públicas y en las privadas).
- **De los 2.854 grados del curso 2017-2018, el 74,6 % se impartieron en universidades públicas y el 25,4 % en privadas,** pese a que estas representaron el 40 % de todas las universidades con estudios de grado, con una media de 35,7 grados por universidad (44,4 en públicas y 22, en privadas).





- **En el curso 2017-2018, los centros adscritos a universidades públicas impartieron 222 grados** (10,4 % de los de estas universidades) **y los adscritos a universidades privadas, 44** (6,1 %). En conjunto, los 266 grados impartidos en centros adscritos representaron un 9,3 % del total de grados del curso.
- **La distribución de los grados entre las ramas de conocimiento es muy desigual:** Arte y Humanidades, 15,5%; Ciencias, 8,5%; Ciencias de la Salud, 13,6%; Ciencias Sociales y Jurídicas, 35,1%; Ingeniería y Arquitectura, 27,3%. Las correspondientes proporciones difieren significativamente entre las universidades públicas y las privadas.
- **El 18/10/2017, figuraban en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) un total de 2.713 grados con 560 nombres distintos.** A los 20 nombres más repetidos (3,6 % del total de nombres) corresponden 897 grados (33,1 % del total); por otra parte, hay 345 nombres (61,6 % del total de nombres) que no se repiten y que corresponden al 12,7 % del total de grados.
- Hemos formado 134 grupos, que hemos denominado bloques, con los nombres que hemos considerado vinculados a una misma temática (tal como "Arqueología", "Derecho" o "Protocolo"), con un nivel de agregación que facilitara la comparación de los nombres de grado similares, el análisis de la correspondencia entre el RUCT y el Catálogo y el de los espectros temáticos de los grados ofrecidos por las universidades públicas y las privadas. Se observa que 45 bloques del total de 134 comprenden grados correspondientes exclusivamente a universidades públicas, con una oferta de 350 grados. Entre dichos bloques descuellan los que hemos denominado "Estudios Hispánicos" (con 38 grados), "Estudios Ingleses" (37), "Química" (36), "Geografía" (31), "Matemáticas" (30), "Física" (21), "Estudios Clásicos" (16), "Estadística" (12), "Ingeniería Geomática" (11) e "Ingeniería Marítima" (11). Por ramas, de los 45 bloques ofrecidos exclusivamente por las públicas, 22 son de Artes y Humanidades (57,9 % de los bloques de esta rama), 9 de Ciencias (56,2 %), 1 de Ciencias de la Salud (7,1 %), 4 de Ciencias Sociales y Jurídicas (11,7 %) y 9 de Ingeniería y Arquitectura (28,1 %).
- Según nuestro criterio, **los 560 nombres distintos corresponden a 365 nombres con significados distintos, es decir, 3,15 veces el número de nombres que figuraba en el Catálogo** de títulos antes de la reforma.



- **La diversificación de nombres significativamente distintos en el paso del Catálogo al RUCT es muy heterogénea en relación con las ramas de conocimiento:** Artes y Humanidades (factor multiplicativo 6,00), Ciencias (3,89), Ciencias de la Salud (1,75), Ciencias Sociales y Jurídicas (3,40) e Ingeniería y Arquitectura (2,08).
- **La oferta de las universidades privadas se concentra en las ramas de Ciencias de la Salud** (el 35,7 % de los grados de esta rama se ofrece en la privada) **y de Ciencias Sociales y Jurídicas** (33,1 %). En cambio, manifiestan menor preferencia por Ingeniería y Arquitectura, Arte y Humanidades y Ciencias, con proporciones del 19,1 %, 18,5 % y 7,9 %, respectivamente.

Así pues, la reforma ha supuesto un gran incremento en el número de nombres de los títulos. Aunque en menor medida, también ha crecido el número de estudios, es decir, el número de grados en el curso 2017-2018 es mayor que el número de estudios de ciclo corto y de ciclo largo que se impartían antes de la reforma:

- **El número de estudios se ha multiplicado por 1,13 en el conjunto de las universidades: por 1,02 en las públicas y por 1,65 en las privadas.**
- El gran incremento en las privadas (285 estudios) resulta de los 112 grados en universidades que no existían o no impartían títulos oficiales antes de la reforma y de un aumento de 173 (39,4 %) en las que lo hacían.
- En 5 comunidades autónomas el aumento relativo de la oferta de estudios, en el conjunto de universidades públicas y privadas, es significativamente superior a la media: La Rioja (factor multiplicativo 1,48), Madrid (1,47), Cataluña (1,30), Navarra (1,28) y Cantabria (1,26). En cambio, en 7 comunidades autónomas el incremento ha sido negativo, con la mayor disminución (factor multiplicativo 0,87) en Galicia.
- En lo que respecta a las universidades públicas solo 2 comunidades autónomas se sitúan muy por encima del valor medio de crecimiento de la oferta de estudios (factor multiplicativo 1,02): Madrid y Cataluña (1,31). El País Vasco (1,03) presenta también un valor superior a la media, pero muy próximo a ella. En el otro extremo, el factor correspondiente a Navarra es 0,75.



- Entre las universidades públicas, los factores multiplicativos de la oferta más altos corresponden a la Universidad Rey Juan Carlos (3,24, el máximo en el conjunto de públicas y privadas), la U. Pompeu Fabra (2,15), la U. Politécnica de Cataluña (1,46) y la U. Autónoma de Barcelona (1,37). En el extremo opuesto se sitúa la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (0,72).
- En cuanto a las universidades privadas, excluidas las universidades que entonces no existían o no impartían títulos oficiales, el factor multiplicativo de la oferta más alto (3,20) corresponde a Aragón, cuya única universidad privada es la San Jorge.

Llama la atención el elevado número de grados múltiples ofrecidos por las universidades (734 en 2017-2018).

Desde un punto de vista cualitativo cabe afirmar que la actual oferta de grados de las universidades españolas resulta:

- **Insuficientemente inteligible** (para estudiantes, familias, instituciones y empresas) en cuanto a los objetivos de formación de los estudios de grado en general y, como consecuencia de los nombres que los identifican, en cuanto a los objetivos específicos de algunos grados.
- **Heterogénea** en lo que respecta a:
 - **Amplitud del ámbito temático.**
 - **Alcance de los conocimientos impartidos.**
 - **Presumible vigencia temporal** del objeto de estudio característico del grado.

Teniendo en cuenta opiniones, estudios y nuestro propio análisis, el informe finaliza con cuestiones, conclusiones y recomendaciones:

- **Cabe dudar de que todos los grados que ofrecen las universidades españolas puedan alcanzar los objetivos de formación generalista, capacitación para el ejercicio profesional y empleabilidad a largo plazo de las personas tituladas.**





RESUMEN EJECUTIVO

- **El sistema no resulta totalmente comprensible en lo que se refiere a los objetivos de formación ni sus características facilitan la comparación de unos grados con otros.**
- **El número de nombres distintos de los grados registrados parece excesivo y debería reducirse mediante la planificación y la cooperación de las universidades entre sí y con las administraciones.**
- **La política de oferta de grados múltiples debería revisarse críticamente, ya que su elevado número puede ser un indicativo de deficiencias en la configuración de la oferta del primer ciclo universitario.**
- **La implantación de grados en lenguas extranjeras requiere definir mejor los objetivos que con ello se pretende alcanzar y asegurarse de que se dispone del personal docente apropiado.**
- **El incremento incesante del número de grados ofrecidos, si fuere necesario, no puede llevarse a cabo, sin detrimento de la calidad, si no se dispone de los recursos necesarios para ello.**
- **La existencia de los denominados grados propios no parece justificada e introduce un elemento más de confusión que dificulta la comprensibilidad del sistema.**
- **La propuesta de introducir un ciclo corto en la formación universitaria hace necesario un debate sobre la relación entre la formación universitaria y la formación profesional en el que se valore la conveniencia de que determinados títulos universitarios de grado se adscriban al ámbito de la formación profesional superior.**

La ya larga y amplia experiencia en la implantación de los estudios de grado permite valorar sus virtudes y sus defectos con el fin de proponer medidas de mejora. De nuestras consideraciones parece desprenderse que para llevarlas a cabo no serían necesarios cambios legislativos generales, sino principalmente que las administraciones y las universidades públicas asumieran cada una las responsabilidades que les corresponden e iniciaran un trabajo conjunto que desembocara en las reformas pertinentes.





1. Objetivos de este estudio

Desde la publicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que estableció una nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la oferta de títulos de las universidades públicas y privadas se ha renovado completa y substancialmente, hasta el punto de que, según los datos del Ministerio, el número de grados impartidos en las universidades españolas en el curso 2017-2018 alcanzó la cifra de 2.854. Tras las iniciales protestas estudiantiles y las críticas de una parte del profesorado, el cambio, pese a su magnitud y trascendencia, ha dado lugar a un debate relativamente tímido e intermitente pero que concierne a múltiples aspectos de la oferta de grados, tales como el bajo número de estudiantes en algunos de ellos, la adecuación de los recursos disponibles, la duración de los grados y la orientación de sus contenidos, el elevado número de grados y su diversificación temática. De todos modos, en nuestra opinión no se ha analizado suficientemente la adecuación de la oferta a las necesidades de formación universitaria de las personas y de la sociedad, que incluye, pero no solo, la Administración y las empresas públicas y privadas.

En lo que respecta a la idoneidad de la oferta cabe considerar, al menos, tres aspectos:

- La sostenibilidad económica, en un entorno de financiación menguada de las universidades públicas en el que resulta difícil mantener grados con un reducido número de estudiantes.
- La distribución territorial de los centros y los títulos.
- La composición de la oferta.

El análisis de cualquiera de estos tres aspectos es complejo y requiere la concurrencia de las universidades y de las administraciones implicadas.

En la [página web del MECD](#) puede encontrarse información muy completa sobre la oferta de grados (por comunidades autónomas, tipo de universidad, tipo de centro, grado de presencialidad, ámbito de estudio, rama de enseñanza, número de créditos, carácter interuniversitario) que permite analizarla desde distintos puntos de vista.

Por nuestra parte, este informe se centra en el estudio de la diversidad temática de los grados impartidos y en la comparación de la oferta actual con la previa a la reforma. Se trata de aportar elementos que contribuyan a activar la reflexión y el debate sobre los grados que ofrecen las universidades españolas y sobre su





OBJETIVOS DE ESTE ESTUDIO

número y su composición, dado que los aspectos más llamativos de dicha oferta son seguramente la mayor cantidad y la mucha mayor diversidad de los nombres de los grados en relación con los nombres contenidos en el Catálogo de títulos vigente antes de la reforma que se inició en 2007. Además, el hecho de que las universidades puedan impartir otros títulos, junto a los oficiales y con validez en todo el territorio nacional, contribuye a hacer más compleja y más difícilmente comprensible para el público la oferta de formación universitaria.

Somos conscientes de que idealmente el análisis debería considerar las ofertas de grados y de másteres conjuntamente y su relación mutua, pero descartamos esta posibilidad al advertir que el estudio de los grados ya era de por sí suficientemente complejo, incluso sin llegar al fondo en muchos aspectos, y consideramos preferible elaborar a breve plazo una reflexión estructurada sobre una parte del sistema de títulos a disponer, mucho más tarde, de un estudio sobre todo el sistema.

Más concretamente, el informe:

- Sitúa el debate en su marco legal, especialmente en lo que se refiere a los objetivos formativos prescritos para los grados.
- Recopila opiniones y estudios sobre la orientación de la oferta y sobre aquellas de sus características sobre las que se ha venido manifestando mayor preocupación (limitación de recursos; objetivos formativos y, en relación con ellos, el riesgo de especialización prematura y la duración de los grados; número excesivo de grados y de nombres de grados).
- Analiza la composición de la oferta de grados y la compara con el conjunto de títulos previstos en el antiguo Catálogo.
- Formula, sobre la base de todo ello, cuestiones y, en la medida posible, recomendaciones y conclusiones sobre la composición de la oferta de grados en España.

La estructura del resto de este documento corresponde a este planteamiento y se indica a continuación. La sección 2 describe el marco legal en que se inscriben los títulos de grado. La sección 3 incluye opiniones sobre el tema procedentes de debates, entrevistas, declaraciones y estudios publicados. La sección 4 contiene un análisis de la oferta de grados y su comparación con la oferta de títulos previa a la reforma y la sección 5, las cuestiones suscitadas y las conclusiones y recomendaciones. Finalmente, el documento incluye las referencias, enlaces a la legislación pertinente, la identificación de las fuentes, consideraciones metodológicas, una comparación de los textos de la LOU en 2001 y 2007, y el antiguo Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.





2. El marco legal de los títulos de grado en España

ANTES DE LA REFORMA

Antes de la reforma de 2007 el sistema de títulos oficiales, derivado de la [Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria](#) (LRU), incluía títulos de 3 años (diplomaturas, ingenierías técnicas y arquitectura técnica), llamados de primer ciclo o de ciclo corto, y de 4 o más (licenciaturas, ingenierías y arquitectura), llamados de primero y segundo ciclo, o de ciclo largo, y títulos de sólo segundo ciclo, de dos años. Todos ellos y solo ellos figuraban en el [Catálogo de títulos oficiales](#). Por supuesto, el Catálogo era modificable, pero muy estable, ya que los pocos cambios requerían procesos laboriosos. El tercer ciclo, o doctorado, no tenía catálogo.

Las universidades podían programar como títulos oficiales solo los que figuraban en el Catálogo y podían programar también los denominados títulos propios, canalizados frecuentemente, en el caso de las universidades públicas, a través de fundaciones u otras entidades que se fueron creando tras la entrada en vigor de la LRU.

Los títulos propios tenían generalmente una estructura y unos requerimientos académicos distintos de los de los títulos oficiales. Los más característicos eran los que se denominaron másteres (que no deben confundirse, pese a que la terminología lo propicia, con los actuales másteres universitarios), pero con ellos coexistían programas de formación de menor envergadura y con duraciones, objetivos y niveles de exigencia varios. También se dio el caso de títulos propios con estructura y normativa académica idénticas a las de los títulos oficiales, planteados (como ocurrió en el caso de la ingeniería geológica, por ejemplo) como transición hacia la incorporación al catálogo.

1999: DECLARACIÓN DE BOLONIA

Esta situación se modificó substancialmente a raíz de y en torno a la [Declaración de Bolonia](#), de 1999.

Se trata de un documento, suscrito por representantes de ministerios europeos de educación, que se considera el punto de partida del EEES (Espacio Europeo de Enseñanza – o de Educación– Superior; tras la reunión de Bolonia, cada dos años, aproximadamente, se celebran reuniones de representantes ministeriales de los países del EEES, que culminan con una declaración sobre la evolución de



dicho Espacio y, a veces, con nuevas propuestas sobre él). En la Declaración se propone “la adopción de un sistema de titulaciones fácilmente comprensible y comparable, incluso a través de la puesta en marcha del Suplemento del Diploma, para promocionar la obtención de empleo y la competitividad del sistema de educación superior europeo”. Se trata de “un sistema basado esencialmente en dos ciclos fundamentales, diplomatura (pregrado) y licenciatura (grado). El acceso al segundo ciclo requerirá que los estudios de primer ciclo se hayan completado, con éxito, en un periodo mínimo de tres años. El diploma obtenido después del primer ciclo será también considerado en el mercado laboral europeo como nivel adecuado de cualificación. El segundo ciclo conducirá al grado de maestría y/o doctorado, al igual que en muchos países europeos.” Como se puede apreciar, el texto no resulta especialmente clarificador, ni siquiera en cuanto a la terminología. Por otra parte, la sorprendente reducción a uno solo de los clásicos 2º y 3º ciclos se corrigió en declaraciones ministeriales posteriores.

Obsérvese que la propuesta (el documento es una declaración, no un tratado internacional) es muy flexible. Se trata de establecer sistemas comparables, no idénticos. Probablemente, las partes signatarias del documento tuvieron presente la diversidad de culturas y tradiciones académicas entre los países que representaban (téngase en cuenta que incluso hay diferencias en lo que respecta a qué enseñanzas terciarias se incluyen o no en la universidad: no pocas de las que son universitarias en España se inscriben, en otros países, en el ámbito de la formación profesional superior). De ahí que tras la implantación más o menos entusiasta del EEES, los sistemas de titulaciones de los países firmantes de la declaración y de los que se incorporaron posteriormente sigan presentando diferencias muy significativas.

Al respecto, resulta ilustrativa la cita siguiente, recogida en el documento de la Comisión de Expertos para la Reforma del Sistema Universitario Español: “A título anecdótico, nótese cómo define Bolonia un folleto (no oficial) de la universidad de Cambridge [...]: ‘a process by which European education ministers attempt to align their university degree systems with a supposed Anglo-Saxon model. Not surprisingly, the result was quite unlike any known Anglo-Saxon model. After a delay of several years, rumours of this mysterious process have reached Cambridge [...]’” [1].

No obstante, una de las características del proceso de reforma del sistema de títulos en España ha sido la constante invocación a Bolonia para justificar, sin fundamento alguno, medidas y orientaciones relativas a las enseñanzas universitarias. En particular, se ha utilizado la Declaración como falso argumento



a favor de reformas pedagógicas en la línea del famoso eslogan “aprender a aprender” o de la denominada evaluación continua, hasta el punto de que muchas personas creen que todo esto es lo que caracteriza realmente a “Bolonia”. En ocasiones, Bolonia o el EEES pueden servir simplemente como elementos de refuerzo de una propuesta o de una afirmación; así el director general de Universidades de la Generalitat de Cataluña, Josep Pallarès, decía que “El Espacio Europeo de Educación Superior permite una adaptación rápida de los planes de estudios en función de la demanda social” [2].

En todo caso, y pese a la gran repercusión posterior de la Declaración de Bolonia, el EEES encontró poco eco en la [Ley Orgánica 6/2001, de Universidades](#), LOU, modificada posteriormente en diversas ocasiones, singularmente por la [Ley Orgánica 4/2007](#). De hecho, la reforma que se puso en marcha en España en 2007, después de un intento fallido, es ocho años posterior a la declaración formal que instaura el EEES. Por otra parte, como hemos indicado, las características del nuevo sistema de títulos y de su implantación no se derivan directamente de la Declaración de Bolonia ni de las emitidas en las reuniones ministeriales subsiguientes.

2005: LA REFORMA EN ESPAÑA EMPIEZA POR LOS MÁSTERES

El primer intento de reforma del sistema de títulos tuvo lugar en 2005, en que al amparo de la LOU se publicaron los reales decretos [55/2005](#), sobre la estructura de las enseñanzas universitarias y los estudios oficiales de grado, y [56/2005](#), sobre los de posgrado, modificados, el mismo año de su publicación por el [RD 1509/2005](#). El RD sobre el posgrado se empezó a aplicar inmediatamente, pero el RD 55/2005, sobre los grados, no tuvo ninguna repercusión práctica, con lo cual resultó que la implantación del nuevo sistema de títulos en el EEES, empezaba por los másteres, a los que habrían debido acceder estudiantes en posesión de títulos de grado, inexistentes en aquellos momentos.

No cabe analizar aquí las razones del fracaso de este proyecto de reforma, pero no hay duda de que una de ellas fue la incapacidad del Gobierno para renovar el contenido del catálogo de títulos, que el RD 55/2005 mantenía.

En cualquier caso, el preámbulo del RD 55/2005 ya no se basaba directamente en la Declaración de Bolonia, sino en [la de Berlín](#), de 2003, que parcheó a la de Bolonia con el objeto de recuperar la habitual estructura de tres ciclos de las enseñanzas universitarias, que culminan en el doctorado:



“Este nuevo sistema de titulaciones, tal y como se ha reafirmado en la comunicación de la Conferencia de Berlín, ha de basarse en dos niveles claramente diferenciados, denominados, respectivamente, Grado y Posgrado, que, en su conjunto, se estructuran a su vez en tres ciclos.

“El primer nivel, o de Grado, comprende las enseñanzas universitarias de primer ciclo y tiene como objetivo lograr la capacitación de los estudiantes para integrarse directamente en el ámbito laboral europeo con una cualificación profesional apropiada.

[...]

“Las enseñanzas oficiales del ciclo de Grado se regulan con un objetivo formativo claro, que no es otro que el de propiciar la consecución por los estudiantes de una formación universitaria que aúne conocimientos generales básicos y conocimientos transversales relacionados con su formación integral, junto con los conocimientos y capacidades específicos orientados a su incorporación al ámbito laboral.”

Y el propio RD en su parte dispositiva establecía que “el primer ciclo de los estudios universitarios comprenderá enseñanzas básicas y de formación general, junto a otras orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional”.

2007: REFORMA DE LA LEY DE UNIVERSIDADES

La [ley 4/2007](#) (Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades, LOMLOU) constituye un punto de inflexión decisivo en la reforma del sistema de títulos. Esta ley introduce cambios substanciales en relación con la de 2001 (véase el Anexo 1, que compara los contenidos al respecto de una y otra).

2008: EL CATÁLOGO DE TÍTULOS OFICIALES ES SUBSTITUIDO POR UN REGISTRO

La LOU mantenía (artículo 37) el sistema de títulos vigente desde la LRU y dedicaba el artículo 88 a la posible adaptación futura al EEES; la ley de 2007 estableció con carácter general el sistema de tres ciclos con sus nuevas denominaciones: Grado, Máster y Doctorado.

La redacción de 2007 del artículo 34 implica la desaparición del [Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales](#), a favor del [Registro de Universidades, Centros y](#)



Títulos (RUCT, regulado por el [RD 1509/2008](#)); desaparece asimismo la expresión títulos propios, substituida por “otros títulos”. El artículo 35 mantiene la competencia de la Comunidad Autónoma para autorizar la implantación de los estudios oficiales: “Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma”.

La substitución del Catálogo por el RUCT, que ha tenido y tiene una influencia decisiva en la configuración de la oferta de títulos oficiales, no se deriva, desde luego, de ningún compromiso adquirido al firmar la Declaración de Bolonia ni las declaraciones ministeriales subsiguientes, sino de la voluntad del legislador. Ya hemos visto que el RD 55/2005, planteado explícitamente en el marco del EEES, mantenía la figura del Catálogo. En Francia e Italia, que desde luego forman parte del EEES, las denominaciones que pueden adoptar los grados se limitan a las que figuran en una orden ministerial [3, 4]. Son un total de 45 en Francia y 42 en Italia.

Por otra parte, y ello es muy relevante para las consideraciones sobre el sistema de títulos, la LOU establece, en su disposición adicional decimonovena, que:

“Sólo podrá utilizarse la denominación de universidad, o las propias de los centros, enseñanzas, títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y órganos unipersonales de gobierno a que se refiere esta Ley, cuando hayan sido autorizadas o reconocidas de acuerdo con lo dispuesto en la misma. No podrán utilizarse aquellas otras denominaciones que, por su significado, puedan inducir a confusión con aquéllas.”

ORIENTACIONES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIOS

La modificación de 2007 de la LOU no contiene orientaciones sobre las características de los estudios de grado y de máster.

En Cataluña, la ley autonómica de 2003 (LUC) [5], aprobada poco más de un año después de la entrada en vigor de la LOU, se definía con mayor claridad al respecto al decir en su preámbulo (cursiva nuestra) que:

“La estructura de ciclos que se desprende de la Declaración de Bolonia pretende armonizar los ciclos universitarios y *fomentar unas enseñanzas superiores más generalistas en las primeras etapas y más especializadas en las últimas*. Así, a una primera fase de formación general en una o en varias áreas, con énfasis en la capacitación para hacer frente a un mundo



complejo y la transmisión de habilidades para la resolución de problemas, sigue una segunda fase mucho más especializada, con una orientación hacia el ejercicio profesional o la investigación. El sistema se completa con una última fase de profundización profesional o de doctorado.”

No hemos encontrado orientaciones sobre el grado en la legislación universitaria de otras comunidades autónomas.

De todos modos, las disposiciones que desarrollan y ponen en marcha el nuevo sistema de títulos parten de la modificación de 2007 de la LOU. Se trata del [RD 1393/2007](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado, entre otras disposiciones, por los reales decretos [861/2010](#) y [43/2015](#), del [RD 592/2014](#), por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, del [RD 1509/2008](#), por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos, RUCT, y de la [Resolución de 11 de mayo de 2017](#), de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 10 de mayo de 2017, por el que se ordenan las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

El RD 1393/2007 establecía que los planes de estudios de los grados y másteres se organizarán de manera que “se garantice que la formación del Grado es generalista y los contenidos del Máster se orienten hacia una mayor especialización.”

Y el propio real decreto añade al artículo 3.3 del 1393/2007: “Las Agencias de Evaluación tendrán en cuenta, a la hora de verificar y acreditar los títulos, que las propuestas de las Universidades primen los contenidos generalistas y de formación básica en los planes de estudios de títulos de Grado y los contenidos especializados en los planes de estudios de títulos de Máster.”

Finalmente, el texto consolidado en vigor establece:

“Artículo 9. Enseñanzas de Grado.

1. Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

[...]

3. El diseño de los títulos de Grado podrá incorporar menciones alusivas a itinerarios o intensificaciones curriculares siempre que éstas hayan sido



previstas en la memoria del plan de estudios a efectos del procedimiento de verificación a que se refieren los artículos 24 y 25 de este real decreto. [...]

En el Suplemento Europeo al Título, de acuerdo con las normas que lo regulen, se hará referencia a la rama de conocimiento en la que se incardine el título. En todo caso, las Administraciones Públicas velarán por que la denominación del título sea acorde con su contenido, y en su caso, con la normativa específica de aplicación, coherente con su disciplina y no conduzca a error sobre su nivel o efectos académicos ni a confusión sobre su contenido y, en su caso, efectos profesionales.”

“**Artículo 12.** *Directrices para el diseño de títulos de Graduado.*

1. [...] En la elaboración de los planes de estudios, la Universidad primará la formación básica y generalista y no la especialización del estudiante. [...]

3. Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado.

4. La Universidad propondrá la adscripción del correspondiente título de Graduado o Graduada a alguna de las siguientes ramas de conocimiento:

- a) Artes y Humanidades.
- b) Ciencias.
- c) Ciencias de la Salud.
- d) Ciencias Sociales y Jurídicas.
- e) Ingeniería y Arquitectura.

Dicha adscripción será igualmente de aplicación en aquellos casos en que el título esté relacionado con más de una disciplina y se hará respecto de la principal.

5. El plan de estudios deberá contener un número de créditos de formación básica que alcance al menos el 25 por ciento del total de los créditos del título.

De los créditos de formación básica, al menos el 60 por ciento serán créditos vinculados a algunas de las materias que figuran en el anexo II de este real decreto para la rama de conocimiento a la que se pretenda adscribir el título y deberán concretarse en asignaturas con un mínimo de 6 créditos cada una, que deberán ser ofertadas en la primera mitad del plan de estudios. Los créditos restantes, en su caso, deberán estar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento de las incluidas en el anexo II, o por otras materias siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante o su carácter transversal.”





La cantidad y la complejidad de las peripecias legislativas relativas a los grados seguramente obedecen, al menos en parte, al gran número de personas que han tenido responsabilidad ministerial sobre las universidades desde que España suscribió la Declaración de Bolonia (dos en los gobiernos de Aznar, cuatro en los de Rodríguez Zapatero, dos en los de Rajoy).

En todo caso las disposiciones vigentes configuran una opción generalista para los títulos de grado y de especialización para los de máster. Sin embargo, los títulos de ingeniería que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas no se ajustan a estas disposiciones, ya que numerosos grados tienen un carácter especializado y algunos másteres otorgan atribuciones generales (es decir, que a veces incluyen las correspondientes a diversos grados).

SOBRE LA DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

El RD 1393/2007 establecía que los planes de estudios de los grados tendrían 240 créditos y que “en los supuestos en que ello venga determinado por normas de derecho comunitario, el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, podrá asignar un número mayor de créditos”. EL RD 43/2015 introduce una modificación substancial: “Los planes de estudios tendrán entre 180 y 240 créditos”.

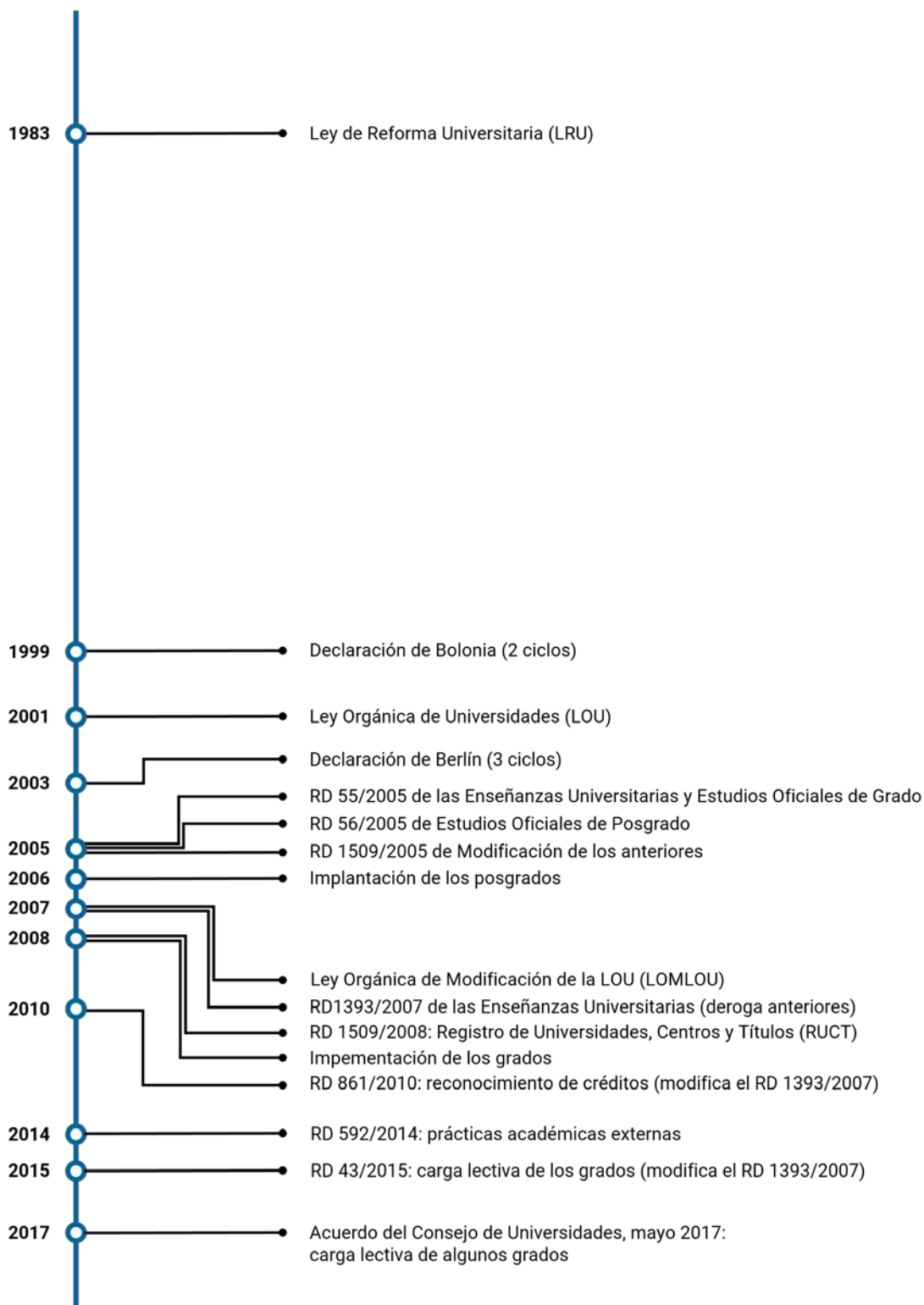
Se sitúa fuera del alcance de este documento la discusión sobre las ventajas e inconvenientes de las diversas duraciones admitidas para los grados y de la coexistencia de grados de diversas duraciones en un mismo sistema. La cuestión se trata extensamente en el documento *Consideraciones sobre el grado universitario en España* [6]. Inicialmente, las universidades rechazaron mayoritariamente la posibilidad de programar grados de duración menor que 240 créditos y acordaron una demora, basada fundamentalmente en el argumento de que no se disponía de suficiente experiencia relativa al sistema de 240 créditos y que no debería reformarse sin una evaluación previa. Después, y pese a que no consta que tal evaluación se haya llevado a cabo, la postura de las universidades se ha flexibilizado y ha cristalizado en el Acuerdo del Consejo de Universidades de 10 de mayo de 2017, publicado en el BOE, como hemos indicado, por Resolución de la Secretaría General de Universidades. En cualquier caso, diversos grados de 3 años ya se han implantado o están en proyecto en algunas universidades públicas y privadas. La posibilidad de grados con distintos números de créditos no puede contribuir sino a un mayor incremento del número de títulos.





Gráfico 1

Cronología de disposiciones y declaraciones relativas a los estudios de grado





2018: DECLARACIÓN DE PARÍS

La conferencia ministerial europea para la enseñanza superior ([París, mayo de 2018](#)) ha propuesto, junto a los ciclos primero, segundo y tercero, uno nuevo, el “ciclo corto”; no parece posible en este momento prever las consecuencias de esta generalmente inesperada y, en lo que respecta al comunicado de París, poco argumentada propuesta.

Por su parte, algunas universidades han implantado o han anunciado que implantarán programas de formación de duración inferior a la mínima prevista para los grados (denominados a veces grados propios o, sin motivo aparente para ello, estudios de pregrado) [7].

Estas novedades podrían apuntar a una posible incorporación a la universidad de estudios de formación profesional. Esta cuestión se ha suscitado esporádicamente, pero no ha llegado a tener lugar un debate sólido al respecto, pese que en España la frontera conceptual entre algunos títulos de FP y otros que se imparten en las universidades no está claramente definida.

El Gráfico 1 muestra la distribución temporal de los principales hitos legislativos y declarativos con efectos sobre el sistema de títulos y, específicamente, sobre los de grado.





3. Debates, opiniones y estudios

El nuevo sistema ha sido objeto de consideraciones críticas, antes, durante y después de su implantación. Los debates se han centrado, en mayor o menor medida, en:

- la duración de los estudios,
- la escasa disponibilidad de recursos,
- el número, la diversidad y la orientación de los grados,
- el bajo número de estudiantes en algunos de ellos,
- la empleabilidad de las personas tituladas.

Así pues, son numerosas las entrevistas y declaraciones al respecto. Y, por otra parte, se han publicado algunos documentos que recogen y sistematizan opiniones diversas.

En muchos casos, las opiniones se refieren a diversos aspectos de los mencionados, por lo que, para evitar redundancias, hemos optado por una presentación cronológica de las opiniones recogidas y las publicaciones consultadas.

El primer debate sobre la reforma, que se inició antes de su implantación, giró en torno a la duración de los grados. Establecida en 240 ECTS, 4 cursos, con excepciones singulares, la polémica se reactivó y sigue viva desde el momento en que el RD 43/2015 estableció la posibilidad de que el número de créditos pudiera ser cualquiera entre 180 y 240 ECTS (entre 3 y 4 cursos).

Ya antes de la reforma se había producido una expansión notable de la oferta de títulos oficiales. Cabe aquí recordar que el exceso de la diversificación de la oferta es un tema que ha dado lugar a numerosas publicaciones en el ámbito de la gestión de organizaciones [8]. Nos referimos, en concreto, al aumento del número de títulos impartidos en las universidades (debido a la aparición de nuevas universidades y a la tendencia de cada universidad a programar más títulos) no a la diversidad de sus denominaciones, puesto que ésta estaba limitada por el Catálogo. “[...] las universidades, de acuerdo con las administraciones competentes, han caído en la trampa de diversificar la oferta para atraer más estudiantes, sin otro resultado que el aumento de costes”, se podía leer en un artículo publicado en 2005 [9], que advertía de los riesgos potenciales de la reforma anunciada: “trivialización, degradación del grado y mercantilización del posgrado”. Así pues, la reforma misma se podía ver como una oportunidad para reducir el número de títulos impartidos [10]. “El crecimiento





de centros y estudios era un cáncer que no iba a ningún sitio” declaraba Màrius Rubiralta, entonces Secretario General de Universidades del Gobierno de España [11].

Pero las esperanzas de que la implantación del EEES diera lugar a una simplificación de la oferta pronto se vieron frustradas.

Ya en el documento *Propuestas para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del sistema universitario español* [1], de 2013, se dice, entre otras muchas consideraciones sobre el sistema de títulos, que: “[hay] un total de 2541 grados universitarios (=1972 + 569, univ. públicas + privadas) [...], cifras que [...] requieren un análisis pormenorizado que justifique la existencia de esos estudios. Necesidad que debe considerarse muy especialmente en lo que concierne a las universidades públicas, pero también en lo que afecta a las privadas en la medida en que directa o indirectamente reciban financiación pública”, que “es conveniente que las CAs revisen la oferta global de sus universidades en el grado y el posgrado, analizando el equilibrio de la oferta y la demanda junto con indicadores objetivos de calidad” y que es conveniente asimismo “que el sistema universitario insista más en la calidad que en la cantidad” y cita el informe *La universidad española en cifras 2008-2009* [18], de 2010, según el cual hay “una elevada carga de subactividad y unos costes medios por unidad de servicio docente que pueden llegar a ser notoriamente ineficientes”. Inquietud, pues, por la cantidad, el equilibrio entre la oferta y la demanda, la calidad y el coste.

La preocupación por la oferta de grados se ha ido manifestando esporádicamente de forma más o menos directa, pero significativa, en entrevistas y declaraciones de especialistas y personas con responsabilidad en la gestión de las universidades o del sistema universitario.

En la inauguración del curso universitario 2013-2014 en Cataluña, el entonces *conseller* Andreu Mas-Colell pidió “un gran esfuerzo para simplificar la entrada al sistema universitario. A partir de un número reducido de estudios más generalistas, el estudiante universitario tiene que poder irse especializando a medida que avanza con sus estudios en la universidad. No hay ninguna razón educativa que justifique que en la universidad el repertorio de salidas tenga que ser idéntico al de entradas” [12]. Y añadió: “Honestamente: creo que no podemos pedir a jóvenes de 17 años que decidan sobre 460 puertas de entrada. [...] Creo que deberíamos hacer un gran esfuerzo para simplificar la entrada a nuestro sistema universitario. Es el propio proceso de formación el que ha de permitir y ayudar al estudiante a madurar la toma de decisiones sobre la orientación final de su proceso formativo. El estudiante se tendría que ir especializando, hacia 460





salidas o más, a medida que avanza su proceso de formación [...]. El punto de entrada debería permitir muchas salidas, así como el encabalgamiento de las salidas a las que puede llegar desde distintas entradas, para permitir así también entradas diferentes para la misma salida.” [13].

No obstante, según los datos que figuran en la [web del MEFP](#), el número de grados en las universidades de Cataluña ha pasado de 419 en 2013-2014 a 530 en 2017-2018, con un aumento, por consiguiente, del 26,5 %.

En 2014, un documento de trabajo sobre la docencia, en el proceso de elaboración del proyecto de *IV Congrés Universitari de Catalunya* [14], que no ha llegado a celebrarse, incluía las consideraciones siguientes:

“Una especialización prematura, en el grado, no conviene al estudiante ni a la sociedad, porque la posibilidad de seguir aprendiendo a lo largo de la vida depende de la solidez de los fundamentos que se establecen en la formación inicial, sobre los cuales se ha de construir la especialización.

“De este enfoque se desprende que se debería simplificar el conjunto de grados que ahora existe, agrupando los similares y suprimiendo los de contenidos poco consistentes o efímeros; dado el punto de partida, se requeriría un consenso entre la Administración y las universidades públicas para reestructurar el sistema.

[...]

“En otro orden de cosas, la configuración del sistema de títulos depende de qué se quiera conseguir con la formación universitaria. Las declaraciones que configuran el EEES hacen énfasis en la empleabilidad de las personas tituladas. Voces procedentes de algunas organizaciones empresariales reclaman que la formación esté al servicio del mercado laboral.

Ahora bien, el concepto de empleabilidad es reduccionista. La formación universitaria no tiene como finalidad la mera satisfacción personal de quien la recibe, sino que ha de contribuir significativamente a hacer posible que esta persona haga una tarea útil a la sociedad, cosa que el término “empleabilidad” recoge sólo en parte. Por otro lado, la reivindicación de poner la formación universitaria al servicio del mercado laboral, si se entiende como el que hay en cada momento, es irrealizable. Incluso si se interpreta el término “mercado laboral” en un sentido amplio, está claro que la universidad no puede formar personas que encajen ipso



facto en una organización, ya que el proceso de incorporación a la organización es, sobre la base de unas condiciones previas adecuadas, tarea de la organización misma. Cuando un estudiante empieza una carrera las condiciones del mercado laboral son muy diferentes de las vigentes cuando la acaba y seguramente aún más diferentes de las que habrá en etapas más avanzadas de ejercicio de la profesión. Para que la persona sea socialmente útil de manera persistente ha de formarse de modo que adquiera la capacidad de actualizarse y de adaptarse a los cambios que ciertamente experimentará el entorno, que nadie puede pretender saber cuáles serán ni cuándo se producirán. Esto no es compatible con el ajuste a corto plazo a las necesidades de las empresas que, por cierto, son muy diversas y cambiantes. Una formación como la que aquí se propugna es la que interesa a las personas y también a las empresas y a las instituciones.

“La universidad, sin perder de vista el presente, ha de formar para el futuro. Y esto sólo es posible con una formación suficientemente general, que proporcione conocimientos bien sedimentados sobre los fundamentos del ámbito correspondiente.”

El documento *Consideraciones sobre el grado universitario en España* [6] contiene aportaciones de autores diversos, de las que una buena parte se refieren al RD 43/2015, que estableció la posibilidad de grados con un número de créditos comprendido entre 180 y 240.

Guy Haug:

“el RD da francamente la espalda a los principios clave del EEES al declarar que los nuevos grados de 180 ECTS podrían ser programas generalistas que dejarían la especialización para el nivel del máster: el EEES pide expresamente fomentar la empleabilidad sobre todo de los graduados, lo que parece imposible si no se les oferta un nivel suficiente de especialización antes de graduarse.”

Antonio Embid, José Juan Moreso, Ángel José Gómez Montoro:

“1. Cabría señalar, en primer lugar, que si la homogeneidad de los títulos oficiales se ha considerado por el constituyente de tanta trascendencia como para que su regulación sea competencia exclusiva del Estado, no parece que tenga mucho sentido dejar ahora libertad a las universidades



para decidir si los grados van a tener o no hasta un 25 por ciento más o menos de créditos.

“2. Como ya hemos dicho, esto es más grave porque nada impide que esas diferencias se den en grados que tengan el mismo nombre y que permitirán acceder a actividades profesionales similares, con el consiguiente desconcierto entre quienes tienen que elegir qué, cuánto tiempo y dónde estudiar.

“3. La nueva regulación se pretende justificar, según se ha visto, por la necesidad de homogeneizarnos con la mayoría de los países de nuestro entorno. Pero, al margen de que esa aparente homogeneidad tampoco es tan evidente, se paga el precio –ciertamente paradójico– de introducir la heterogeneidad dentro de nuestro sistema universitario.

“4. Esta situación se agrava aún más por el hecho de que el art. 2 del Real Decreto 43/2015 establece que los planes de estudios “tendrán entre 180 y 240 créditos”, es decir, no va a haber dos modelos de grados (180 y 240) sino que pueden darse todas las hipótesis imaginables en la horquilla entre esas dos cifras: podrá haber grados de 200, 220 o, por qué no, de 217 créditos.

[...]

“6. Es verdad que todo lo anterior se mueve en el terreno de las hipótesis y que es posible que las disfunciones mencionadas hasta ahora encajen más fácilmente (habrá que confiar en la mano invisible del mercado). Pero, la mera enunciación de esos problemas parece evidenciar que con la nueva regulación se está, en realidad, afectando a algo más de fondo: al sistema universitario español. Este dejará de ser, en alguna medida, un verdadero sistema. El Real Decreto 43/2015 introduce un “incentivo de mercado”, que no es sino la posibilidad de bajar la cuantificación de determinados grados (no de todos, obviamente). En una situación de angustias económicas como las que se viven por las universidades (y por las Comunidades Autónomas que las sostienen) cabría un progresivo engrosamiento de los grados de tres años frente a los de cuatro. Entre otras, por razones de ofrecer un elemento atractivo al “mercado”, es decir, a los que buscan el título rápido para tener también posibilidad de inserción rápida en la actividad laboral. Si fuera este el motivo, habría que alertar sobre una posible degradación del contenido cualitativo de la enseñanza universitaria, importando la rapidez en la adquisición del título



y no el contenido cualitativo de la enseñanza. Obviamente algunas universidades ¿cuántas? resistirían manteniendo contra viento y marea grados de cuatro años y con prestaciones notables en el contenido de su enseñanza. En este caso, se podría argumentar que ofertando grados exprés frente a grados fuertes comienza a introducirse un principio de diferenciación que, a medio plazo, podría ser positivo para la universidad española. En cualquier caso, sea por el “mercado”, cuya capacidad correctora es bastante cuestionable, o mejor, porque se alcanzara un acuerdo sensato y equilibrado sobre la duración del grado, –contando con la firme acción y la voluntad mayoritaria de los socios de la CRUE–, todo parece apuntar a que la libertad que se deja a las universidades para elegir grados entre 180 y 240 créditos no parece la reforma necesaria ni la que mejor ayudará a mejorar el sistema universitario español.”

Transformación y futuro de la Universidad Pública en España [15] se basa en las opiniones recogidas en una mesa redonda que tuvo lugar en octubre de 2016 y en la que participaron tres rectores, un ex rector, un vicerrector, una ex vicerrectora, y un ex vicerrector de diversas universidades públicas españolas. Reproducimos a continuación los fragmentos del documento que nos han parecido más significativos:

“[...] reivindicaron el papel de la universidad como una institución que tiene como objetivo formar ciudadanos y personas cultas, instruidas y preparadas, más allá de perseguir solo la empleabilidad a corto plazo [...] destacaron la importancia de lograr que los alumnos no solo adquieran habilidades sino conocimientos con los que obtener unas competencias, además de una aptitud y actitud que permitirán a sus egresados trabajar en varios ámbitos e incluso tener oportunidad de empleabilidad durante toda su vida.

“Una importante característica del nuevo mapa de titulaciones en España es la proliferación de dobles grados [...] En la actualidad existen 843 dobles titulaciones, de las que 501 se imparten en universidades públicas. Algunas universidades incluso han lanzado la triple titulación, como el triple grado en Filosofía, Política y Economía, ofertado por la Universidad Carlos III [...]

“[...] las universidades públicas se han enfrentado en los últimos años al debate de la multiplicidad –y sobreabundancia– de grados. [...] los representantes de la Universidad Pública sostuvieron que la oferta actual es el resultado de un exceso de especialización del sistema de grados. [...]



defendieron que un número bastante amplio de estas titulaciones podrían formar parte de otro tipo de enseñanza superior como puede ser la Formación Profesional (FP, caracterizada por su alto grado de especialización y un enfoque eminentemente práctico. [...] indicaron que la reorganización y consecuente reducción del sistema de grados permitirían el establecimiento de titulaciones más generales, por lo que la especialización se alcanzaría con el estudio de un máster posterior. Otro aspecto a tener en cuenta es que esta multiplicidad puede afectar a la empleabilidad de los egresados, ya que las propias empresas, dada la abundancia y diversidad de grados, desconocen en ocasiones las materias que los componen y algunas titulaciones pueden verse perjudicadas en procesos de selección.

“Respecto a la necesidad de responder a las demandas de la sociedad a la hora de diseñar un nuevo mapa de grados, [...] se mostraron cautos y plantearon abordar la cuestión teniendo en cuenta que estas pueden cambiar de forma rápida y basándose en elementos circunstanciales, mientras que el desarrollo y establecimiento de una titulación debe producirse con certeza a medio y largo plazo.”

Josep Joan Moreso, presidente de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, manifestaba que “Las universidades han creído que una mayor oferta de grados incrementaría la demanda de alumnos, pero esto no es cierto. En Catalunya existen 400 titulaciones de grado, algunos excesivamente especializados. Esto provoca una gran desorientación entre padres y estudiantes a la hora de escoger la carrera universitaria y muchos cursos acaban con apenas estudiantes matriculados. La universidad tiene demasiadas puertas abiertas”. Y, en relación con la posibilidad de implantar grados de 3 años, opinaba que “Este modelo puede resultar positivo. Permite que se implanten grados generalistas, no tan especializados; y favorece la movilidad por Europa, porque los alumnos pueden estar un año entero en el extranjero” [16].

El rápido crecimiento de las propuestas de lo que formalmente se denomina programaciones conjuntas (es decir, dobles y triples grados), a que se refiere *Transformación y futuro de la Universidad Pública en España* [15], no parece haber sido analizada por las autoridades académicas. No obstante, el profesor Fernández-Villaverde, de la U. de Pennsylvania, manifestaba al respecto una opinión fuertemente negativa [17]:

“La reciente explosión de dobles (e incluso triples) grados en la universidad española es un síntoma más de los profundos problemas de



nuestro sistema educativo y de las ineficiencias del mercado de trabajo nacional. Unos programas que deberían ocupar solo un nicho reducido (o no existir) se han extendido por toda la geografía nacional sin ton ni son.

Los dobles grados prolongan en exceso los años de estudio, llevan a una formación superficial y, al sustituir calidad por cantidad, distraen de los verdaderos retos de la educación universitaria para las próximas décadas y nos separan de los mejores sistemas internacionales de enseñanza de grado.

[...]

Si juntas derecho y economía, por mucho que lleves el programa a cinco o seis años y que el estudiante haga un esfuerzo extraordinario, nos vamos a encontrar con una formación a medio cocinar: ni vas a saber economía ni vas a saber derecho. Paradójicamente, en España, esto quizás sea menos costoso de lo que parece pues la educación en los grados individuales es mala, con lo cual tampoco se pierde mucho [...] Pero si uno quisiera montar un programa de grado de excelencia de verdad en España, los dobles grados no tendrían cabida en el mismo.”

Juan Hernández Armenteros, coautor del informe *La Universidad Española en Cifras 2015-16*, [18] declaraba, con motivo de la presentación de dicho estudio, que “las universidades públicas siguen aumentando su oferta, pese a que no aumenta la demanda de estudiantes. No está mal abrir títulos nuevos que tienen demanda, pero esto no ha ido en paralelo al cierre de títulos que sabemos que no la tienen. Hay un despilfarro de recursos muy elevado” [19].

En el momento de cerrar este informe, *La Universidad Española en Cifras 2015-2016* era el más reciente informe de la serie que viene publicando anualmente la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). En él, sus autores recopilan y analizan multitud de datos sobre todos los aspectos relevantes del sistema universitario español.

En particular contiene tablas (1.1.2.16) sobre la actividad académica de los alumnos matriculados en centros propios de las universidades públicas presenciales, referidas a lo que el informe denomina “titulaciones genéricas de grado”, agrupadas por ramas. En estas tablas se aprecia que en estos centros el número de grados correspondiente a cada titulación genérica oscila entre 1 (varias titulaciones genéricas en las ramas de Arte y Humanidades, Ciencias e



Ingeniería y Arquitectura) y 86 (Administración y Dirección de Empresas, en la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas).

En particular, en el informe se analiza (p. 42) la oferta de titulaciones con baja demanda:

“La existencia de una amplia oferta de titulaciones con una demanda reducida de estudiantes de nuevo ingreso era uno de los principales problemas de eficiencia que han sido reiteradamente señalados por responsables gubernamentales, universitarios y analistas del Sistema. La información disponible para el curso 2015/2016 pone de manifiesto que las universidades públicas, tras haber aprovechado la oportunidad que ofrecía el proceso de adaptación de las titulaciones al Espacio Europeo de Educación Superior para mejorar de forma notable el ajuste de la oferta a la demanda de estudios universitarios, vuelven a aumentar, como muestra el gráfico siguiente, las titulaciones con menos de 20 alumnos que representan el 12,6 % del total, cuando hace siete años absorbían el 18 % del total la oferta. Cabe destacar, no obstante, que de las 129 titulaciones que existían en el curso 2008/2009 con menos de 20 alumnos de nuevo ingreso, se pasó a sólo 39 en el curso 2012/2013, y que en pasado curso 2015/2016 ya volvían a impartirse 71 de ese reducido tamaño. Si efectuamos un análisis de la estructura de la oferta por ramas de enseñanza, apreciamos como las mejoras sustanciales se han producido en las ramas de Humanidades e Ingeniería y Arquitectura, que eran las que presentaban mayores desajustes entre oferta y demanda. Podemos concluir que el Sistema Universitario Público presencial presenta en el curso 2015/2016 un 74 % de su oferta de titulaciones con una demanda de alumnos de nuevo ingreso superior a 40 alumnos lo que garantiza su viabilidad económica y permite su rentabilidad social. A pesar de ello, la oferta de titulaciones con baja demanda sigue persistiendo y vuelve a incrementarse, lo que exige de los responsables de las instituciones universitarias una revisión rigurosa de su política de ese 12,7 % de su oferta con menos de 20 alumnos de nuevo ingreso.”

Francesc Torres, rector de la Universitat Politècnica de Catalunya, decía en una entrevista que “cada vez hay más grados, pero esto es porque el mercado lo demanda. Nosotros somos más partidarios de que los alumnos tengan una buena formación generalista al principio y al final acaben especializándose” [20].

Según el profesor Josep-E. Baños, que fue vicerrector de Docencia y Ordenación académica de la U. Pompeu Fabra, “en la actualidad incluso lo que se enseña a





los estudiantes de primero de universidad puede ser obsoleto cuando se gradúen sólo tres años después”, lo que mal se compadecería con el carácter generalista de los grados y debería conducir a una revisión urgente de los planes de estudios correspondientes [21].

El rector de la Universitat de Barcelona, Joan Elias, se mostraba preocupado por la “perversión del modelo de financiación, por el cual la universidad que más recibe es la que tiene más alumnos y la que más grados ofrece”, lo cual supone, en opinión del rector, que “se acaben creando grados de difícil justificación más allá de garantizar la supervivencia de algunos departamentos” [22].

Ernest Pons, vicerrector de la Universitat de Barcelona, consideraba que “En España hay una tarea pendiente: como no hay un catálogo de títulos, no hay planificación ni coherencia en el mapa. Hay cierta inflación de títulos” [23].

Norbert Bilbeny, profesor de la Universidad de Barcelona, ha manifestado en un artículo inquietudes diversas en relación con los grados: “¿Se puede decir que los títulos de grado actuales han permitido especializarse en una determinada carrera? [...] En el grado no hay tiempo para entrar a fondo en los temas [...] No sería preciso [...] prolongar el grado, sino hacer que cunda más, revisando el apretado programa actual, que no facilita el nivel y el seguimiento de cada asignatura.” [24].

Las noticias de prensa pueden considerarse también como un reflejo de opiniones, más o menos generalizadas entre el público, sobre el sistema de títulos. Ejemplos de ello se encuentran en un reportaje publicado en La Razón de 31/05/18: “En el próximo curso, los centros se han esforzado en acrecentar su currículo y dotarle de un grado, valga la redundancia, más de especialización, donde, entre otros, la digitalización es la ganadora.” [25] o en el de El Mundo de 20/11/2018: “El 27 % de la oferta universitaria tiene menos de 40 estudiantes de nuevo ingreso porque el sistema es tan generalista que hay estudios en todos los campus, en todas las ramas y prácticamente en todas las capitales de provincia, aunque la demanda no aumenta por la caída de la población” [26]. Y en titulares como el de El Mundo de 14/06/2018: “La actualidad se palpa en los nuevos grados. La gestión de datos, las ciudades inteligentes y la transformación digital, entre las temáticas que tratarán las titulaciones de reciente creación” [27] o el de Cinco Días de 01/09/2018: “La universidad se superespecializa y responde al mercado” [28].

En un reportaje de La Vanguardia sobre un debate con la participación de la rectora de la UAB, los rectores de la UB, la UPC y la UPF y Javier Roglá, director





de Santander Universidades y Universia, se dice que “Es preciso dotar de mayor autonomía a las universidades, aunque manteniendo cierto grado de fiscalización. La rigidez del modelo de las titulaciones, excesivamente reguladas y sin recursos, para Javier Roglá ‘es una incoherencia’ que debe permitir poner sobre la mesa ‘cambios estructurales’. Es preciso dotar de libertad a las universidades y evitar el exceso de regulación.” [29].

El rector de la Universidad de Salamanca, Ricardo Rivero, opina que “No necesitamos menos universidades, sino mayor diversificación de la oferta académica. El problema es que en todos los lugares se ofrecen los mismos títulos” [30].

En una entrevista, el rector de la Universitat Politècnica de Catalunya responde a la pregunta de cómo definiría la evolución que han tenido los estudios de ingeniería desde sus años de alumno en la ETSETB, lo siguiente: “La principal diferencia es que todo se ha acelerado mucho a riesgo de caer, en algunos aspectos, en la superficialidad. En la UPC, creemos que los primeros años han de servir para que los alumnos adquieran un grado de madurez a partir de unos conocimientos y habilidades que perduren a lo largo de la vida para, posteriormente, especializarse. En la especialización, asistimos también a una gran diversificación, tal vez incluso excesiva, que viene dada por el hecho de que la tecnología se está introduciendo en todos los sectores (agricultura, salud, turismo...) y esto requiere más transversalidad. ¡Hay quien dice que ya hay más tecnología en un tomate que en un iPhone!” [31].

Juan José Juárez, de la Fundación Bertelsmann, opina que “uno de los problemas en los grados de formación profesional es que, al igual que sucede con los universitarios, son demasiado generalistas”. La noticia que contiene esta opinión incide en la relación entre la formación profesional y las universidades, a que hemos hecho referencia anteriormente: “Mientras que los titulados universitarios cuentan con la posibilidad de continuar formándose gracias a los másteres, los alumnos de FP no cuentan con ningún modo oficial de especializarse. Por ese motivo, la Fundación Bertelsmann, la Asociación Española de Empresas de Consultoría y varias empresas del sector de nuevas tecnologías han creado un programa de Formación Superior Dual. Un plan que se impartirá en la Universidad de Alcalá y en la Universidad Rey Juan Carlos y que pretende alzarse como ‘el máster de la FP’, tal y como lo califica el presidente de la Fundación Bertelsmann, Francisco Belil.” [32].

En su comparecencia del 19/11/2018 ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades del Senado, el ministro Pedro Duque informó de que se había





constituido y estaba en funcionamiento una Mesa sobre la reordenación de los títulos oficiales, de los que se impartían 8.500 en 1.046 centros docentes. El ministro afirmó que alguno de los instrumentos establecidos en la ordenación vigente “están desfasados o requieren cambios”, que “la oferta académica debe crecer más cualitativamente que cuantitativamente” y explicó que su ministerio trabaja en la línea de modificar el marco legal “para avanzar hacia un sistema de acreditación de títulos más flexible y que cuente con la corresponsabilidad de las universidades, tanto en la verificación inicial como en el seguimiento y la acreditación de la calidad de los grados y los másteres” [33].



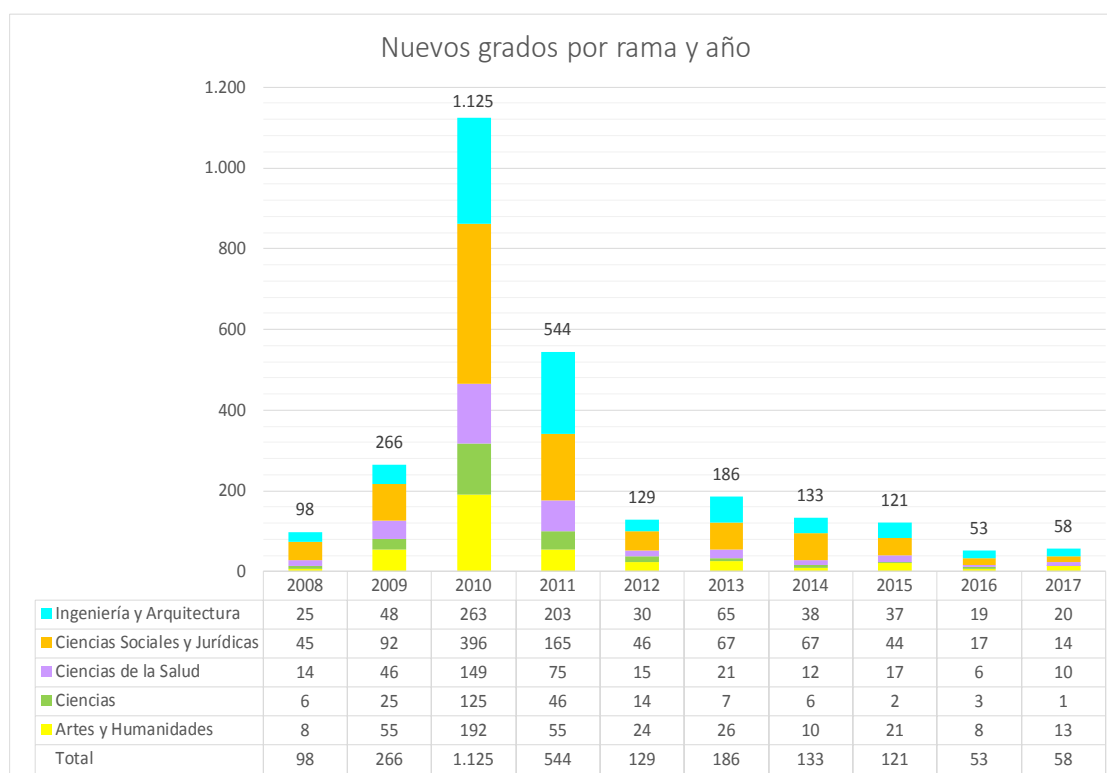


4. Análisis de la oferta de grados de las universidades españolas

4.1. EVOLUCIÓN CUANTITATIVA DE LA OFERTA GLOBAL

La implantación de los grados arranca en 2007 y durante algunos años su número crece muy rápidamente (Gráfico 2), ya que tienen que substituir en poco tiempo los títulos del sistema anterior. Después sigue creciendo, a un ritmo menor, con nuevas propuestas.

Gráfico 2

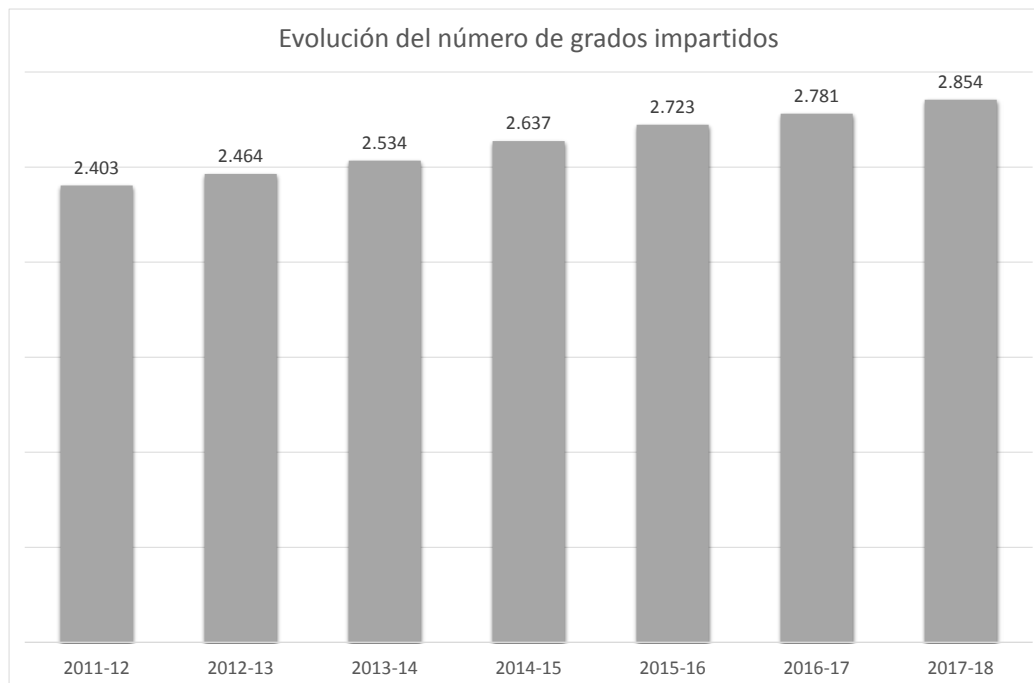


Fuente: elaboración propia a partir del RUCT (a 18/10/2017).

El Gráfico 3 muestra la evolución del número de grados impartidos en las universidades españolas a lo largo de los siete últimos cursos y el Gráfico 4, los correspondientes índices.

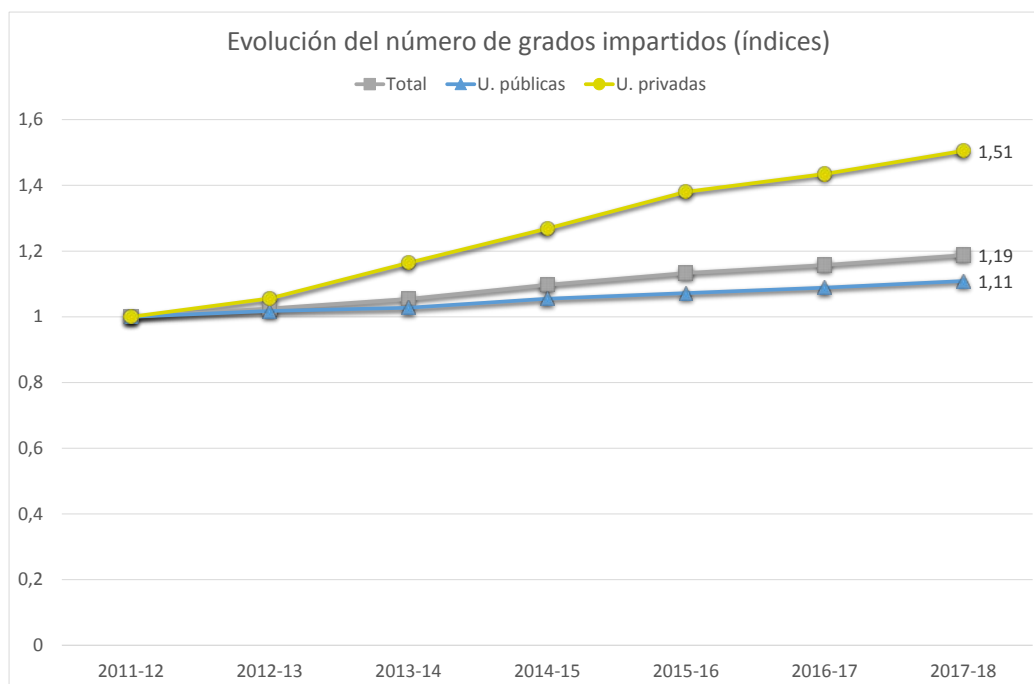


Gráfico 3



Fuente: elaboración propia a partir de MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

Gráfico 4



Fuente: elaboración propia a partir de MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.



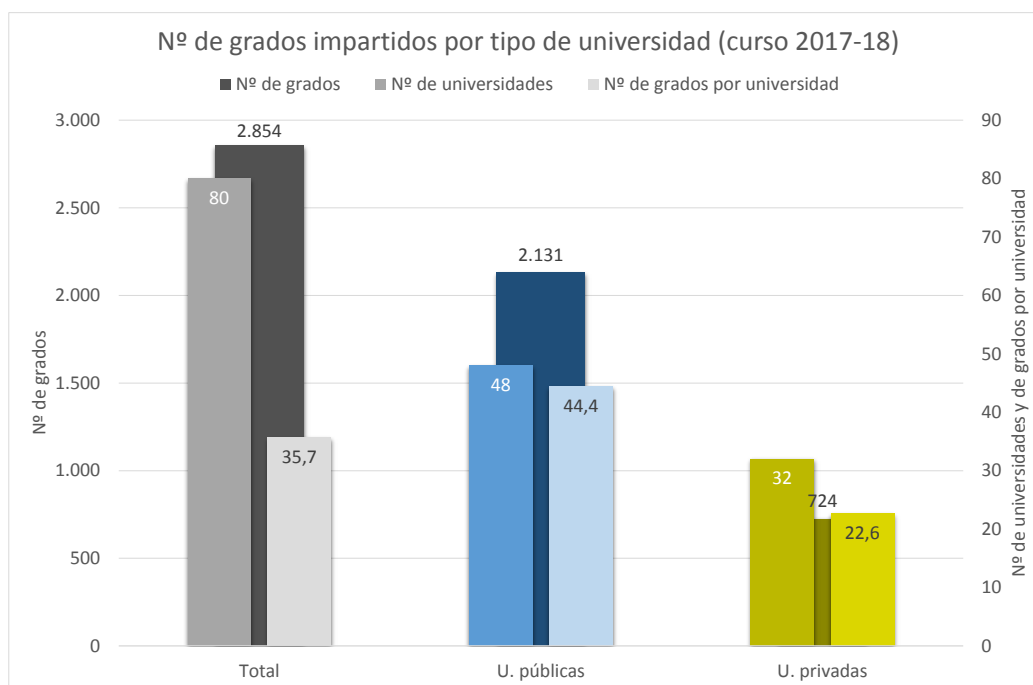
Así pues, en 6 años, el número de grados impartidos ha pasado de 2.403 a 2.854 (con un incremento del 18,8 %). Y, a tenor de declaraciones de responsables de diversas universidades y de noticias sobre proyectos de nuevos grados, no parece que el crecimiento se vaya a detener.

Según los datos del MECD, del total de grados del curso 2017-2018, el 74,6 % corresponde a universidades públicas y el 25,4 %, a privadas (el 40 % de las universidades españolas con docencia de grado son privadas, pero el número medio de grados por universidad en las privadas es del orden de la mitad que en las públicas).

4.2. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE UNIVERSIDAD Y RAMA DE CONOCIMIENTO

El Gráfico 5 muestra la distribución de los grados entre las universidades públicas y las privadas y los números medios de los impartidos por cada tipo de universidad.

Gráfico 5



Nota: se incluyen únicamente las universidades con docencia de grado.

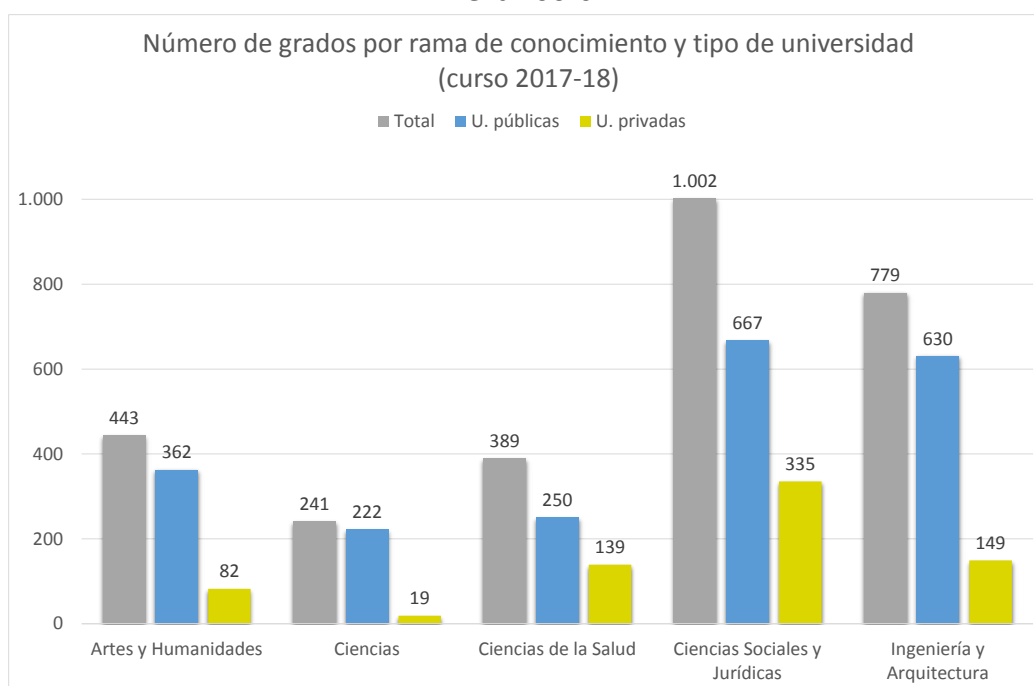
Fuente: elaboración propia a partir de MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones. De acuerdo con dicha fuente, "El total se ha calculado contabilizando una única vez las titulaciones, sin embargo, en la desagregación, las titulaciones se han asignado a cada universidad/comunidad autónoma/tipo de centro en la/el que se imparten. Este es el motivo por el que la suma de las desagregaciones no coincide con el total."



Adicionalmente, algunas universidades ofrecen lo que denominan grados propios, pero su inscripción en el RUCT es opcional y, de hecho, no hemos detectado en el RUCT ningún título no oficial. De todos modos, el número de los denominados grados propios debe de ser muy reducido. En una búsqueda por Internet (07/06/2018) hemos encontrado referencias a ellos en las webs de la Universidad de Alcalá (en la que, no obstante, no figura oferta específica alguna), de la Universidad de Murcia (Grado propio en modelado y animación 3D, de tres años, en el [Centro de Estudios de Arqueología Virtual](#)) y de la [Universidad Politécnica de Madrid](#) (Intensificación en Planificación y Gestión Inmobiliaria, de 60 créditos; Graduado/a en Diseño de Interiores y Graduado/a en Gestión y Operaciones de Transporte Aéreo, ambos de 240 créditos).

El número de grados por universidad no es la única diferencia visible entre las universidades públicas y las privadas. El Gráfico 6 muestra el número de grados en cada rama y el Gráfico 7 la proporción de las cinco ramas de conocimiento en el conjunto de las ofertas pública y privada, que revelan la preferencia de las universidades privadas por las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud, su menor propensión hacia las de Ingeniería y Arquitectura, y Artes y Humanidades, y su muy escasa contribución a la de Ciencias.

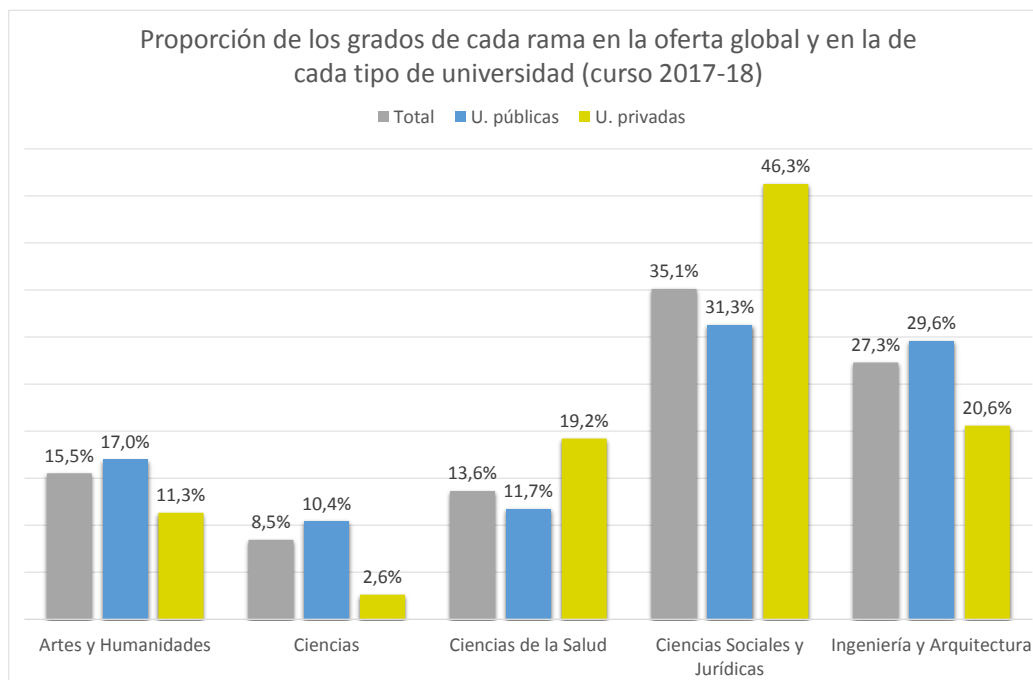
Gráfico 6



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT.



Gráfico 7



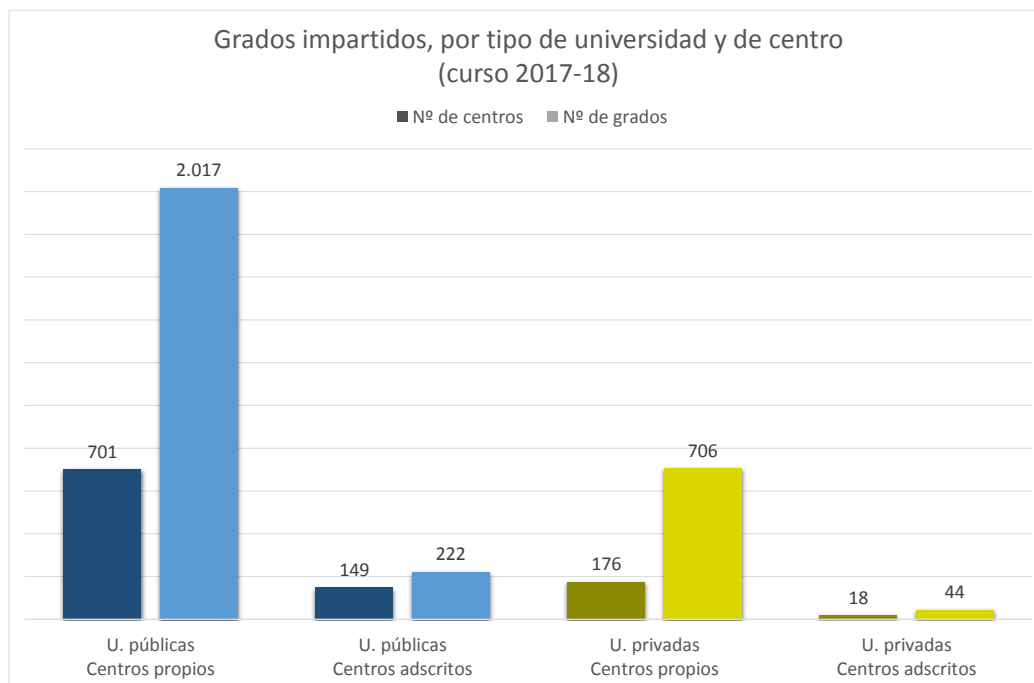
Fuente: elaboración propia a partir del RUCT.

De todos modos, en la distinción públicas/privadas conviene tener en cuenta que los centros adscritos suelen tener un régimen privado (con variedad en cuanto a propiedad, forma jurídica y actividades) con independencia de si son de titularidad pública o privada o de si están adscritos a una universidad de uno u otro tipo. En el curso 2017-2018, según los datos del MECD, de los 2.854 grados impartidos en el sistema, 266 (9,3 %) correspondían a centros adscritos (Gráfico 8). De ellos, 222 se impartían en centros adscritos a universidades públicas (10,4 % del número total de grados en estas universidades) y 44 a universidades privadas (6,1 %).

Algunos centros adscritos han sido creados por las propias universidades públicas y ello les permite impartir grados a precios distintos de los fijados para los centros propios de las universidades públicas. Determinar el alcance de esta práctica queda fuera del alcance de este informe.



Gráfico 8



Fuente: elaboración propia a partir de MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones. De acuerdo con dicha fuente, "El total se ha calculado contabilizando una única vez las titulaciones, sin embargo, en la desagregación, las titulaciones se han asignado a cada universidad/comunidad autónoma/tipo de centro en la/el que se imparten. Este es el motivo por el que la suma de las desagregaciones no coincide con el total."

4.3. ADSCRIPCIÓN FORMAL A RAMAS DE CONOCIMIENTO

En el apartado 4.2 ya hemos visto la distribución de los títulos entre ramas de conocimiento. Aquí queremos resaltar que se da no pocas veces el caso de que títulos con igual nombre están adscritos a ramas de conocimiento distintas (Tabla 1), lo que seguramente responde a una diversidad de enfoques de los respectivos grados.

4.4. LOS NOMBRES DE LOS GRADOS

El texto consolidado del RD 1393/2017 establece que "La denominación de los títulos de Graduado será: Graduado o Graduada en T, con mención, en su caso, en M, por la Universidad U, siendo T el nombre específico del título, M el correspondiente a la Mención, y U la denominación de la Universidad que lo expide."



Tabla 1

Títulos asignados a más de una rama de conocimiento (18/10/2017)

Nombre del título	Rama				
	Artes y Humanidades	Ciencias	Ciencias de la Salud	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura
Antropología Social y Cultural	X			X	
Biotecnología		X			X
Ciencia y Tecnología de los Alimentos			X		X
Ciencias Biomédicas		X	X		
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte			X	X	
Diseño	X				X
Diseño y Desarrollo de Videojuegos	X				X
Estadística		X		X	
Estadística Aplicada		X		X	
Estudios Internacionales	X			X	
Filosofía, Política y Economía	X			X	
Genética		X	X		
Geografía	X			X	
Geografía y Ordenación del Territorio	X			X	
Información y Documentación	X			X	
Matemáticas		X			X
Multimedia				X	X
Óptica y Optometría		X	X		
Psicología			X	X	

Fuente: Elaboración propia a partir del RUCT.

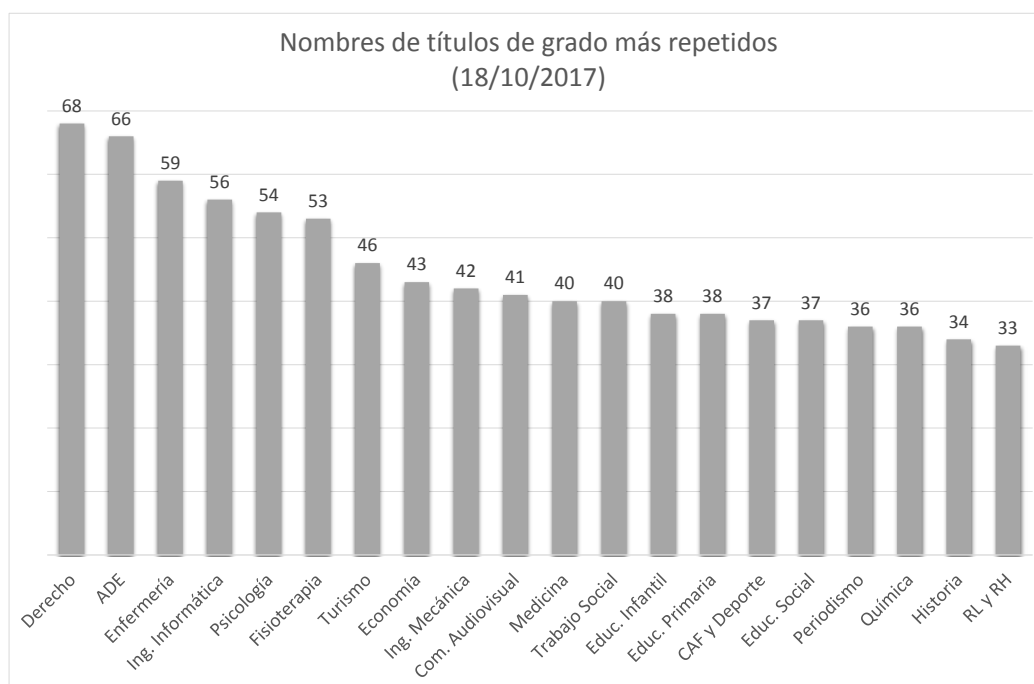


Así pues, dos títulos con la misma T pero con distintas U son considerados como dos títulos distintos. Pero en esta sección 4.2.3 nos interesamos por las diferencias entre las Ts, es decir, la parte del título que el RD llama “nombre específico” y que, de aquí en adelante, llamaremos, simplemente, “nombre”.

En la fecha en que lo consultamos, el RUCT contenía 560 nombres distintos, es decir, no idénticos. Hemos considerado como distintos dos nombres aunque solo difieran en un artículo (tales como Ingeniería de Edificación e Ingeniería de la Edificación), en una preposición o en el número de algún pronombre o sustantivo que figuren en el nombre. En cambio, no hemos considerado distintos los nombres de dos títulos si en uno de ellos figura la traducción del nombre al inglés y en el otro no, salvo que la traducción añada algún matiz al nombre en castellano.

Los 2.713 grados se distribuyen entre los 560 nombres de una forma muy heterogénea. Los 20 nombres más repetidos (Gráfico 9) reúnen 897 títulos de los 2.713; es decir, el 3,6 % de los nombres representan un 33,1 % de los títulos. Por otra parte, 345 nombres (61,6 %) aparecen una única vez en el RUCT i dan cuenta del 12,7 % de los grados. En el Gráfico 10 se ha representado, de mayor a menor, el número de veces que se repiten los nombres.

Gráfico 9

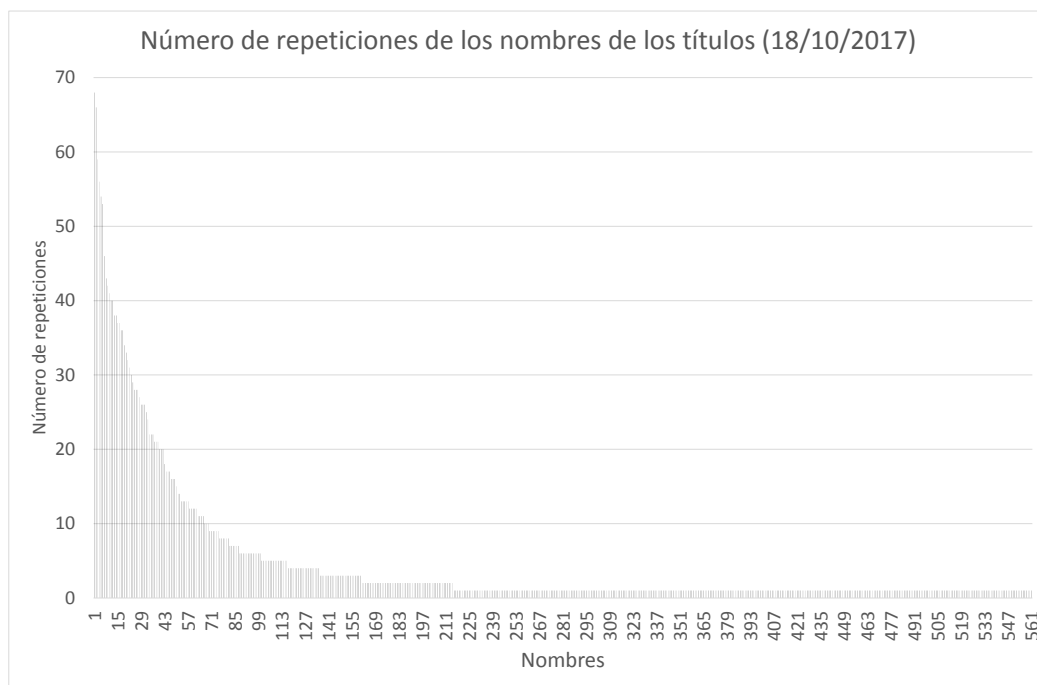


Nota: ADE = Administración y Dirección de Empresas, RL y RH = Relaciones Laborales y recursos Humanos.

Fuente: Elaboración propia a partir del RUCT.



Gráfico 10



Fuente: Elaboración propia a partir del RUCT.

4.5. DEL CATÁLOGO AL RUCT: ¿CUÁNTOS NOMBRES?

Como se ha visto en el Apartado 3, la opinión de que la oferta actual de grados es excesiva es ampliamente compartida, si bien en algún caso no queda claro si tal opinión se refiere al número total de grados ofrecidos por las universidades o a la diversidad de los nombres que figuran en el RUCT. Pero el número total de grados no es de por sí un indicador suficiente ni se puede comparar directamente con el de títulos de ciclo corto y de ciclo largo del Catálogo (116), ya que en el Catálogo cada nombre figuraba una sola vez, independientemente del número de universidades que lo ofrecían, mientras que en el Registro los grados con un mismo nombre (T) figuran tantas veces como universidades los han inscrito. El número de nombres distintos tampoco expresa adecuadamente la diversidad de la oferta puesto que hay nombres formalmente distintos que pueden considerarse equivalentes, bien sea porque solo difieren en una preposición (por ejemplo: *Maestro de Educación Infantil* vs. *Maestro en Educación Infantil*) o porque claramente parecen expresar un mismo significado (*Maestro/a de Educación Infantil* vs. *Magisterio de Educación Infantil*). En cambio, se da el caso de nombres que se refieren a un mismo ámbito profesional y que pueden considerarse parecidos, pero que incluyen matices que no permiten considerar como idénticos sus significados (v. g., *Ciencias Gastronómicas* vs. *Gastronomía y Artes Culinarias*).





Atendiendo a estas consideraciones, para llevar a cabo un análisis más detallado de la oferta de grados (según el RUCT a 18/10/2017) hemos procedido, con una finalidad meramente instrumental, a agrupar en lo que hemos llamado bloques los nombres idénticos o con significados iguales o muy similares y vinculados a una misma temática. Tales bloques no coinciden con los “ámbitos de estudio” en que se dividen las ramas de conocimiento en las estadísticas ministeriales (que, en relación con los fines de este informe, resultan demasiado agregados) ni con las “titulaciones genéricas”, que se usan en *La Universidad Española en Cifras 2015-2016*, ya que los niveles de agregación de unos y otras no son adecuados para los fines de este informe.

En cada bloque hemos contado el número de nombres *formalmente distintos* y el número de los que hemos considerado *semánticamente distintos*. *Formalmente distintos* equivale, de hecho, a distintos, pero el adverbio “formalmente” resalta el contraste con los nombres *semánticamente distintos*, es decir, que incluyen algún elemento que les otorga un significado que los distingue. En caso de duda entre dos nombres, hemos optado siempre a favor de considerarlos semánticamente equivalentes. Por ejemplo, en el bloque “Ingeniería Geomática” hemos incluido 4 nombres formalmente distintos (*Ingeniería en Geoinformación y Geomática, Ingeniería en Geomática y Topografía, Ingeniería Geomática, Ingeniería Geomática y Topografía*) de las cuales hemos considerado semánticamente equivalentes el 2º y el 4º (*Ingeniería en Geomática y Topografía* e *Ingeniería Geomática y Topografía*); en este bloque, por consiguiente, hemos contado 4 nombres formalmente distintos y 3 semánticamente distintos.

Resultaron 134 bloques, cuya composición se encuentra en <http://www.observatoriuniversitari.org/es/bloques/>, con un promedio de $2.713/135=20,25$ títulos por bloque y con un rango de 1 a 95 títulos por bloque. Creemos que la lista de bloques proporciona una visión sintética de la oferta de grados y que la ciertamente laboriosa consulta de su contenido es una forma más eficiente de hacerse cargo de la composición de dicha oferta que la consulta directa del RUCT. Sus principales características se muestran en la Tablas 3 a 7 (en el nombre de los bloques hemos omitido en ocasiones, por brevedad y creemos que sin pérdida de significado, los términos “Estudios” o “Ciencias”: así, el nombre completo del bloque “Inglés” sería “Estudios Ingleses” y el del bloque “Mar”, “Ciencias del Mar”). Para cada bloque se indica el número total de títulos que comprende, cuántos corresponden a universidades públicas y cuántos a privadas, con los porcentajes correspondientes, y finalmente el número de nombres formalmente distintos y el de nombres semánticamente





distintos. Asimismo, hemos destacado los porcentajes (100 %) correspondientes a bloques ofrecidos exclusivamente por las universidades públicas o por las privadas. El número de grados por bloque muestra una gran dispersión. Desde los 95 de “Informática” a un solo grado en 20 bloques que, aun siendo el 14,9 % de los 134, entre todos ellos reúnen tan sólo el 0,7 % de los títulos.

A su vez, hemos agrupado los bloques según la mayor afinidad de sus contenidos con una de las cinco ramas establecidas en el RD de ordenación de los estudios, teniendo presente y respetando, si la hay, la relación de cada bloque con uno o más de los títulos incluidos en el Catálogo (con dos excepciones: Ciencias de la Actividad Física y del Deporte / Actividad Física, que hemos incluido en el grupo de Ciencias de la Salud, y Geografía, que hemos incorporado al grupo de Ciencias Sociales y Jurídicas). Las relaciones de los bloques con las ramas no son unívocas: en un mismo bloque puede haber títulos, incluso con nombres idénticos, vinculados oficialmente a ramas de conocimiento distintas. En algunos casos, el criterio adoptado para la formación de los bloques propicia la dificultad para asociarlos a una rama (especialmente en los títulos relacionados con los medios audiovisuales, dado que algunos están orientados predominantemente a la creación de contenidos y otros a las tecnologías correspondientes). No obstante, con un cierto abuso de lenguaje, denominamos *ramas* a dichos grupos de bloques. Estas agrupaciones facilitan el análisis de la evolución de la oferta de estudios desde la supresión del Catálogo.

La Tabla 2 sintetiza algunas de las características principales de la oferta de grados contenida en el RUCT, así como de su relación con los títulos del Catálogo. La tabla pone de manifiesto hasta qué punto se ha diversificado la oferta de títulos desde la substitución del Catálogo por el RUCT. Como hemos indicado, aquel contenía 116 títulos de ciclo corto o de ciclo largo. El RUCT, en la fecha en que lo consultamos, comprendía 2.713 títulos con 560 nombres formalmente distintos, de las cuales consideramos que 365 son semánticamente distintos en mayor o menor medida. Así pues, cabe considerar que en unos 10 años ha tenido lugar una diversificación muy notable, con un factor multiplicativo superior a 3 (3,15). Las ofertas de las universidades públicas y privadas tienen una composición muy distinta, como se verá a continuación con más detalle en los comentarios correspondientes a las cinco ramas. El número de bloques ofrecidos solamente por las universidades públicas es de 45 (un 33,6 % del total, que comprenden 350 grados, un 12,9 %) y el de los que se ofrecen únicamente en las privadas, de 5 (un 3,7 %, del total, que incluyen 5 títulos, 0,2 %).



Tabla 2
Síntesis, por ramas, de las relaciones
entre los títulos del Catálogo y los del RUCT (18/10/2017)

	Rama					Total
	Artes y Humanidades	Ciencias	Ciencias de la Salud	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	
(01) N° de títulos de ciclo corto o largo en el Catálogo	20	9	12	25	50	116
(02) N° de bloques	38	16	14	34	32	134
(03) N° de grados	445	266	357	972	673	2713
(04) N° de grados en u. públicas	362,5	244	239	669,5	543	2058
(05) % de grados en u. públicas sobre total	81,5	91,7	67	68,9	80,7	75,9
(06) N° de grados en u. privadas	82,5	22	118	302,5	130	655
(07) % de grados en u. privadas sobre total	18,5	8,3	33	31,1	19,3	24,1
(08) N° de nombres formalmente distintos	161	41	23	150	185	560
(09) N° de nombres semánticamente distintos (#NSD)	120	35	21	85	104	365
(10) Ratio n° bloques / n° títulos Catálogo (02)/(01)	1,90	1,78	1,17	1,36	0,64	1,16
(11) Ratio #NSD / n° de títulos en Catálogo (09)/(01)	6,00	3,89	1,75	3,40	2,08	3,15
(12) Ratio #NSD / n° de bloques (09)/(02)	3,16	2,19	1,50	2,50	3,25	2,72
(13) Máximo #NSD en un bloque	12	6	4	8	13	
	Diseño	Biología	Biomedicina	Ad. Empresas	Informática	

Fuente: Elaboración propia a partir del RUCT.

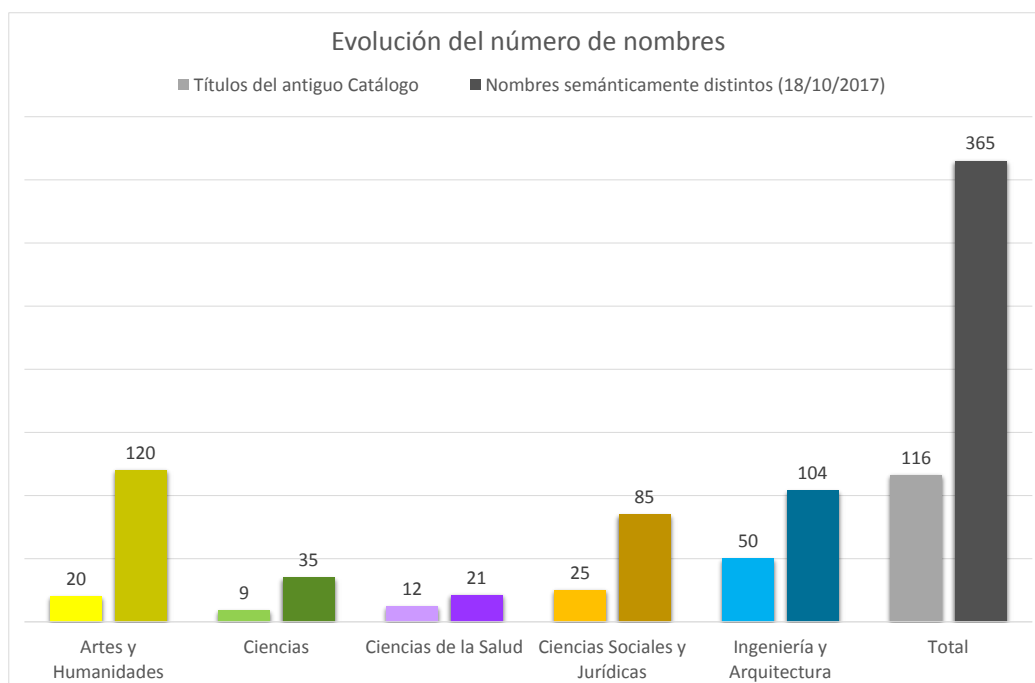


Entre los bloques ofrecidos exclusivamente por las universidades públicas destacan los que hemos denominado “Estudios Hispánicos” (con 38 títulos), “Estudios Ingleses” (37), “Química” (36), “Geografía” (31), “Matemáticas” (30), “Física” (21), “Estudios Clásicos” (16), “Estadística” (12), “Ingeniería Geomática” (11) e “Ingeniería Marítima” (11).

Por ramas, de los 46 bloques ofrecidos exclusivamente por las públicas, 22 son de Artes y Humanidades (57,9% de los bloques de esta rama), 9 de Ciencias (56,3%), 1 de Ciencias de la Salud (7,1%), 4 de Ciencias Sociales y Jurídicas (11,8%) y 9 de Ingeniería y Arquitectura (28,1%). De los 5 ofrecidos exclusivamente por las privadas, 4 son de Ciencias Sociales y Jurídicas (11,8%) y 1 de Ingeniería y Arquitectura (3,1%).

En el Gráfico 11 hemos representado la evolución del número de nombres distintos, desde el Catálogo al RUCT, por ramas y globalmente, y en el Gráfico 12 los correspondientes factores multiplicativos.

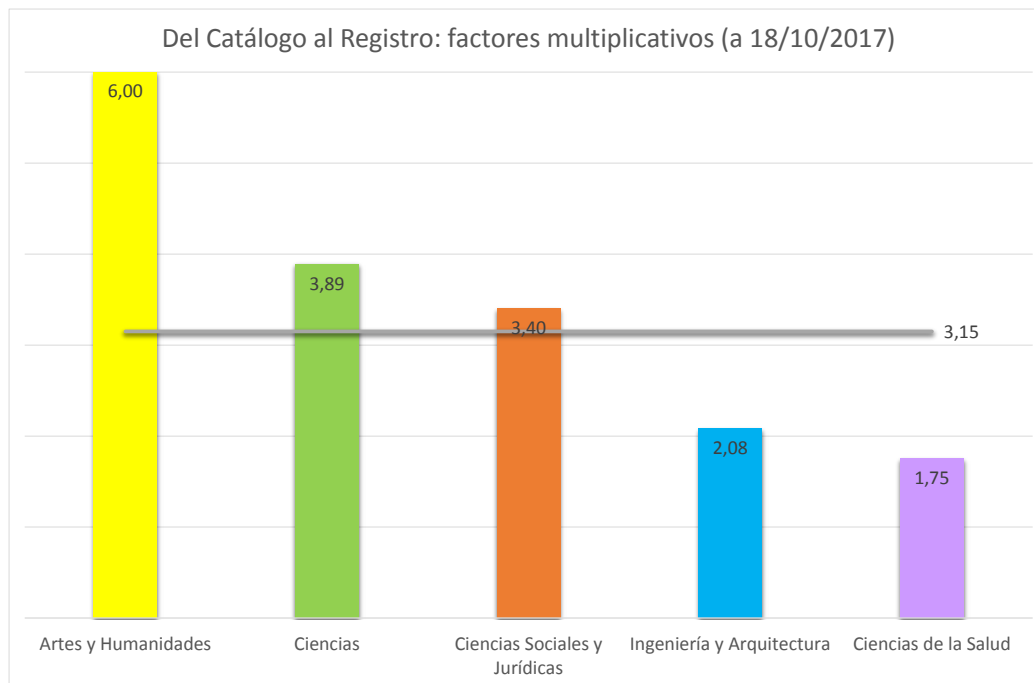
Gráfico 11



Fuente: Elaboración propia a partir del RUCT.



Gráfico 12



Fuente: Elaboración propia a partir del RUCT.

Las Tablas 3 a 7 corresponden respectivamente a cada una de las cinco ramas de conocimiento y muestran los bloques respectivos, las características de cada bloque y, si la hay, su relación, basada en el significado de sus nombres, de los títulos que figuraban en el Catálogo.



Tabla 3

Arte y Humanidades (18/10/2017)

BLOQUE	Nº de títulos	U. públicas		U. privadas		Nº de nombres distintos		Títulos del antiguo Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales
		Nº	%	Nº	%	Formalmente	Semánticamente	
Alemanes	2	2	100,0	0	0,0	2	2	Filología Alemana
Animación y Videojuegos	16	8	50,0	8	50,0	9	6	-
Arqueología	5	5	100,0	0	0,0	1	1	-
Artes Escénicas	3	2	66,7	1	33,3	3	3	-
Asia Oriental	3	3	100,0	0	0,0	1	1	-
Asia y África	1	1	100,0	0	0,0	1	1	-
Audiovisual	19	13	68,4	6	31,6	12	8	-
Bellas Artes	18	16	88,9	2	11,1	3	3	Bellas Artes
Catalanes	10	9	90,0	1	10,0	4	4	Filología Catalana
Ciencia y Lenguas de la Antigüedad	1	1	100,0	0	0,0	1	1	Filología Clásica
Cine	4	3	75,0	1	25,0	4	3	-
Clásicos	16	16	100,0	0	0,0	3	3	Filología Clásica
Conservación y Restauración	7	7	100,0	0	0,0	3	1	-
Cultura	3	3	100,0	0	0,0	2	2	-
Diseño	44	23	52,3	21	47,7	20	12	Ing. Técnica en Diseño Industrial
Filología	1	1	100,0	0	0,0	1	1	-
Filosofía	27	22	81,5	5	18,5	2	2	Filosofía
Fotografía	2	2	100,0	0	0,0	1	1	-
Franceses	8	8	100,0	0	0,0	2	1	Filología Francesa
Gallegos	3	3	100,0	0	0,0	3	1	Filología Gallega, Filología Portuguesa
Hispánicos	38	38	100,0	0	0,0	15	7	Filología Hispánica
Historia	39	34,5	88,5	4,5	11,5	5	4	Historia
Historia del Arte	28	26	92,9	2	7,1	3	2	Historia del Arte
Humanidades	22	15	68,2	7	31,8	6	3	Humanidades



Ingléses	37	37	100,0	0	0,0	10	8	Filología Inglesa
Italianos	1	1	100,0	0	0,0	1	1	Filología Italiana
Lenguaje de Signos	1	1	100,0	0	0,0	1	1	-
Lenguaje y Literatura	1	1	100,0	0	0,0	1	1	-
Lenguas Aplicadas	2	2	100,0	0	0,0	1	1	-
Lenguas Extranjeras	1	1	100,0	0	0,0	1	1	-
Lenguas Modernas	19	14	73,7	5	26,3	9	8	-
Lingüística	3	3	100,0	0	0,0	2	2	-
Literatura	4	3	75,0	1	25,0	4	3	-
Música	16	8	50,0	8	50,0	9	6	-
Románicas	2	2	100,0	0	0,0	2	2	Filología Románica
Semíticos	8	8	100,0	0	0,0	4	4	Filología Árabe, Filología Hebrea
Traducción	27	19	70,4	8	29,6	6	6	Traducción e Interpretación
Vascos	3	1	33,3	2	66,7	3	3	Filología Vasca
-	-	-	-	-	-	-	-	Filología Eslava
TOTALES	445	362,5	81,5	82,5	18,5	161	120	

Fuente: Elaboración propia a partir del RUCT.

- **Arte y Humanidades es la rama con un incremento más alto de nombres**

La rama de Arte y Humanidades ha experimentado una transformación muy profunda a raíz del paso del Catálogo al Registro, aun descontando el hecho de que en los bloques relativos a productos audiovisuales hemos incluido títulos con un contenido más técnico que artístico. La relación entre el número de grados con nombres semánticamente distintos y el número de títulos del catálogo es 6,00. Es el más alto, con mucho, de todas las ramas y no muy lejos del doble del valor medio (3,15).

- **Se mantienen todas las licenciaturas menos una...**

Todas las licenciaturas de Humanidades que figuraban en el Catálogo, con la excepción de la de Filología Eslava, se relacionan con grados del RUCT.

- **... pero con diversidad de nombres y menor especialización**

No obstante, en los bloques de grados relacionados con una licenciatura específica se aprecia, en general, una diversificación de los nombres y una menor especialización de los contenidos. Así, por ejemplo, entre muchos



otros, se puede comparar la licenciatura en Filología Gallega con el grado de Gallego y Portugués: Estudios Lingüísticos y Literarios o la de Historia con el grado de Historia, Geografía e Historia del Arte.

- **Los estudios que menos cambian de nombre**

Frente a la diversidad de los nombres contenidos en los bloques con un número relativamente elevado de grados, destacan los de “Arqueología” (5, con un nombre único) y “Filosofía” (27 grados, 25 de Filosofía y 2 de Filosofía, Política y Economía).

- **Una tercera parte de los grados no tienen antecedentes inmediatos en el Catálogo**

En algunos casos, la poca especialización da lugar a grados que cabe considerar como enteramente nuevos (por ejemplo: Lenguas Aplicadas, Lenguas Extranjeras, Lenguas Modernas y Gestión).

El bloque más numeroso es el de “Diseño”, con 44 grados. Es, asimismo, el que contiene un mayor número de nombres semánticamente distintos (12). El único título oficial del Catálogo que cabe relacionar directamente con los de este bloque es la I. T. de Diseño Industrial.

El RUCT contiene una gran cantidad y variedad de grados relacionados con multimedia, medios audiovisuales y videojuegos. En muchos casos, por la naturaleza de estos grados, en sus contenidos entran en contacto los aspectos literarios y plásticos con los tecnológicos.

De todo ello resulta que aproximadamente una tercera parte de los grados que se ofrecen en esta rama no tienen antecedentes inmediatos en el Catálogo de licenciaturas.

- **Los estudios de Arte y Humanidades se ofrecen predominantemente en universidades públicas**

En esta rama hay un fuerte predominio (81,5 %) de los grados correspondientes a las universidades públicas (en el conjunto de todos los grados este porcentaje es del 75,9). De los 38 bloques de esta rama, 22 se ofrecen exclusivamente en las universidades públicas.



Tabla 4

Ciencias (18/10/2017)

BLOQUE	Nº de títulos	U. públicas		U. privadas		Nº de nombres distintos		Títulos del antiguo Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales
		Nº	%	Nº	%	Formalmente	Semánticamente	
Alimentos	25	22	88,0	3	12,0	5	5	-
Ambientales	36	32	88,9	4	11,1	5	3	Ciencias Ambientales
Biología	33	30	90,9	3	9,1	6	6	Biología
Bioquímica	16	15	93,7	1	6,3	3	3	-
Biotecnología	26	20	76,9	6	23,1	1	1	Biotecnología
Enología	6	6	100,0	0	0,0	1	1	-
Estadística	12	12	100,0	0	0,0	4	3	Estadística
Experimentales	1	1	100,0	0	0,0	1	1	-
Física	21	21	100,0	0	0,0	1	1	Física
Gastronomía	6	2	33,3	4	66,7	4	1	-
Genética	1	1	100,0	0	0,0	1	1	-
Geología	10	10	100,0	0	0,0	1	1	Geología
Mar	6	5	83,3	1	16,7	1	1	Ciencias del Mar
Matemáticas	30	30	100,0	0	0,0	5	5	Matemáticas
Nanociencia	1	1	100,0	0	0,0	1	1	-
Química	36	36	100,0	0	0,0	1	1	Química
TOTALES	266	244	91,7	22	8,3	41	35	

Fuente: Elaboración propia a partir del RUCT.

- **Los estudios de Ciencias son estables en el tiempo**

La rama de Ciencias, en el paso del Catálogo al RUCT, muestra una estabilidad notable. Aunque donde había 9 títulos tenemos ahora 17 bloques, los grados contenidos en los bloques directamente relacionados con los títulos del Catálogo ascienden a 210 (un 79 % del total). Además, los de "Biotecnología", "Física", "Geología", "Ciencias del Mar" y



“Química” mantienen un nombre único (no así “Ambientales”, “Biología”, “Estadística” y “Matemáticas”).

- **Sin embargo, se multiplican los nombres**

No obstante, el número de grados con nombres semánticamente distintos cuadruplica el de títulos del catálogo. El bloque con un mayor número de nombres semánticamente distintos es “Biología”, con 6.

- **Las novedades se concentran principalmente en “Alimentos” y “Bioquímica”**

Los 56 grados clasificados en los 7 bloques sin relación inmediata aparente con los títulos del Catálogo pertenecen mayoritariamente a los bloques “Alimentos” y “Bioquímica” (25 y 16 grados, respectivamente). Las nuevas ofertas restantes corresponden a “Enología”, “Experimentales”, “Gastronomía”, “Genética” y “Nanociencia”, con un número bajo de grados en todos los casos.

- **Los estudios de Ciencias se ofrecen predominantemente en universidades públicas, y las privadas solo predominan en “Gastronomía”**

Las universidades públicas tienen un fuerte predominio en esta rama, con un 91,7 % del total de grados (la proporción de las privadas -8,3 %- es la más baja de las de las cinco ramas) y con 9 bloques de los 16 en que no hay oferta de las universidades privadas, que solo son mayoritarias en el bloque de “Gastronomía”.



Tabla 5

Ciencias de la Salud (18/10/2017)								
BLOQUE	Nº de títulos	U. públicas		U. privadas		Nº de nombres distintos		Títulos del antiguo Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales
		Nº	%	Nº	%	Formalmente	Semánticamente	
Actividad Física	43	26	60,5	17	39,5	4	2	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Biomedicina	17	11	64,7	6	35,3	4	4	-
Enfermería	59	40	67,8	19	32,2	1	1	Enfermería
Farmacia	22	13	59,1	9	40,9	1	1	Farmacia
Fisioterapia	53	34	64,2	19	35,8	1	1	Fisioterapia
Ingeniería de la Salud	1	1	100,0	0	0,0	1	1	-
Logopedia	16	12	75,0	4	25,0	1	1	Logopedia
Medicina	40	31	77,5	9	22,5	1	1	Medicina
Nutrición Humana	29	16	55,2	13	44,8	2	2	Nutrición Humana y Dietética
Odontología	22	13	59,1	9	40,9	1	1	Odontología
Óptica y Optometría	12	10	83,3	2	16,7	2	2	Óptica y Optometría
Podología	12	8	66,7	4	33,3	1	1	Podología
Terapia Ocupacional	18	14	77,8	4	22,2	1	1	Terapia Ocupacional
Veterinaria	13	10	76,9	3	23,1	2	2	Veterinaria
TOTALES	357	239	66,9	118	33,1	23	21	

Fuente: Elaboración propia a partir del RUCT.

- **Los estudios de Ciencias de la Salud son los más estables en el tiempo**

Esta rama es la que, claramente, menores cambios ha experimentado en el paso del Catálogo al RUCT. Junto a los 11 títulos de Ciencias de la Salud (que en el Catálogo figuraban en Ciencias Experimentales y de la Salud) hemos considerado también la licenciatura en Ciencias de la Actividad



Física y del Deporte (que el Catálogo asignaba a las Ciencias Sociales y Jurídicas), aun siendo conscientes de que títulos de este ámbito pueden estar más orientados a la gestión que a la relación entre el deporte y la salud. Efectivamente, los 12 títulos del Catálogo tienen una correspondencia directa con 12 de los 14 bloques. Además, en 8 de los 12 se ha mantenido un nombre único y en los otros 4 los nombres distintos son solo 2 o 3. En esta rama, los títulos que podríamos llamar tradicionales representan el 95% de la oferta total. Y la ratio entre los grados con nombres semánticamente distintos y los títulos del catálogo es solo 1,75, la más baja de todas las ramas.

- **“Biomedicina”, el bloque con estudios de nombres más variados**

El bloque con más nombres semánticamente distintos es “Biomedicina”, con 4.

- **La oferta de grados de Ciencias de la Salud es la que se distribuye más equilibradamente entre universidades públicas y privadas, pero la oferta pública sigue siendo muy mayoritaria**

La distribución entre públicas y privadas es más equilibrada que en las ramas precedentes (el porcentaje de grados de las privadas en esta rama -33 %-, es el más alto, aunque sólo algo mayor que el correspondiente a Ciencias Sociales y Jurídicas -31,1 %-), pero la oferta pública sigue siendo muy mayoritaria (67 %). Solo hay un bloque en que la oferta es exclusivamente pública, pero comprende únicamente un grado.



Tabla 6

Ciencias Sociales y Jurídicas (18/10/2017)								
BLOQUE	Nº de títulos	U. públicas		U. privadas		Nº de nombres distintos		Títulos del antiguo Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales
		Nº	%	Nº	%	Formalmente	Semánticamente	
Administración de Empresas	92	58	63	34	36	19	8	Lic. en Administración y Dirección de Empresas Dipl. en Ciencias Empresariales
Análisis de Negocios	1	0	0,0	1	100,0	1	1	-
Antropología	11	9,5	86,4	1,5	13,6	3	3	-
Asistencia de Dirección	1	0	0,0	1	100,0	1	1	-
Ciencias Sociales	1	0	0,0	1	100,0	1	1	-
Comercio	37	20	54,1	17	45,9	16	6	-
Comunicación	61	32	52,5	29	47,5	10	7	Comunicación Audiovisual
Criminología	33	18	54,5	15	45,5	4	1	-
Derecho	68	44	64,7	24	35,3	1	1	Derecho
Economía	49	40	81,6	9	18,4	7	6	Economía
Educación Infantil	64	40	62,5	24	37,5	9	1	Maestro Especialidad de Educación Infantil
Educación Primaria	63	39	61,9	24	38,1	9	1	Maestro Especialidad de Educación Primaria
Educación Social	37	31	83,8	6	16,2	1	1	Dipl. en Educación Social
Finanzas	27	25	92,6	2	7,4	5	2	-
Geografía	31	31	100,0	0	0,0	6	5	Geografía
Globales	1	1	100,0	0	0,0	1	1	-
Información y Documentación	12	11	91,7	1	8,3	1	1	Dipl. en Biblioteconomía



								y Documentación
Internacionales	2	2	100,0	0	0,0	1	1	-
Liderazgo Emprendedor	1	0	0,0	1	100,0	1	1	-
Negocios Internacionales	5	3	60,0	2	40,0	2	2	-
Operaciones Aéreas	5	4	80,0	1	20,0	3	2	-
Pedagogía	22	18	81,8	4	18,2	1	1	Pedagogía
Periodismo	37	19	51,4	18	48,6	2	2	Periodismo
Política y Administración Pública	44	37	84,1	7	15,9	12	5	Lic. en Ciencias Políticas y de la Administración Dipl. en Gestión y Administración Pública
Protocolo	5	3	60,0	2	40,0	3	2	-
Psicología	54	29	53,7	25	46,3	1	1	Psicología
Publicidad	33	17	51,5	16	48,5	4	3	Publicidad y Relaciones Públicas
Relaciones Internacionales	13	2	15,4	11	84,6	1	1	-
Seguridad	6	5	83,3	1	16,7	5	2	-
Servicios	1	1	100,0	0	0,0	1	1	-
Sociología	15	14	93,3	1	6,7	2	2	Sociología
Trabajo	45	40	88,9	5	11,1	6	4	Dipl. en Relaciones Laborales
Trabajo Social	40	33	82,5	7	17,5	1	1	Dipl. en Trabajo Social
Turismo	55	43	78,2	12	21,8	9	7	Dipl. en Turismo
-	-	-	-	-	-	-	-	Maestro Especialidad de Audición y Lenguaje
-	-	-	-	-	-	-	-	Maestro Especialidad de Educación Especial
-	-	-	-	-	-	-	-	Maestro Especialidad de Educación Física
-	-	-	-	-	-	-	-	Maestro Especialidad de



								Educación Musical
								Maestro Especialidad de Lengua Extranjera
TOTALES	972	669,5	68,9	302,5	31,1	150	85	

Fuente: Elaboración propia a partir del RUCT.

- **Aunque algunas diplomaturas desaparecen, el número de nombres de grados casi duplica al de títulos del Catálogo**

La sección de Ciencias Sociales y Jurídicas del Catálogo incluía 25 títulos oficiales, a los que hemos incorporado, como se ha indicado anteriormente, la licenciatura de Geografía y, contrariamente, hemos pasado la licenciatura de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte a la rama de Ciencias de la Salud. En definitiva, el punto de partida son 25 títulos del Catálogo, entre los cuales 5 no tienen una correspondencia directa en los grados del RUCT. Los 20 títulos restantes tienen su reflejo en 18 bloques formados por grados del RUCT. Junto a estos 18 bloques aparecen otros 16 con grados sin correspondencia directa aparente con los títulos del Catálogo.

- **Ciencias Sociales y Jurídicas, la rama con más grados y nombres distintos**

Esta rama es la que tiene un mayor número de grados (972), con 85 nombres semánticamente distintos, que multiplican por un factor 3,40 a los 25 títulos del catálogo.

- **Proliferación de nombres diversos en “Administración de Empresas”**

Entre los bloques correspondientes a títulos del Catálogo, contienen grados con un solo nombre (considerado semánticamente) los de “Derecho”, “Educación Infantil”, “Educación Primaria”, “Educación Social”, “Información y Documentación”, “Pedagogía”, “Psicología”, “Sociología” y “Trabajo Social”. Ello contrasta con los 8 nombres semánticamente distintos en el bloque “Administración de Empresas”, 7 en el de “Comunicación”, 6 en el de “Economía”, 5 en el de “Geografía”, 2 en “Periodismo”, 5 en “Política y Administración Pública”, 3 en “Publicidad”, 4 en “Relaciones Laborales” y 6 en “Turismo”. El caso de “Administración de Empresas” es el que más llama la atención por la diversidad de nombres de los grados que contiene (8).



- **Los nuevos grados, se sitúan principalmente en “Comercio”**

El número de grados en los bloques sin correspondencia directa con el Catálogo es bajo en la mayoría de los casos. Pero en el bloque de “Comercio” figuran 37 grados con 6 nombres semánticamente distintos; en el de “Criminología”, 33, con un solo nombre; en el de “Finanzas”, 27 y 2, y en el de “Relaciones Internacionales”, 13 y 1. De todos modos, la oferta total de grados en bloques sin correspondencia con el Catálogo es de 150, lo que representa un 15,4 % de los 972 grados de esta rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

- **Los estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas, segundos en proporción en cuanto a la oferta privada**

En cuanto a la proporción de la oferta que corresponde a las universidades privadas, esta rama es la segunda, con un 31,1 %. Los bloques ofrecidos exclusivamente por las públicas son 4, entre ellos el de “Geografía”, con 31 grados. Son también 4, con un grado cada uno, los bloques ofrecidos exclusivamente por las privadas.



Tabla 7

BLOQUE	Nº de títulos	U. públicas		U. privadas		Nº de nombres distintos		Títulos del antiguo Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales
		Nº	%	Nº	%	Formalmente	Semánticamente	
Agroingenierías	45	42	93,3	3	6,7	21	13	I. T. Agrícola (esp. Explotaciones Agropecuarias; Hortofruticultura y Jardinería; Industrias Agrarias y Alimentarias; Mecanización y Construcciones Rurales), I. Agrónomo
Arquitectura	42	24	57,1	18	42,9	7	2	Arquitecto
Arquitectura Naval	3	3	100,0	0	0,0	3	2	I. T. Naval (esp. Estructuras Marinas; Propulsión y Servicios de Buque), I. Naval y Oceánico
Arquitectura Técnica	14	12	85,7	2	14,3	2	1	Arquitecto Técnico
Edificación	18	10	55,6	8	44,4	5	1	Arquitecto Técnico
Informática	95	74	77,9	21	22,1	25	13	I. T. en Informática de Gestión, I. T. en Informática de Sistemas, I. en Informática
Ing. Aeroespacial	13	11	84,6	2	15,4	6	3	I. T. Aeronáutico (esp. Aeromotores; Aeronavegación; Aeronaves; Aeropuertos; Equipos y Materiales Aeroespaciales), I. Aeronáutico
Ing. Civil	36	31	86,1	5	13,9	13	7	I. T. de Obras Públicas (esp. Construcciones Civiles; Hidrología; Transportes y Servicios Urbanos), I. de Caminos, Canales y Puertos
Ing. Automoción	2	1	50,0	1	50,0	2	2	-
Ing. Energía	20	14	70,0	6	30,0	7	4	-



Ing. Materiales	8	8	100,0	0	0,0	1	1	-
Ing. Organización	26	14	53,8	12	46,2	4	2	-
Ing. Telecomunicación	65	50	76,9	15	23,1	19	9	I. T. de Telecomunicación (esp. Sistemas Electrónicos; Sistemas de Telecomunicación; Sonido e Imagen; Telemática), I. de Telecomunicación
Ing. Eléctrica	34	31	91,2	3	8,8	3	3	I. T. Industrial, esp. Electricidad
Ing. Electromecánica	3	1	33,3	2	66,7	1	1	-
Ing. Electrónica	57	48	84,2	9	15,8	13	7	I. T. Industrial, esp. Electrónica Industrial
Ing. Innovación de Procesos y Productos	1	1	100,0	0	0,0	1	1	-
Ing. en Org. de las TIC	1	0	0,0	1	100,0	1	1	-
Ing. Física	1	1	100,0	0	0,0	1	1	-
Ing. Forestal	14	13	92,9	1	7,1	3	3	I. T. Forestal (esp. Explotaciones Forestales; Industrias Forestales), I. de Montes
Ing. Geológica	4	4	100,0	0	0,0	1	1	I. Geólogo
Ing. Geomática	11	11	100,0	0	0,0	4	3	I. T. en Topografía
Ing. Industrial	29	21	72,4	8	27,6	5	2	I. Industrial
Ing. Marítima	11	11	100,0	0	0,0	8	5	Dipl. en Máquinas Navales, Dipl. en Radioelectrónica Naval
Ing. Mecánica	44	37	84,1	7	15,9	3	3	I. T. Industrial, esp. Mecánica
Ing. Mecatrónica	4	2	50,0	2	50,0	3	3	-
Ing. Minera	16	15	93,7	1	6,3	13	4	I. T. de Minas (esp. Explotación de Minas; Instalaciones Electromecánicas Mineras; Mineralurgia y Metalurgia; Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos; Sondeos y Prospecciones Mineras), I. de Minas



Ing. Química	41	40	97,6	1	2,4	4	1	I. T. Industrial, esp. Química Industrial, I. Químico
Ing. Técnica Industrial	2	1	50,0	1	50,0	1	1	-
Ing. Textil	2	2	100,0	0	0,0	2	1	I. T. Industrial, esp. Textil
Marina	9	9	100,0	0	0,0	2	2	Dipl. en Navegación Marítima
Paisajismo	2	1	50,0	1	50,0	1	1	-
TOTALES	67	543	80,7	130	19,3	18	104	

Fuente: Elaboración propia a partir del RUCT.

- **Complicada transición del Catálogo al Registro en el caso de los estudios que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas en España**

En esta rama la correspondencia entre Catálogo y RUCT es algo más complicada que en los otros cuatro, lo que se debe en buena parte al hecho de que la mayoría de los 50 títulos del Catálogo, en el apartado de Enseñanzas Técnicas, implicaban la habilitación para el ejercicio de profesiones reguladas en España (ello explica el gran número de especialidades que aparecen en la lista). Las atribuciones profesionales de los títulos de 1r ciclo las tienen también los correspondientes grados del RUCT (por ejemplo: *Ing. Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, y Grado en Ingeniería Mecánica*). Pero las atribuciones de los títulos de ciclo largo del Catálogo no se vinculan a grados (salvo en el caso de *Arquitectura*, cuyo grado tiene características específicas), sino a másteres universitarios, a los que se accede generalmente desde diversos grados con atribuciones, pero también desde grados sin atribuciones diseñados como antesala del máster correspondiente (*Grado en Tecnologías Industriales, para Máster de Ingeniería Industrial, por ejemplo*). Por añadidura, algunos grados no se derivan de títulos de ciclo corto o de ciclo largo, sino de títulos de solo 2º ciclo (como por ejemplo en el caso de la *Ingeniería de Materiales*).

- **En Arquitectura e Ingeniería se han duplicado los nombres...**

De los 50 títulos de ciclo corto o de ciclo largo del Catálogo (téngase en cuenta que la mayoría eran especialidades) se ha pasado a 32 bloques, que contienen 673 grados con 104 nombres semánticamente distintos (factor multiplicativo igual a 2,08 en relación con los 50 títulos del Catálogo).



- **...aunque la mayoría de los grados corresponden a títulos del Catálogo**

Con las reservas deducibles de las consideraciones anteriores, puede decirse que en el conjunto de 673 grados de esta rama predominan los que pueden vincularse directamente a títulos del Catálogo (601, un 89,6 %).

- **Las novedades se concentran en las ingenierías relacionadas con la energía**

Si de los 11 bloques que no tienen relación directa con los títulos de ciclo corto o de ciclo largo descontamos los que resultan de hibridar o agregar especialidades (*I. Electromecánica, I. Mecatrónica, I. T. Industrial*) o los vinculados a títulos de solo 2º ciclo (*I. de Materiales, I. de Organización*), como estrictas novedades quedan la *I. de la Energía* (con 20 grados), la *I. de Automoción* (2), el *Paisajismo* (2), la *I. en Innovación de Procesos y Productos* (1), la *I. en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación* (1) y la *I. Física* (1).

- **Dispersión de nombres en las agroingenierías y las ingenierías relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación**

No obstante, debe tenerse en cuenta el hecho de que en algunos casos el número de nombres semánticamente distintos dentro de un mismo bloque es muy elevado (“Agroingenierías”, 10 nombres; “Informática”, 13; “I. de Telecomunicación”, 9; “I. Electrónica”, 7) lo que expresa un aumento de la especialización en estas ingenierías.

- **En Arquitectura e Ingeniería predomina claramente la oferta de las universidades públicas**

También en esta rama predomina claramente la oferta de las públicas (80,7%). El tanto por ciento de las privadas (19,3%) supera ligeramente el 18,5% correspondiente a Humanidades. 9 bloques son ofrecidos exclusivamente por las públicas; 1, con un solo grado, por las privadas.

Consideradas conjuntamente las cinco ramas, las tablas anteriores muestran que las universidades públicas ofrecen un sistema prácticamente completo de grados, en el sentido de que comprende todos los aspectos del saber, mientras que la oferta de las privadas es marcadamente parcial, es decir, un cierto número de disciplinas, entre las cuales un buen número de las de las ramas de Artes y Humanidades, Ciencias e Ingeniería y Arquitectura, no figuran en la oferta de dichas universidades.

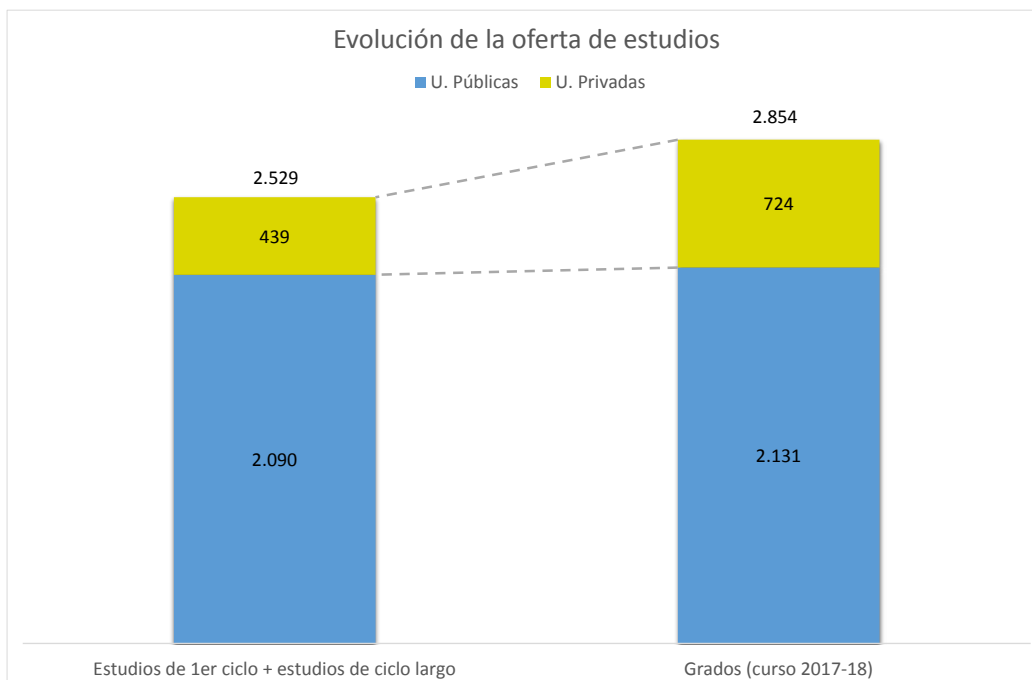


4.6. ANTES Y DESPUÉS DE LA REFORMA: ¿CUÁNTOS ESTUDIOS?

Como se ha visto en el punto anterior, el número de nombres distintos se ha multiplicado por más de tres como resultado de la reforma del sistema. En este apartado analizamos una cuestión distinta, a saber, cómo ha cambiado el número de estudios (de ciclo corto y de ciclo largo antes de la reforma; grados, después) ofrecidos por las universidades españolas.

El aumento del número de nombres no implica un aumento del número de estudios e incluso es compatible con su disminución. Las universidades que impartían, por ejemplo, la licenciatura de Administración y Dirección de Empresas la han substituido por grados de denominaciones concurrentes, pero no equivalentes, lo que implica un aumento del número de nombres, pero no del número de estudios; más aún, las universidades que impartían la licenciatura de Administración y Dirección de Empresas y la diplomatura de Ciencias Empresariales generalmente han substituido estos dos estudios por un único grado con un nombre relacionado con estas disciplinas.

Gráfico 13

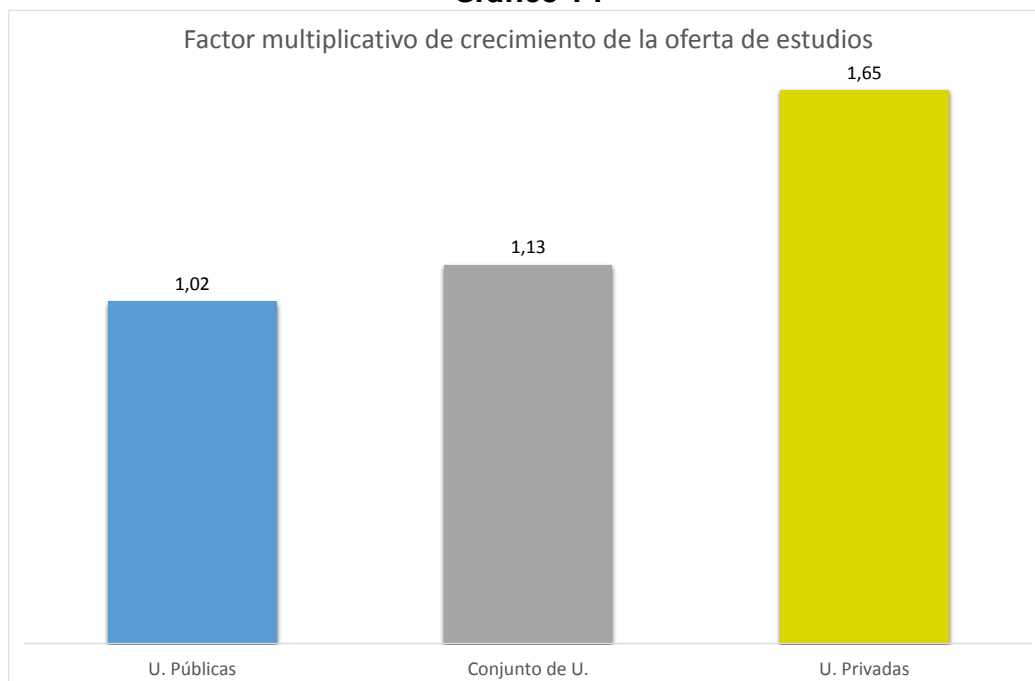


Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

De acuerdo con dicha fuente, "El total se ha calculado contabilizando una única vez las titulaciones, sin embargo, en la desagregación, las titulaciones se han asignado a cada universidad / comunidad autónoma / tipo de centro en la/el que se imparten. Este es el motivo por el que la suma de las desagregaciones no coincide con el total."



Gráfico 14



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

De todos modos, el número de estudios ha aumentado (Gráficos 13 y 14), aunque mucho menos que el número de nombres. En el conjunto de todas las universidades españolas el factor ha sido 1,13 (2.529 a 2.854); en las públicas, 1,02 (de 2.090 a 2.138) y en las privadas, 1,65 (439 a 724).

Este gran aumento del número de estudios en las universidades privadas se debe, por una parte, a la puesta en marcha de nuevas universidades de este tipo o bien a que universidades existentes pusieran en marcha estudios oficiales de este nivel (con 112 estudios en total) y, por otra, al aumento del número de estudios en las universidades privadas que ofrecían estudios de ciclos antes de la reforma: de 439 a 612 estudios, un factor igual 1,39.

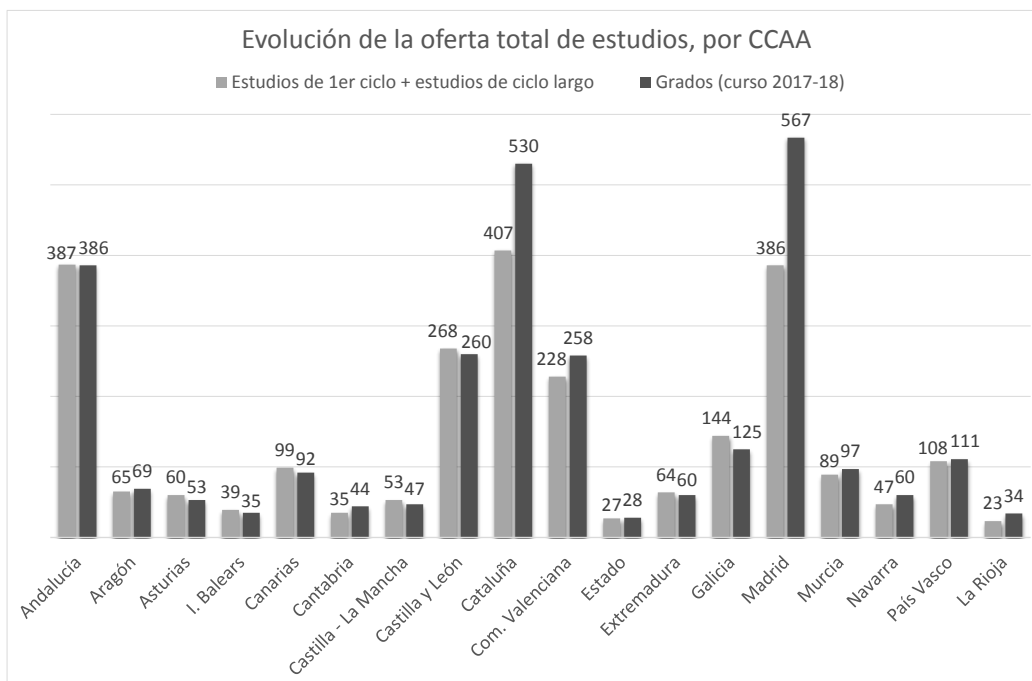
Tales valores medios resultan de distribuciones muy dispersas, tanto en relación con las comunidades autónomas (con abuso de lenguaje, incluimos el Estado, del que depende la UNED, entre las CCAA) como respecto a las universidades.

Si se considera el conjunto de universidades (Gráficos 15 y 16), solo cinco CCAA tienen factores significativamente superiores a la media: La Rioja (1,48), Madrid (1,47), Cataluña (1,30), Navarra (1,28) y Cantabria (1,26). En La Rioja, Navarra y Cantabria, el incremento se debe exclusivamente a las universidades



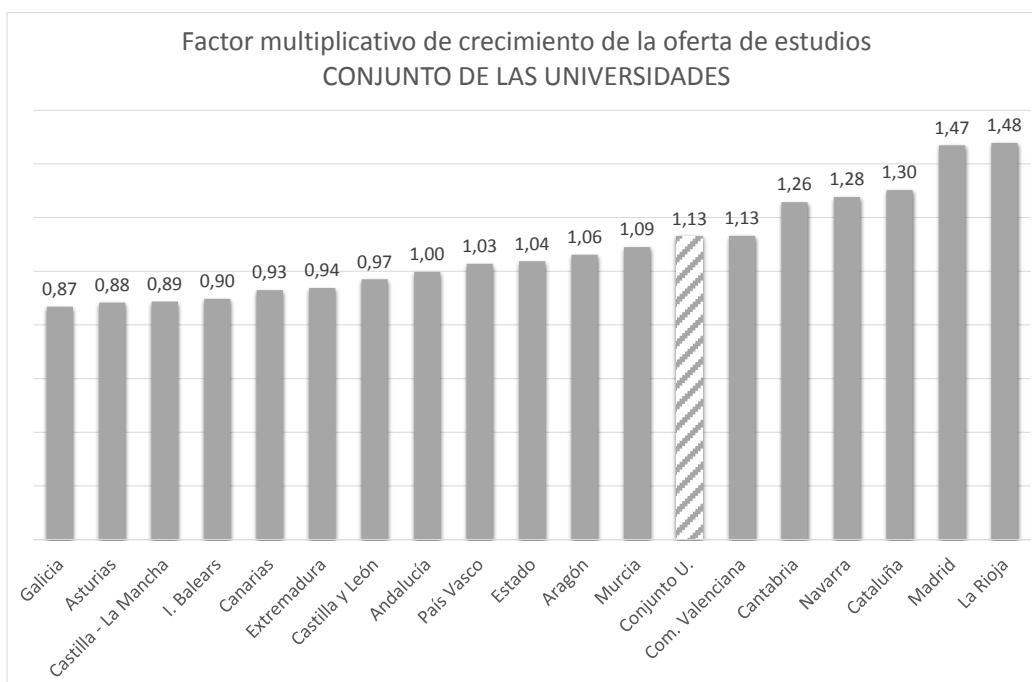
privadas; en Madrid, a las privadas y a una pública; en Cataluña, contribuyen todas las públicas y la mayoría de las privadas.

Gráfico 15



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

Gráfico 16



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.



Por otro lado, siete CCAA presentan factores inferiores a la unidad, desde Galicia (0,87) a Castilla y León (0,97), pasando por Asturias, Castilla – La Mancha, Illes Balears, Canarias y Extremadura.

En lo que se refiere a las universidades públicas (Gráficos 17 y 18), solo tres CCAA y el Estado (con la UNED) tienen factores superiores a la unidad y a la media de dichas universidades (1,02), aunque en los casos de la UNED (1,04) y del País Vasco (1,03), con valores muy próximos a la media. En cambio, los valores de Madrid y Cataluña (1,31) son marcadamente superiores y contrastan con el 0,75 de Navarra (correspondiente a su universidad pública, la de menor factor entre todas las de este tipo), el menor de todas las CCAA.

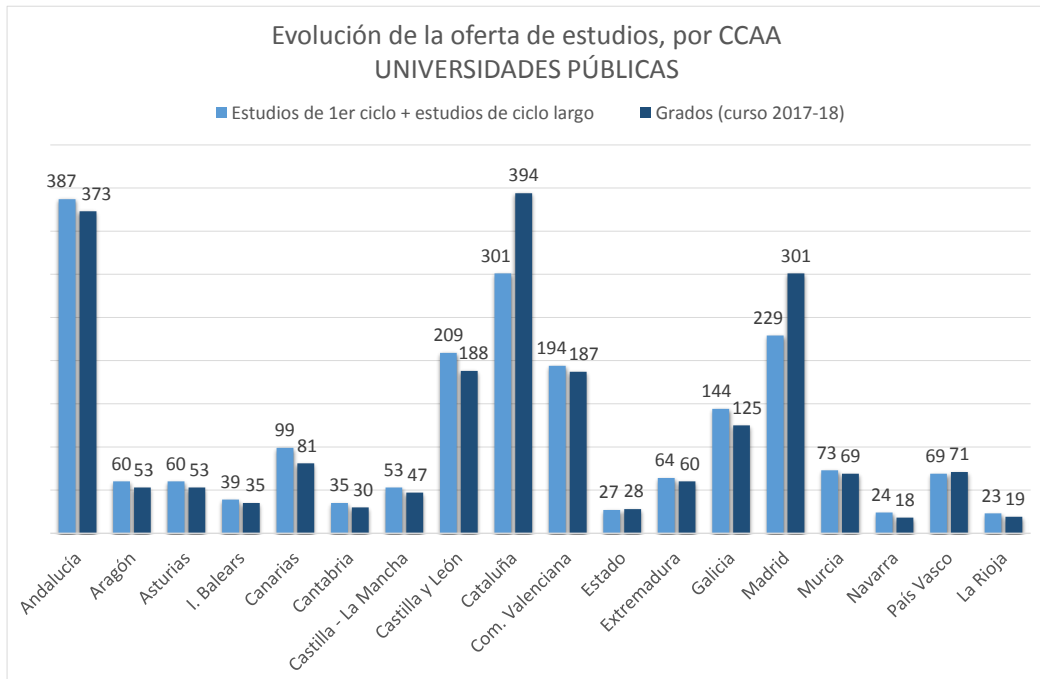
En Madrid y Cataluña se encuentran la 1ª y la 2ª universidades públicas con mayor factor multiplicativo: la Rey Juan Carlos (3,24, el factor más alto en el conjunto de todas las universidades, públicas y privadas), y la Pompeu Fabra (2,15), respectivamente; en Cataluña se encuentran también la 3ª y la 4ª (Politécnica de Cataluña, con 1,46, y Autónoma de Barcelona, con 1,37) y todas las universidades de esta comunidad autónoma (excepto una privada, la Internacional de Cataluña, con 0,94) tienen factores superiores a la unidad.

En el caso de las universidades privadas (Gráficos 19 y 20), como hemos indicado anteriormente, una parte del aumento del número de estudios se debe a universidades que se han puesto en marcha ya iniciada la reforma (en Andalucía, Canarias, Cantabria y La Rioja, se debe exclusivamente a estas universidades). En todas las otras CCAA con universidades privadas, estas presentan factores superiores a uno, con un máximo de 3,20 en Aragón, donde se ubica la universidad privada (San Jorge) con dicho valor, el mayor de todas las universidades privadas españolas. No obstante, algunas universidades privadas presentan factores menores que la unidad y corresponde a la Pontificia de Salamanca, con 0,68, el mínimo de todas las universidades españolas.

Los gráficos 21 a 48 muestran con más detalle los datos de cada comunidad autónoma.

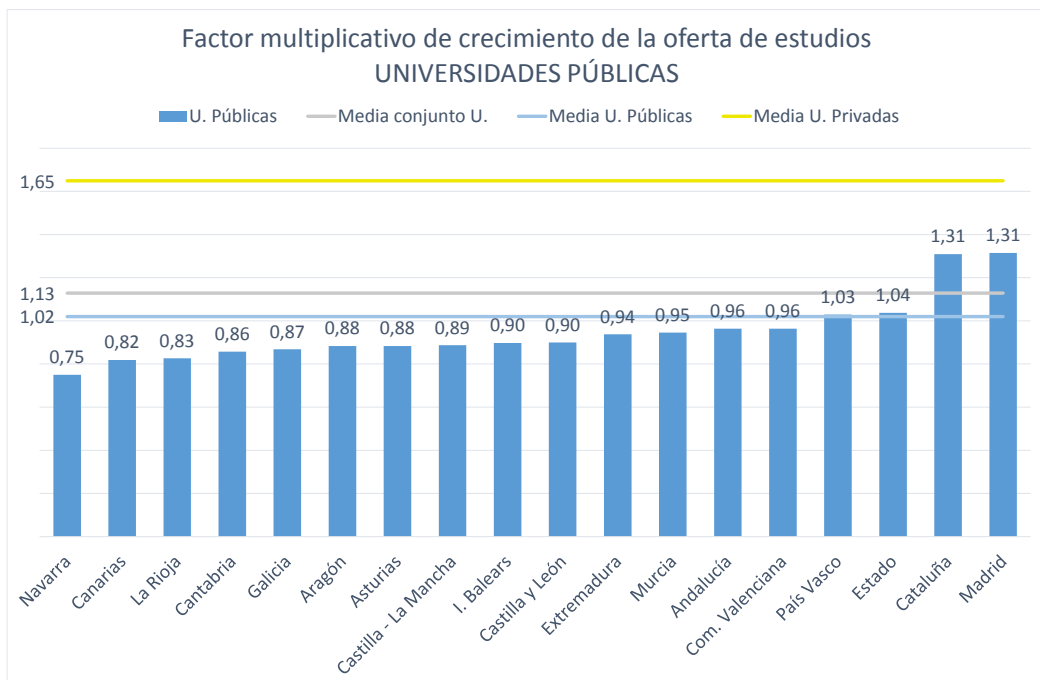


Gráfico 17



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

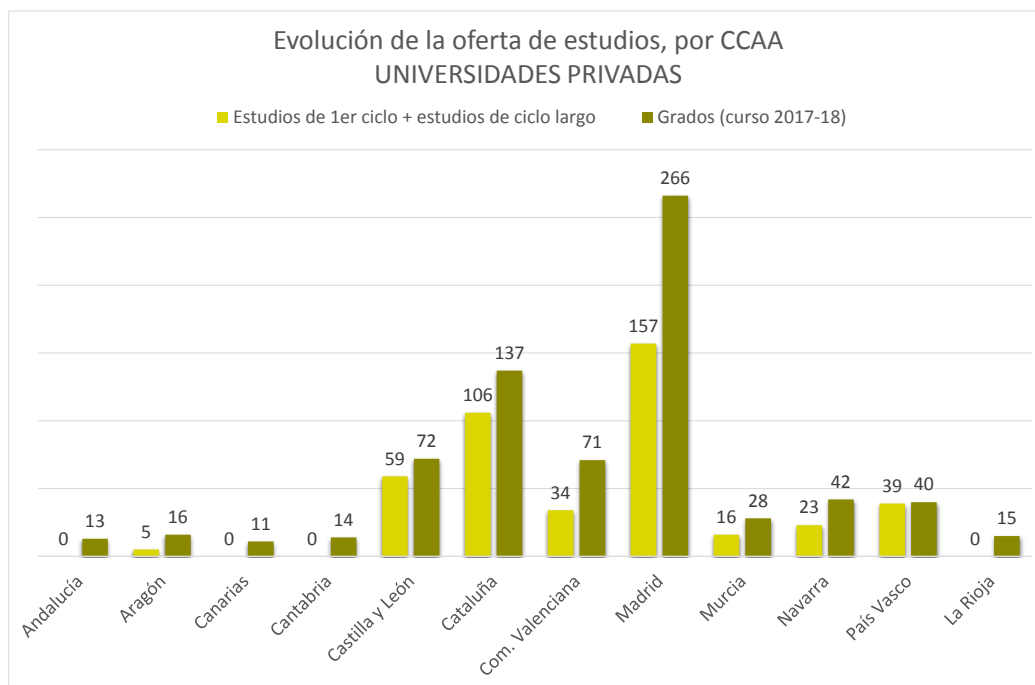
Gráfico 18



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

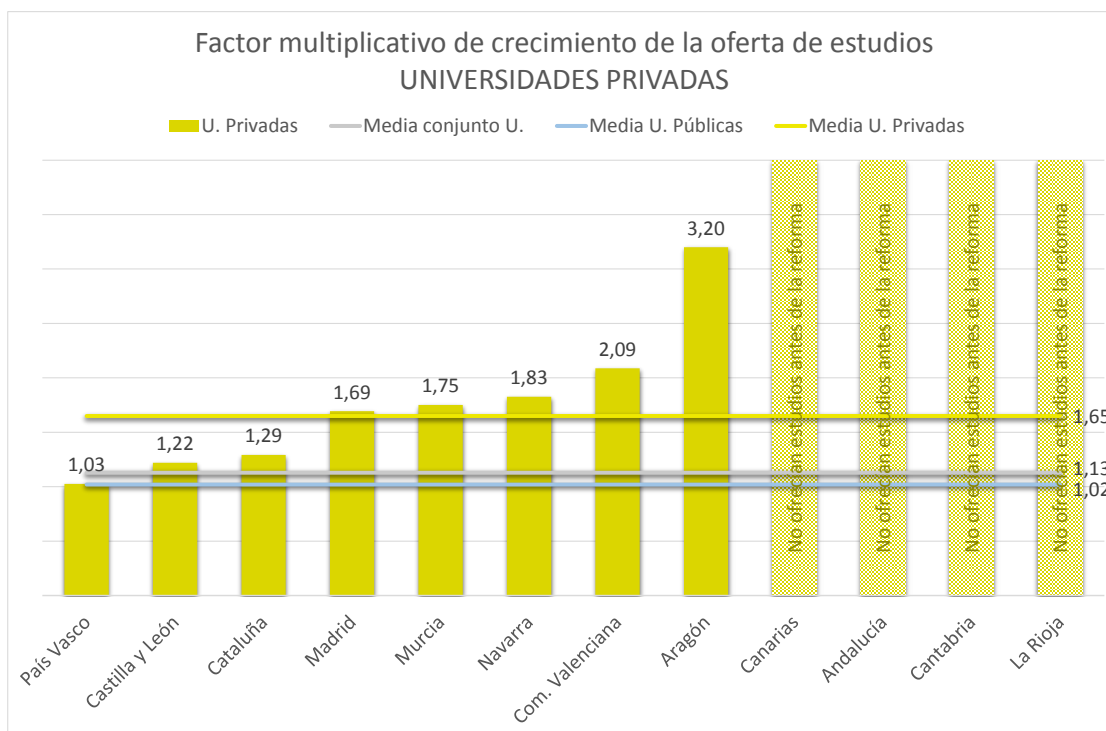


Gráfico 19



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

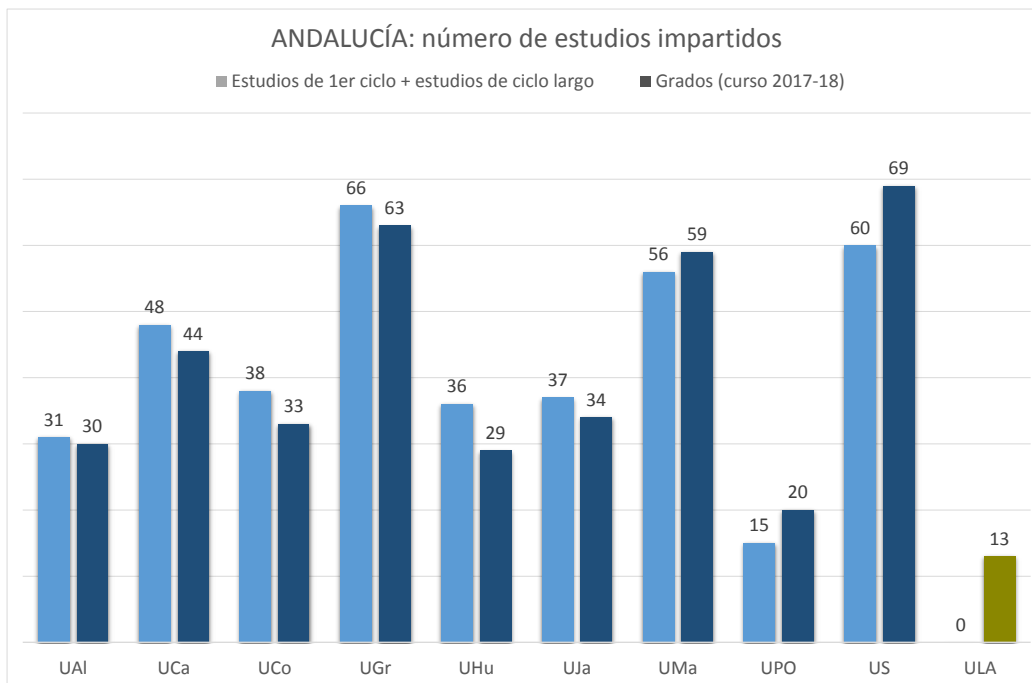
Gráfico 20



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

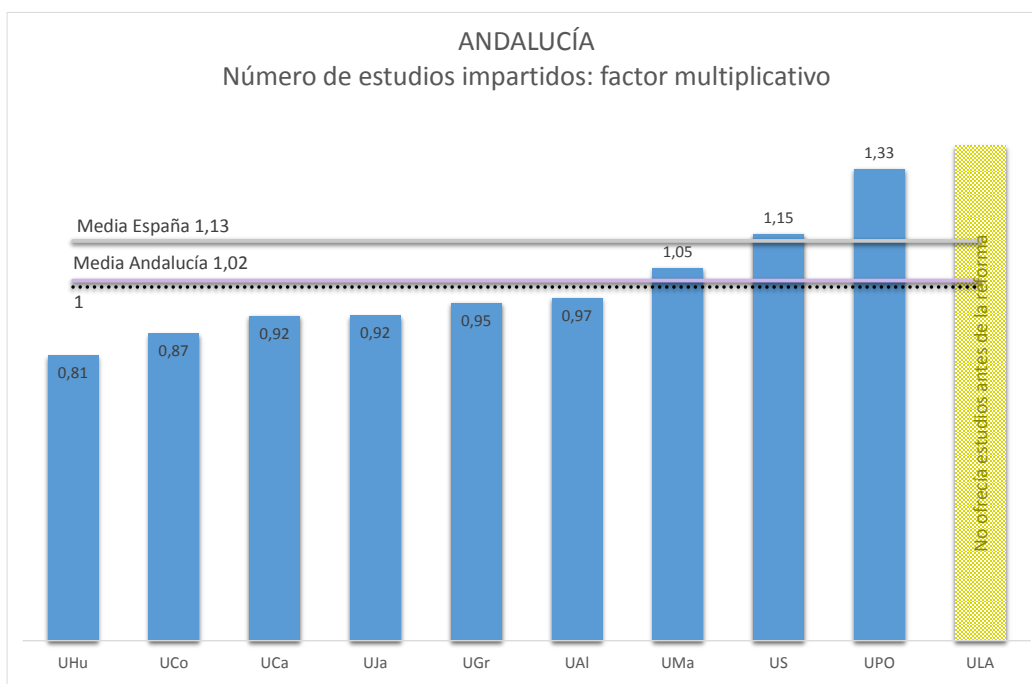


Gráfico 21



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

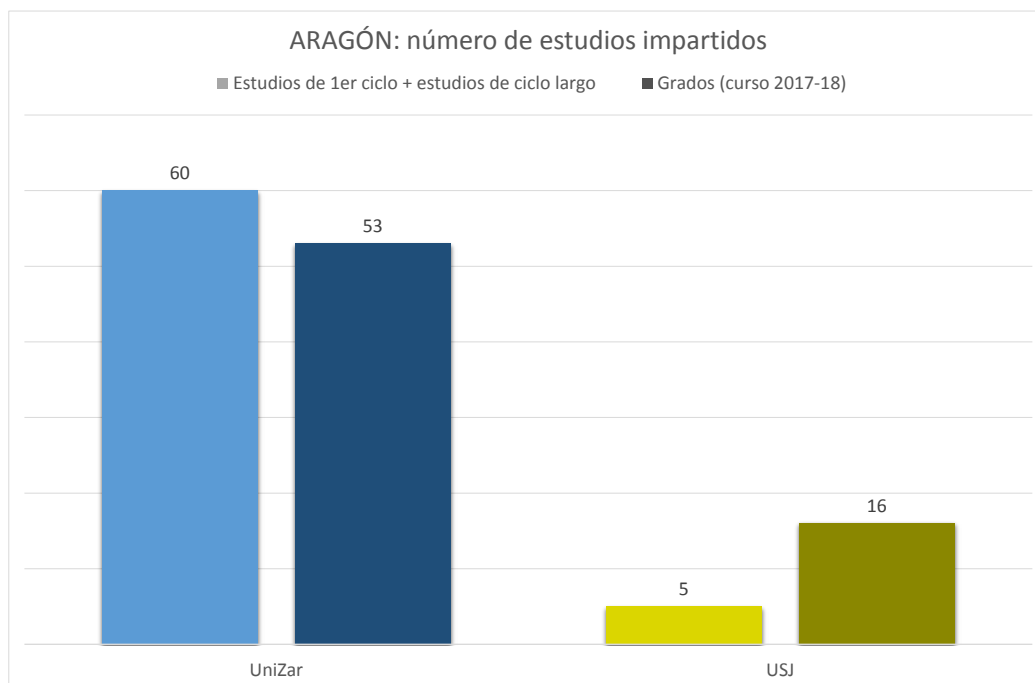
Gráfico 22



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

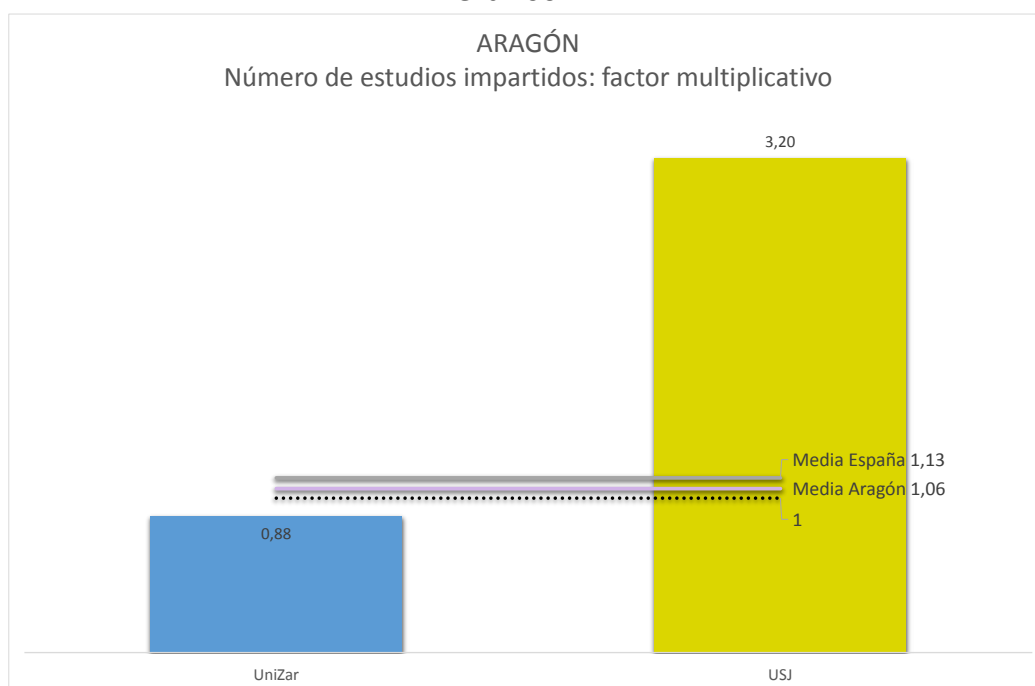


Gráfico 23



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

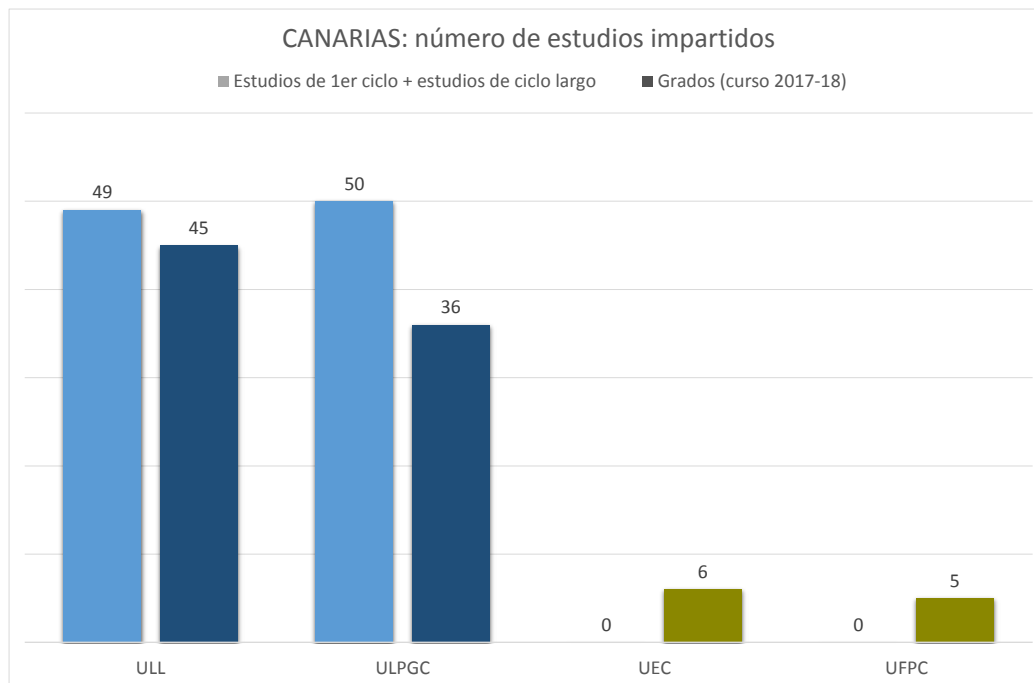
Gráfico 24



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

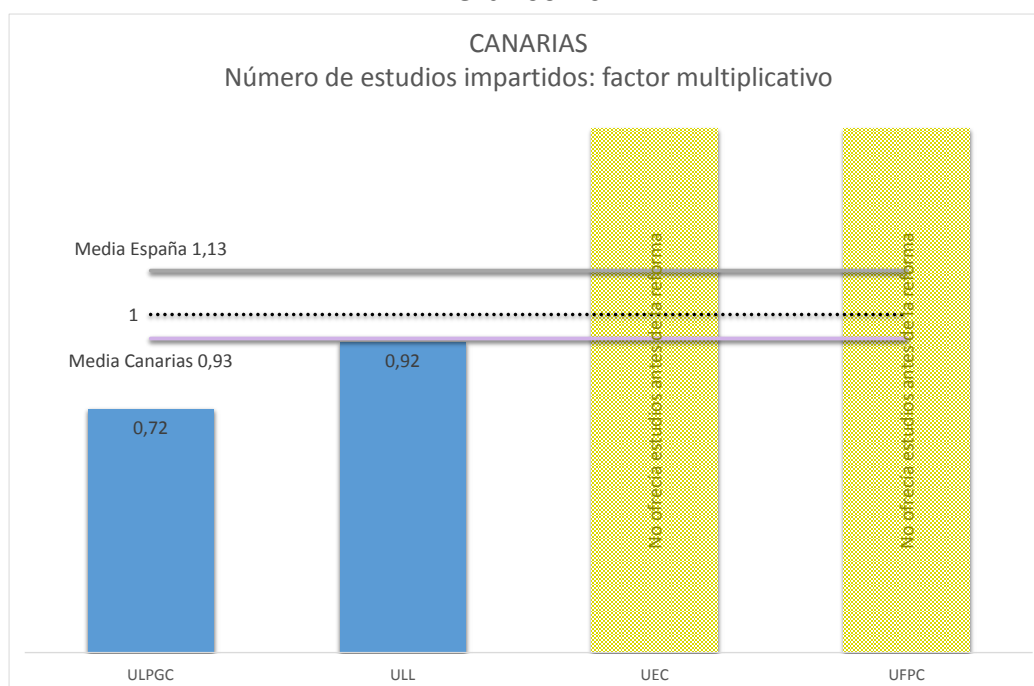


Gráfico 25



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

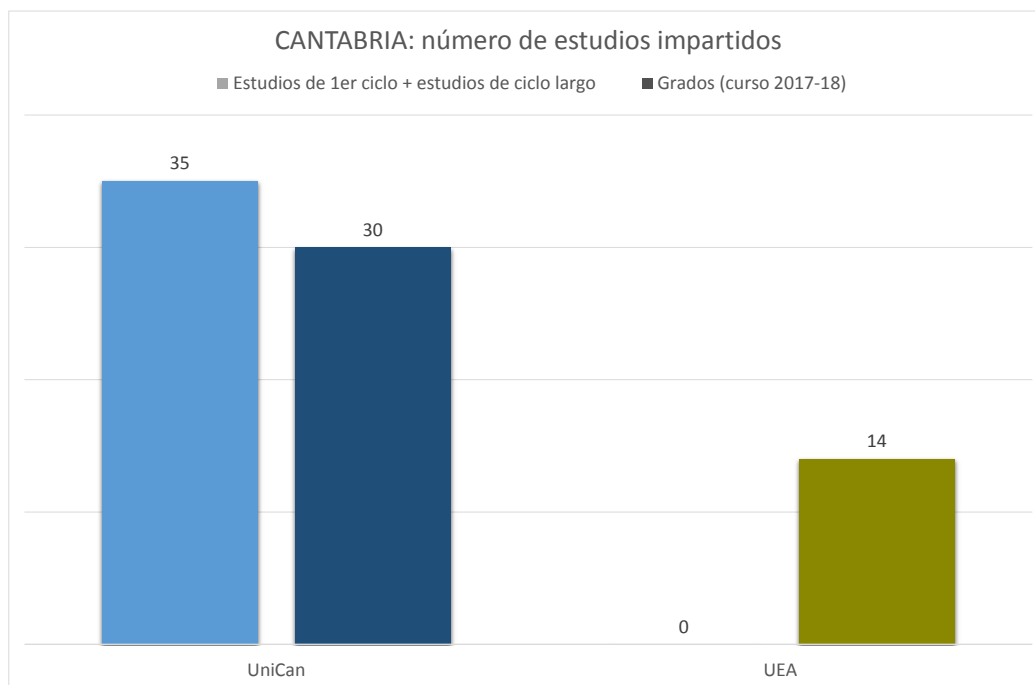
Gráfico 26



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

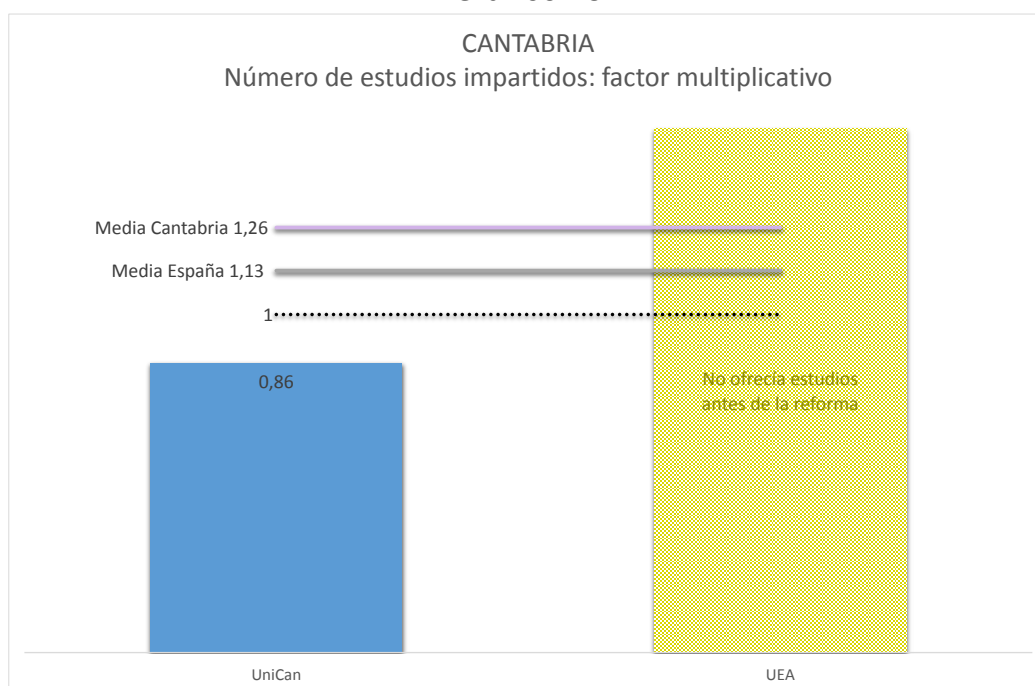


Gráfico 27



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

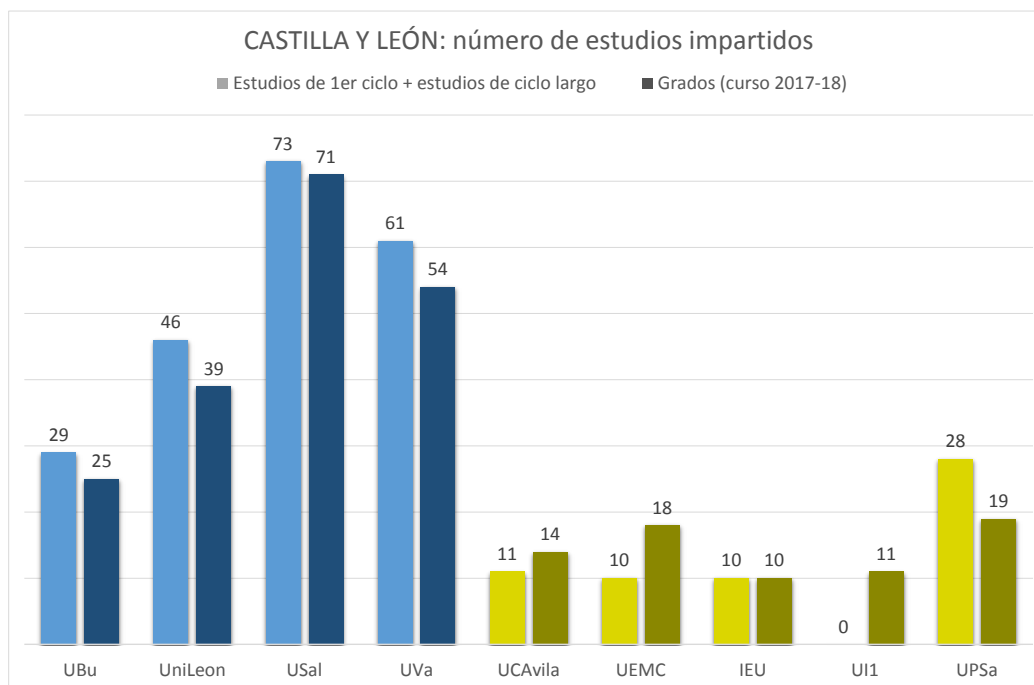
Gráfico 28



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

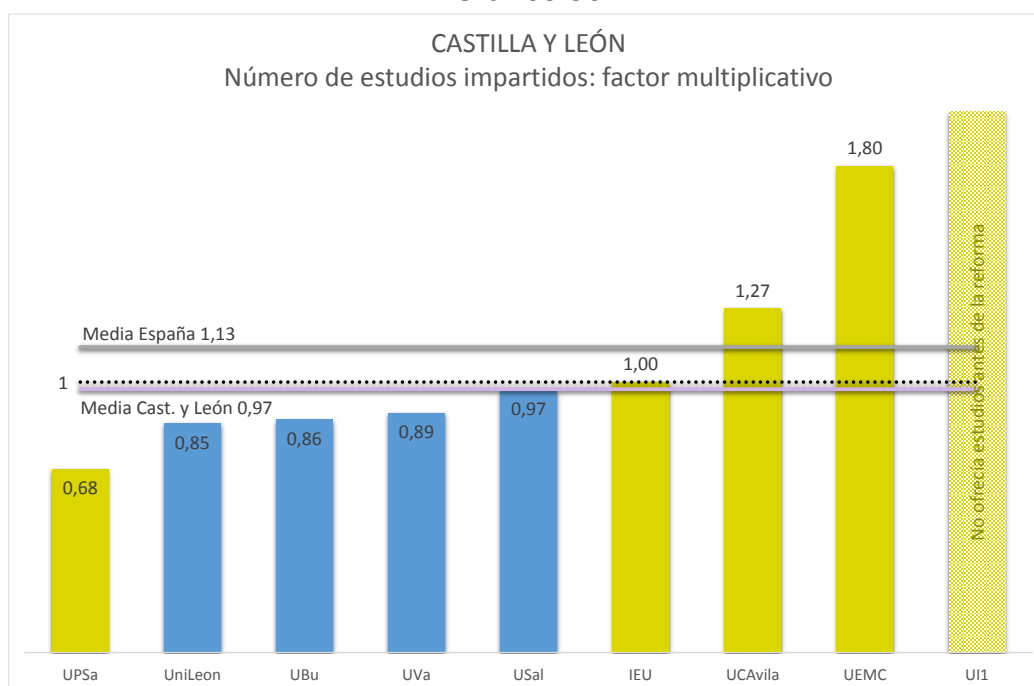


Gráfico 29



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

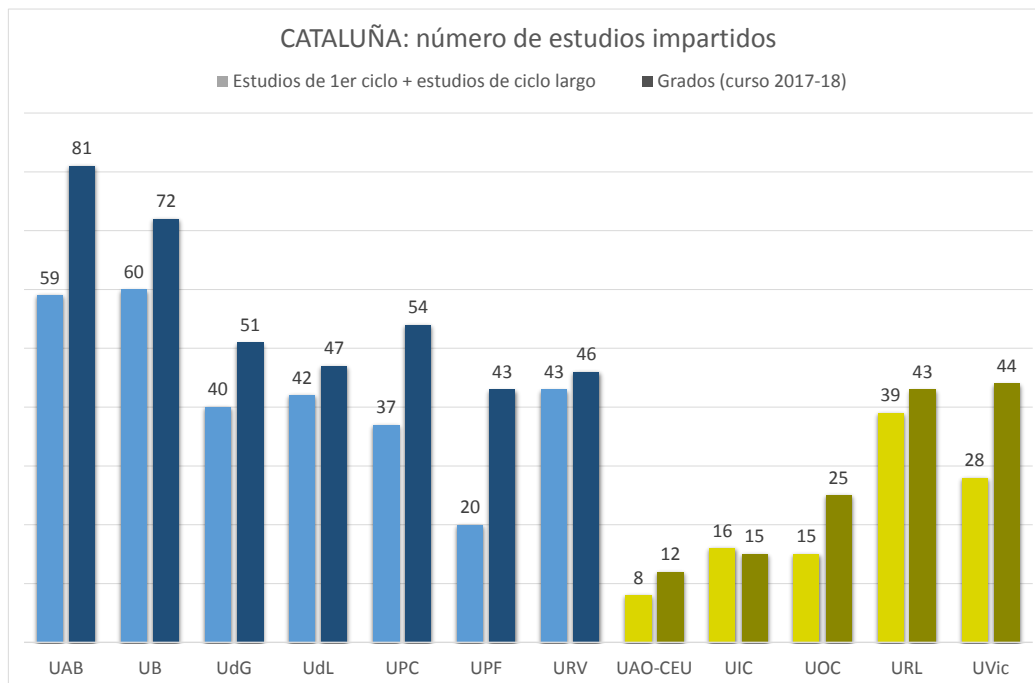
Gráfico 30



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

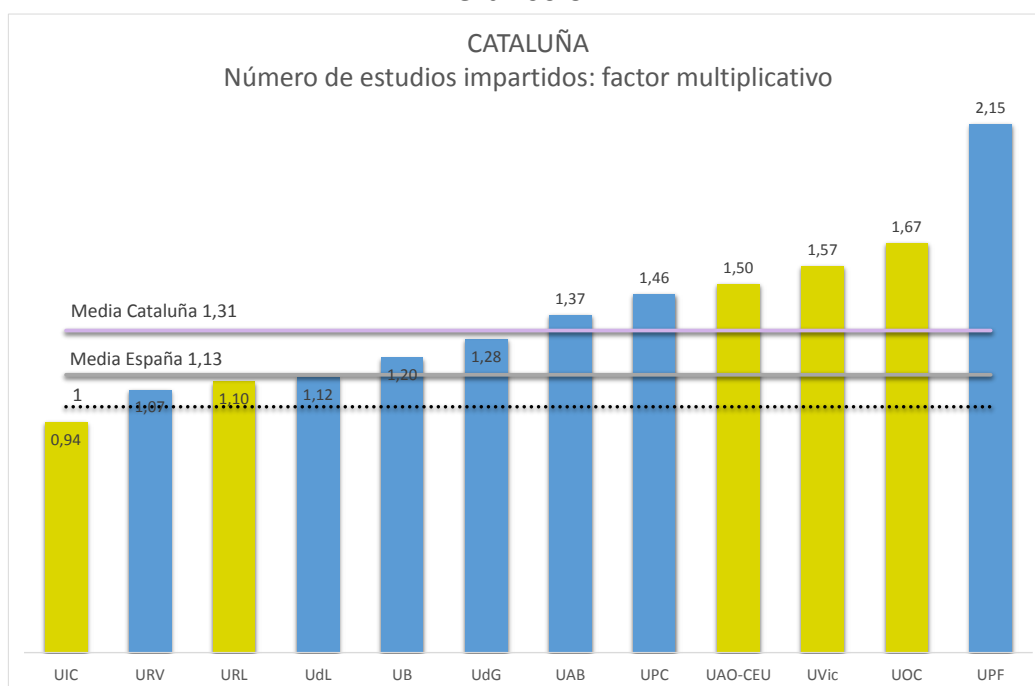


Gráfico 31



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

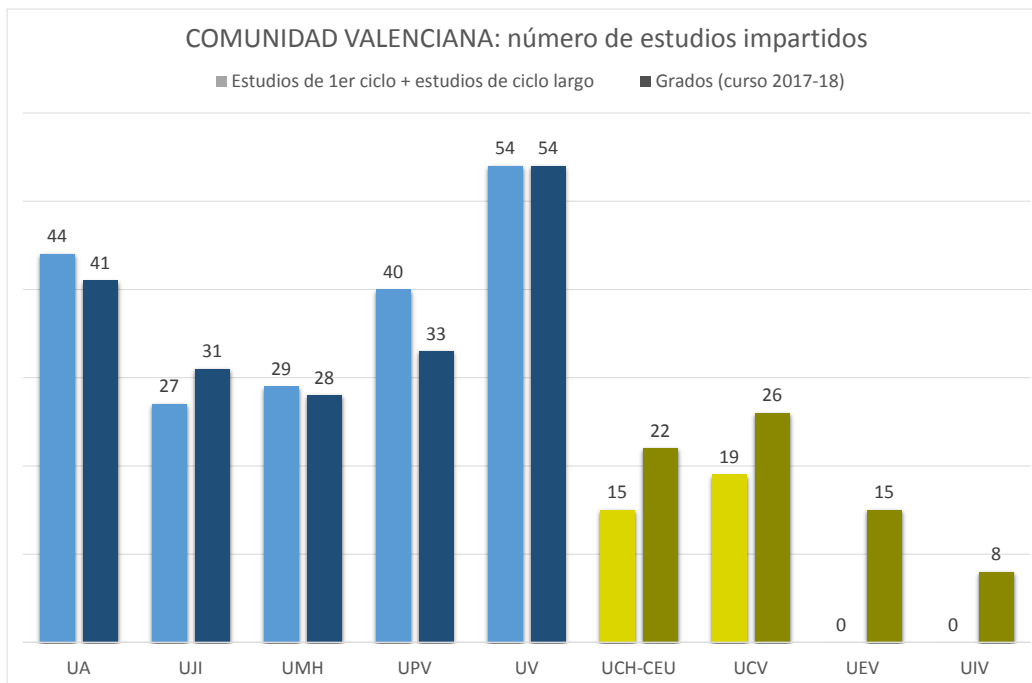
Gráfico 32



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

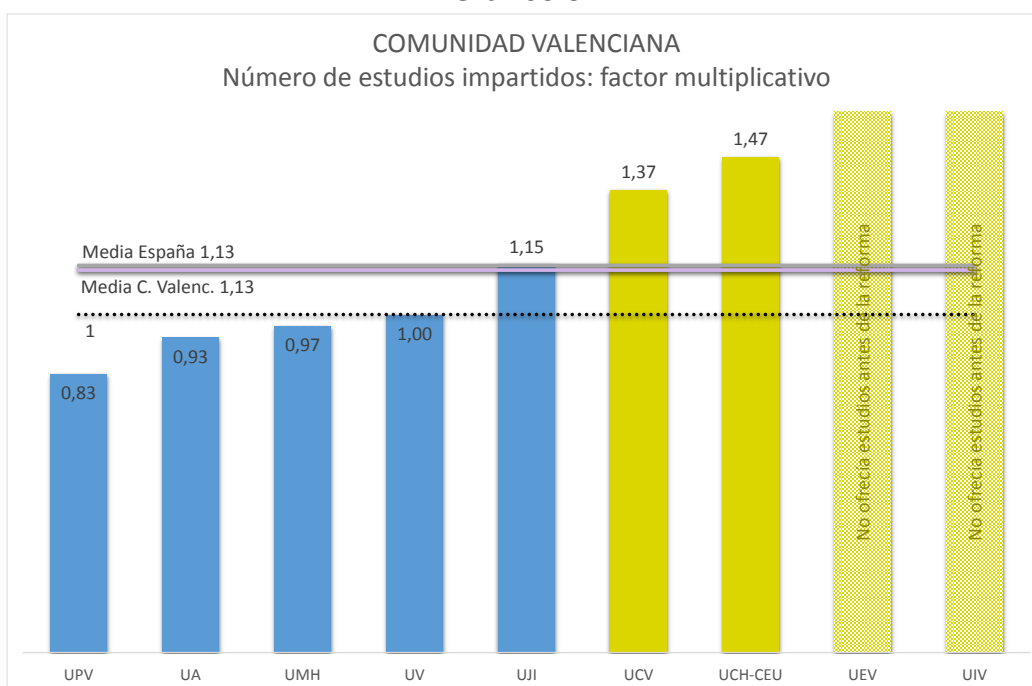


Gráfico 33



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

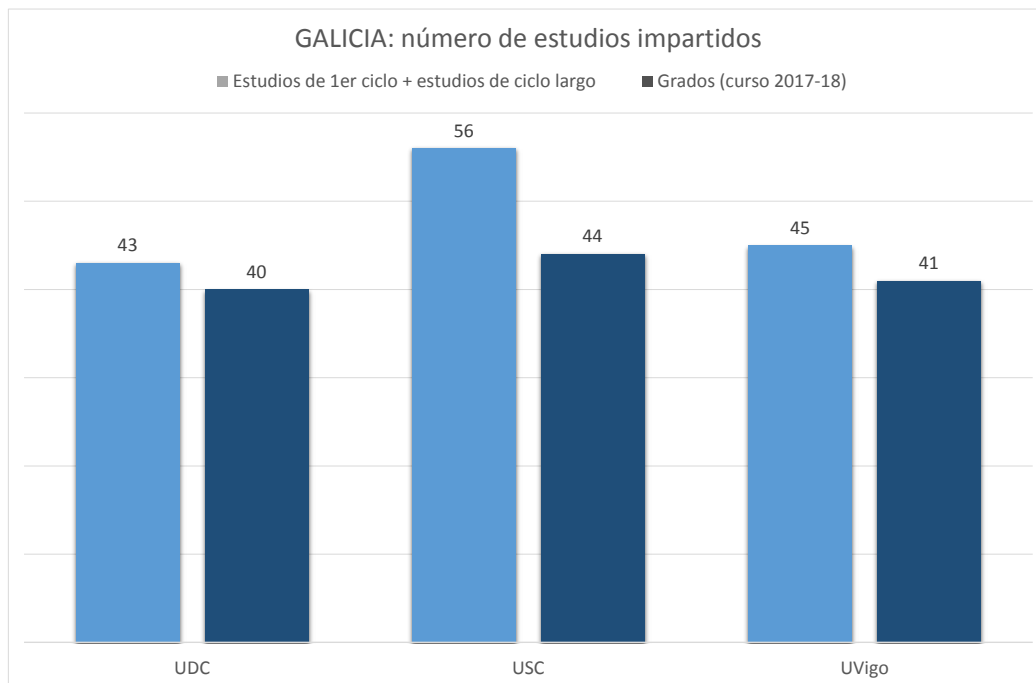
Gráfico 34



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

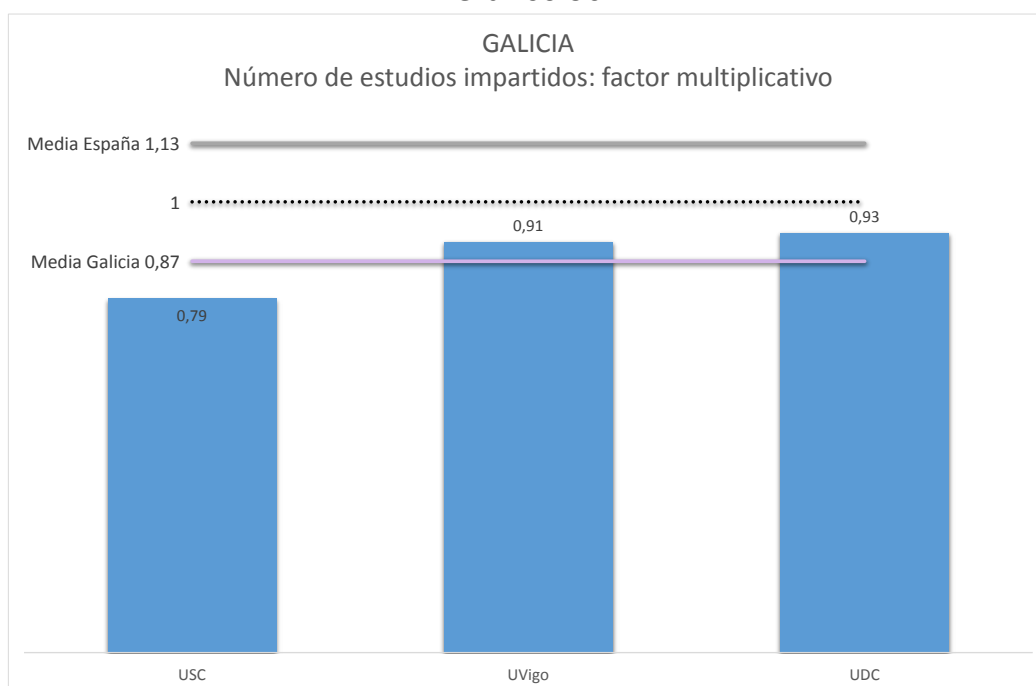


Gráfico 35



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

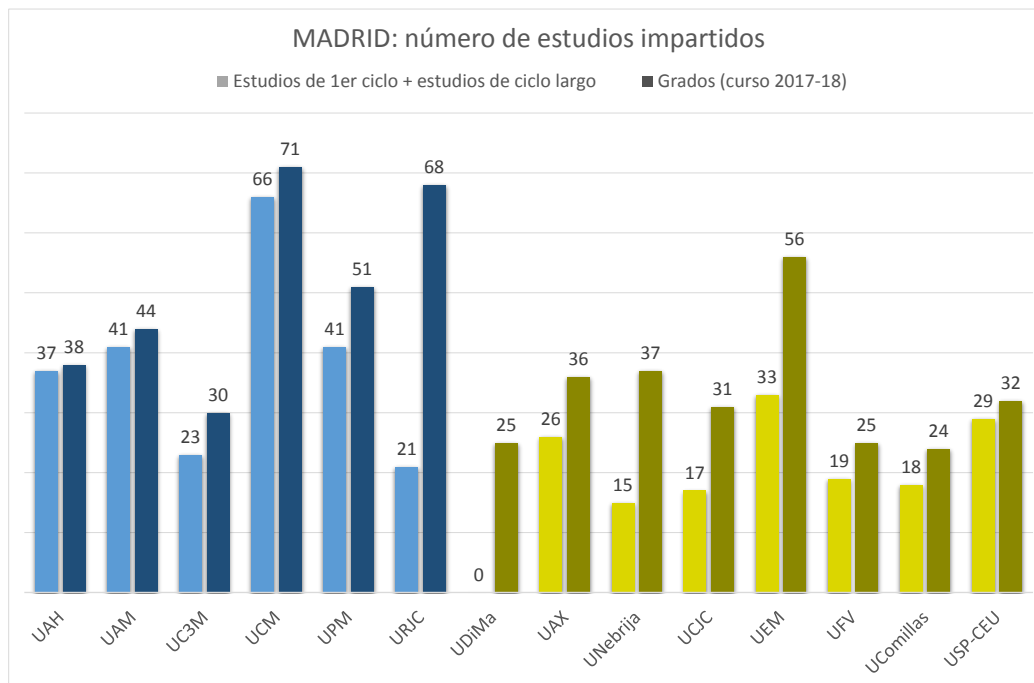
Gráfico 36



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

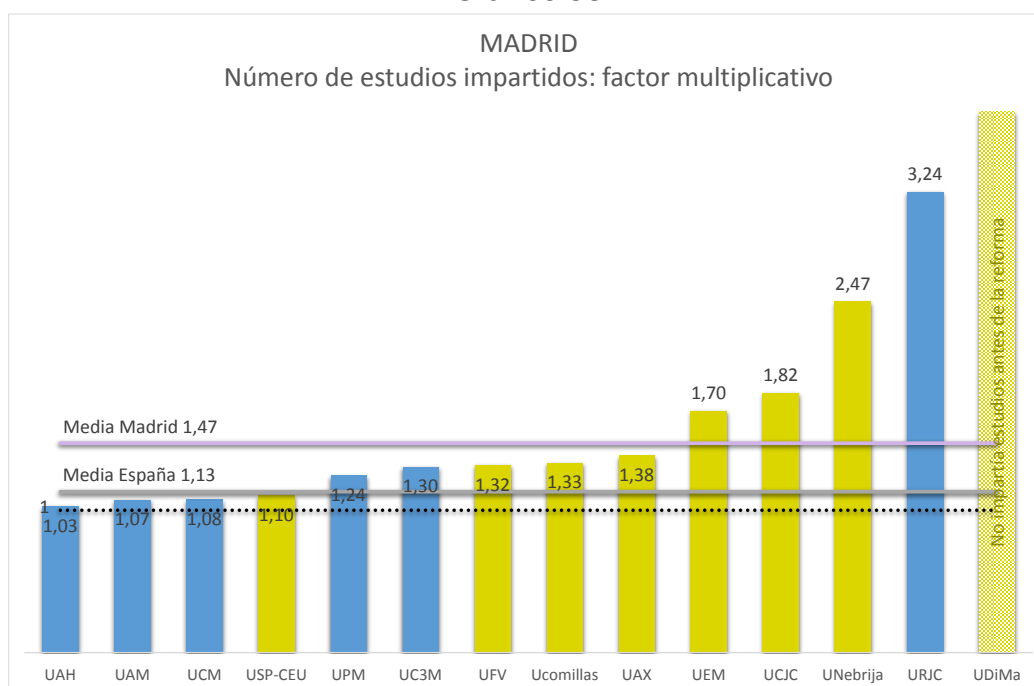


Gráfico 37



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

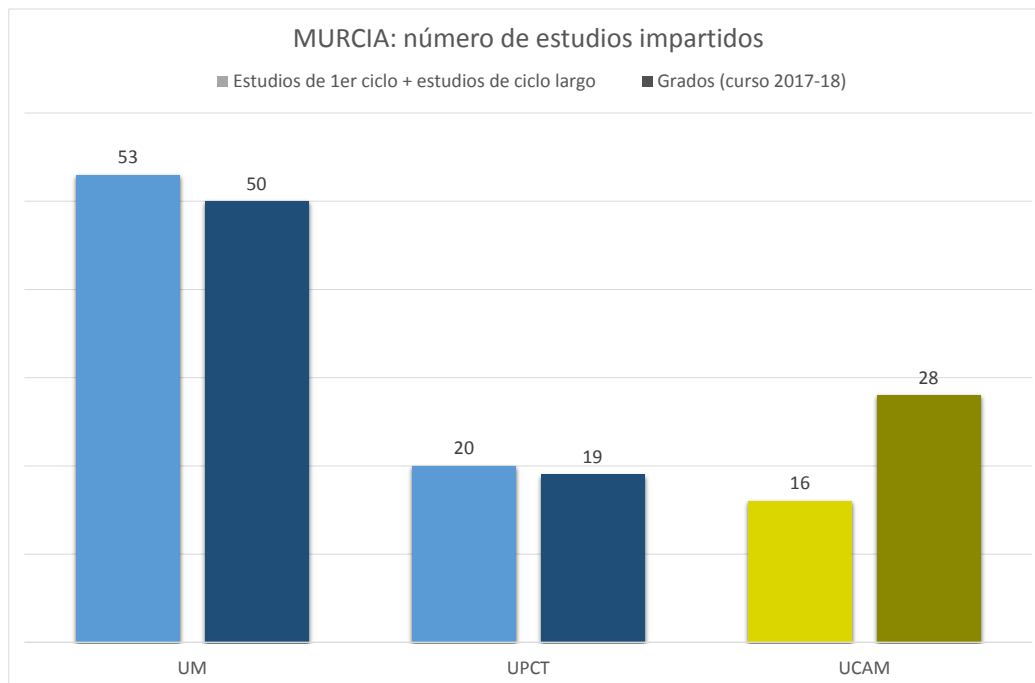
Gráfico 38



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

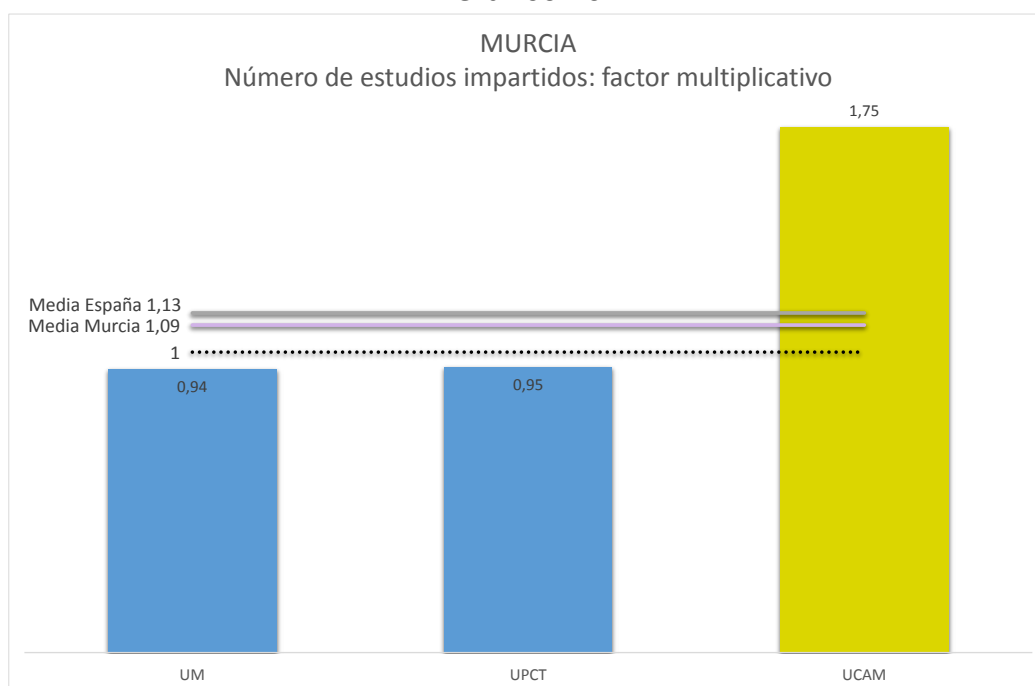


Gráfico 39



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

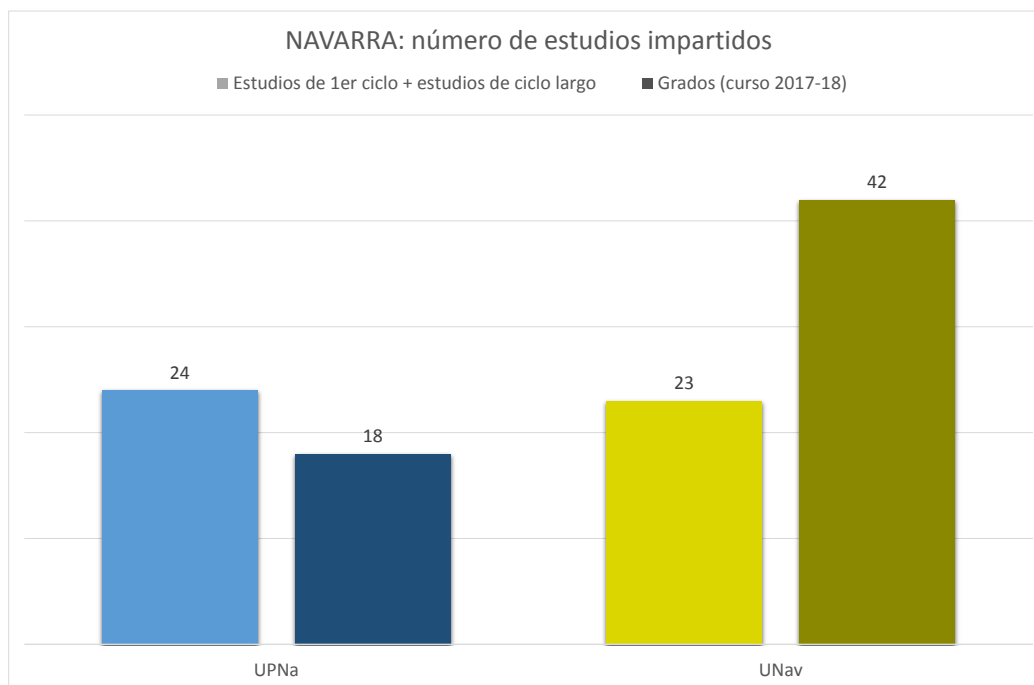
Gráfico 40



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

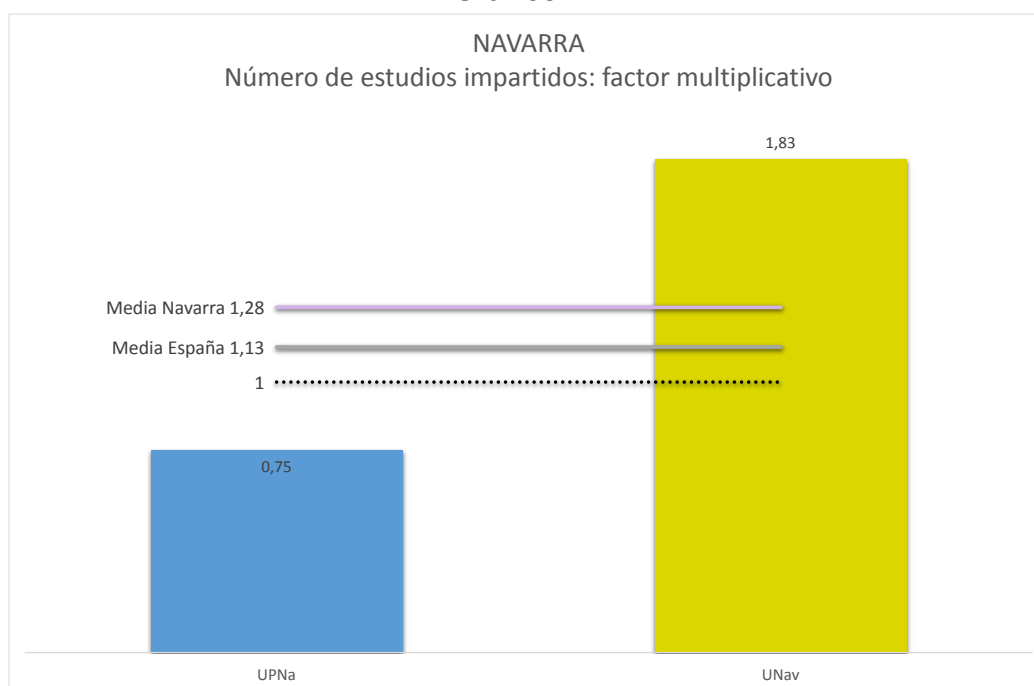


Gráfico 41



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

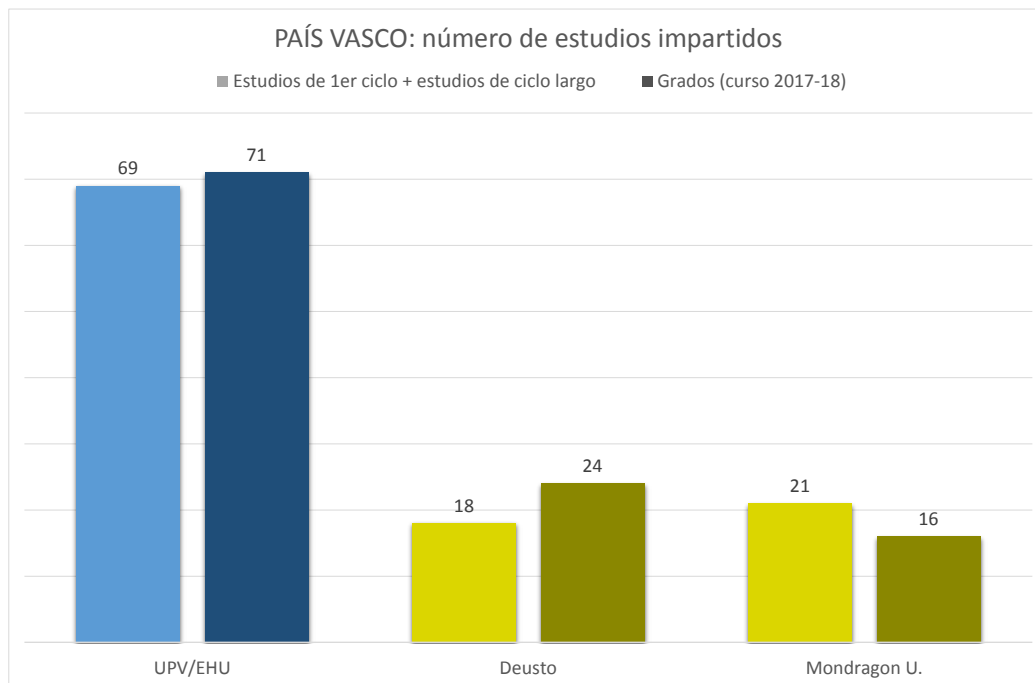
Gráfico 42



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

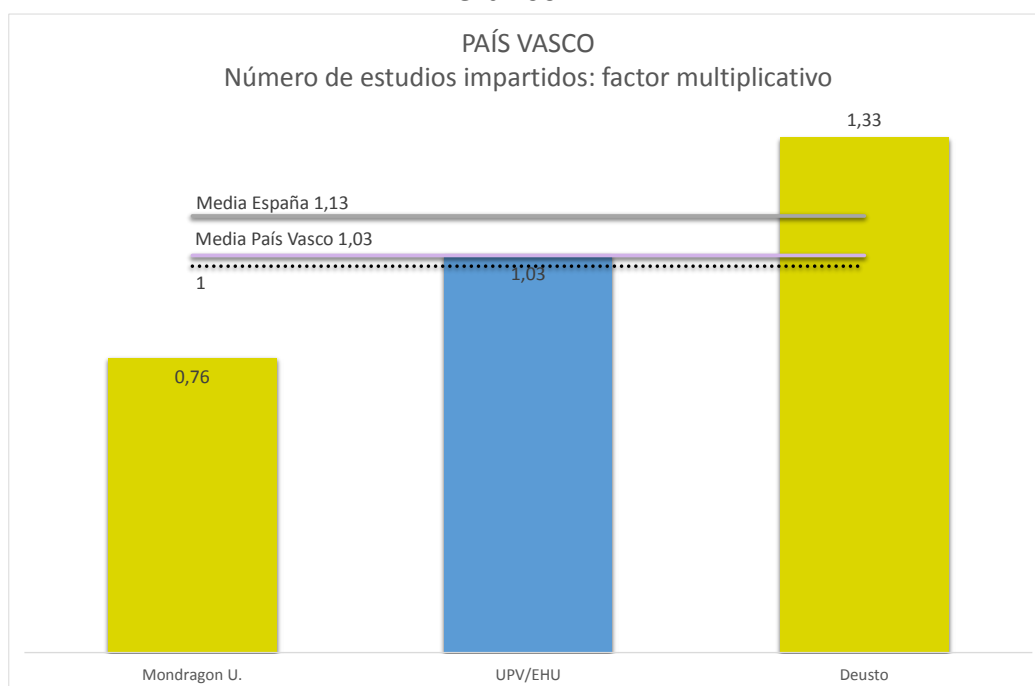


Gráfico 43



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

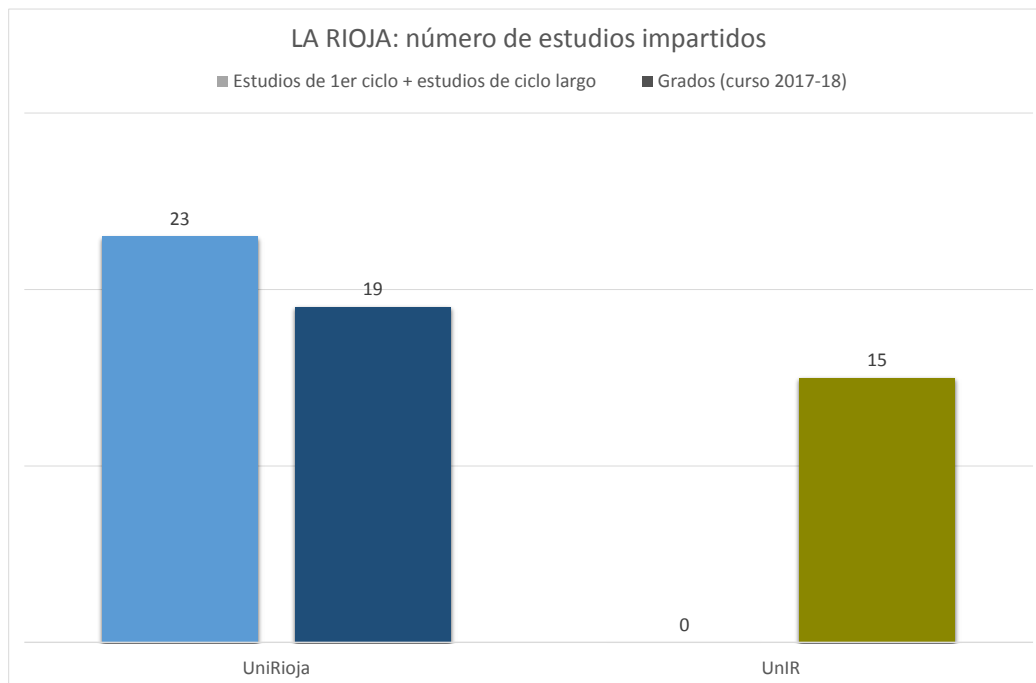
Gráfico 44



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

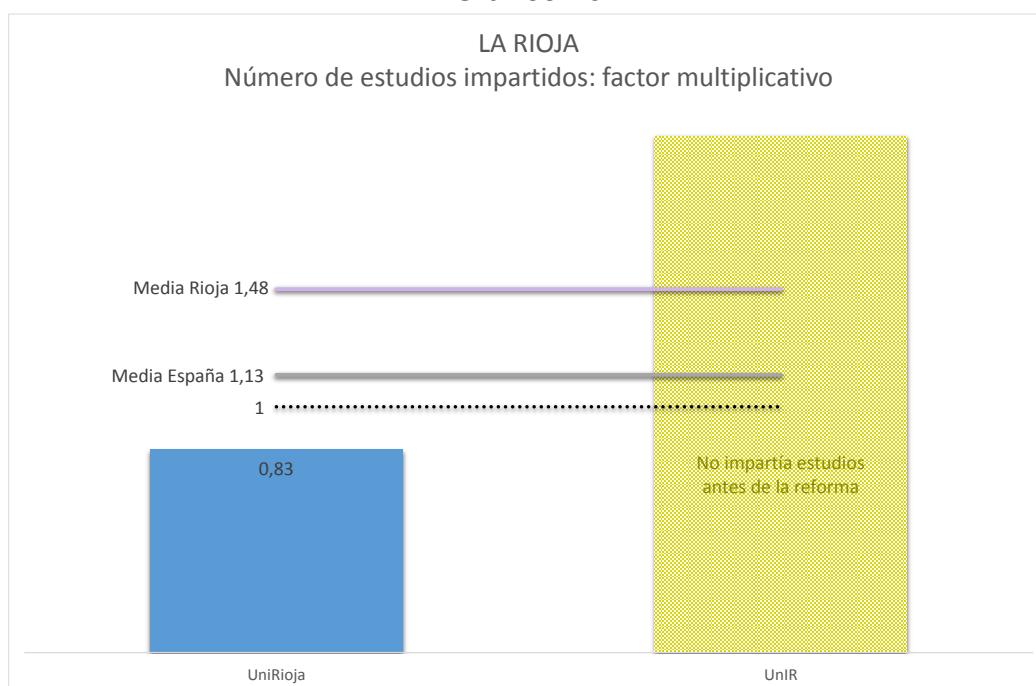


Gráfico 45



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

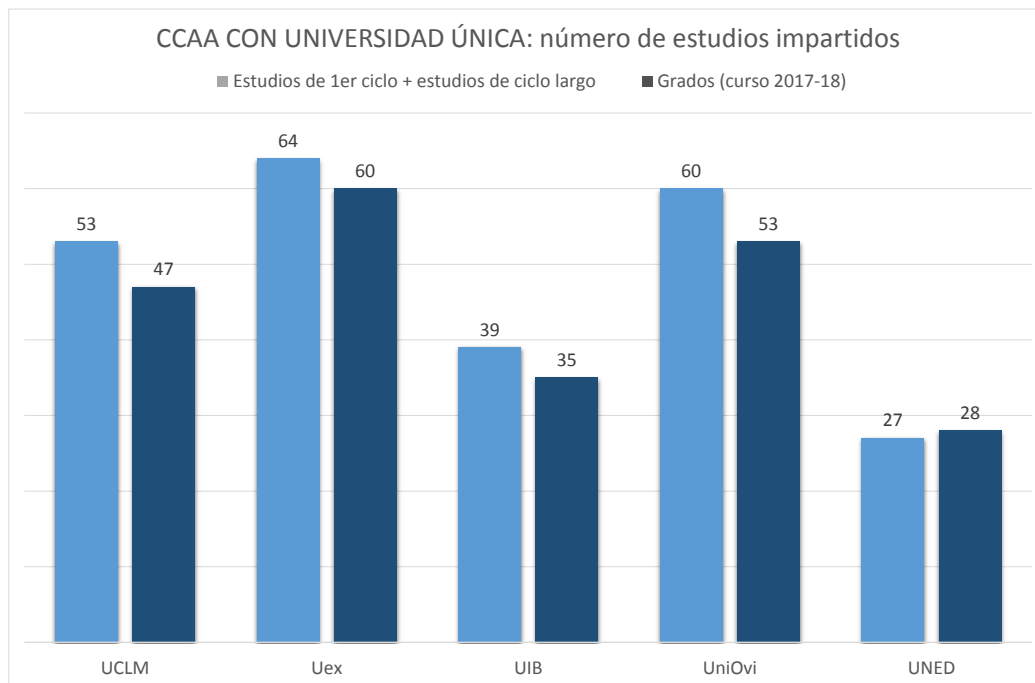
Gráfico 46



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

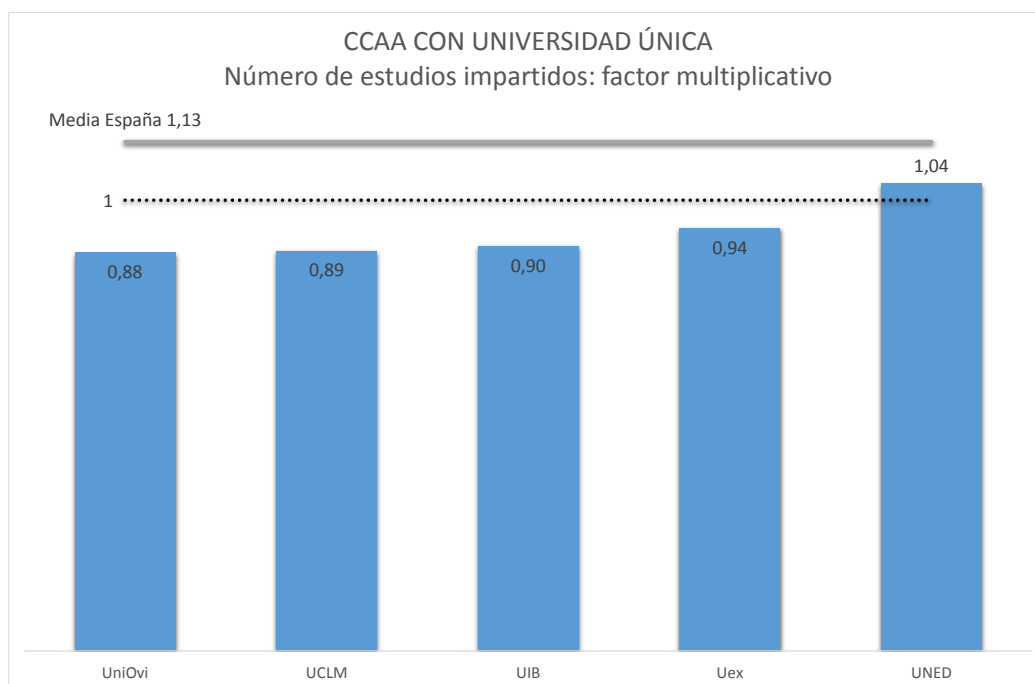


Gráfico 47



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

Gráfico 48



Fuente: elaboración propia a partir del RUCT y MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.



4.7. INTELIGIBILIDAD DE LOS NOMBRES DE LOS GRADOS

Muchos nombres de los títulos del RUCT corresponden a los digamos tradicionales que figuraban en el Catálogo y cabe suponer que, por consiguiente, son fácilmente reconocibles por estudiantes, familias, instituciones y empresas. Hay otros, en cambio, de los que el público tiene menos referencias, lo cual puede implicar dificultades en la elección de carrera o en la contratación de personal (compárense, por ejemplo, *Farmacia* o *Física* con *Estudios Francófonos Aplicados* o con *Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación*).

Tabla 8

Bloques con 5 o más grados con nombre único (18/10/2017)

BLOQUE	Nº total
Arqueología	5
Biotechnología	26
Derecho	68
Educación Social	37
Enfermería	59
Enología	6
Farmacia	22
Física	21
Fisioterapia	53
Geología	10
Información y Documentación	12
Ingeniería de Materiales	8
Logopedia	16
Mar	6
Medicina	40
Odontología	22
Pedagogía	22
Podología	12
Psicología	54
Química	36
Relaciones Internacionales	13
Terapia Ocupacional	18
Trabajo Social	40
TOTAL	606



Hay casos en que los títulos de un mismo bloque tienen un solo nombre y hemos dado al bloque el mismo nombre que el de los títulos que incluye. La Tabla 8 es una relación de los bloques con un nombre único y con 5 o más grados.

Estos 23 bloques comprenden 606 grados, es decir, un 22,4 % del total, con ámbitos temáticos y profesionales bien definidos. Sus nombres, muy mayoritariamente, ya figuraban en el catálogo (en dos casos, como títulos de segundo ciclo).

Por otra parte, en algunos bloques (singularmente, “Administración de Empresas”, “Diseño”, “Informática” e “Ingeniería de Telecomunicación”) hay títulos con nombres diversos que corresponden a uno o a unos pocos títulos de los incluidos en el Catálogo. Veamos en detalle la composición de dos de estos bloques.

En el bloque “Administración de Empresas” hemos incluido 92 títulos, con 19 nombres diferentes, de los cuales hemos considerado que 8 son semánticamente distintos. El que más se repite (66 veces) es *Administración y Dirección de Empresas*, el título digamos tradicional, que figuraba en el Catálogo. La Tabla 9 muestra los 19 nombres, clasificados en los 8 conjuntos formados por los que hemos considerado semánticamente equivalentes. También existe un grado de *Asistencia de Dirección-Management Assistance*, pero lo hemos clasificado en un bloque distinto, con el mismo nombre que el de dicho grado.

Tabla 9
(18/10/2017)

Administración de Empresas
Administración y Dirección de Empresa
Administración y Dirección de Empresas
Dirección de Empresas
Dirección y Administración de Empresas
Ciencias Empresariales
Ciencias Empresariales - Management
Administración de Empresas y Gestión de la Innovación
Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas
Dirección de Empresas Tecnológicas
Empresa y Tecnología
Creación, Administración y Dirección de Empresas
Dirección y Creación de Empresas



Gestión de Negocios

Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas

Dirección Internacional de Empresas
Empresa Internacional
Estudios Internacionales de Economía y Empresa / International
Business Economics

Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital

El bloque “Diseño”, cuya referencia en el antiguo Catálogo sería *Ingeniero Técnico en Diseño Industrial*, comprende 44 títulos (el más frecuente es *Diseño*, con 11 apariciones), con 20 nombres distintos que hemos clasificado en 12 grupos (Tabla 10).

Tabla 10

Nombres de los títulos en el bloque Diseño (18/10/2017)

Creación y Diseño

Diseño

Diseño de Interiores

Diseño de Moda

Diseño de Producto

Diseño de Productos Interactivos

Diseño Digital

Diseño y Creación Digitales

Diseño Integral y Gestión de la Imagen

Diseño Multimedia y Gráfico

Diseño Visual de Contenidos Digitales

Diseño y Gestión de Moda

Diseño y Tecnologías Creativas

Ingeniería de Diseño Industrial

Ingeniería en Diseño Industrial

Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos

Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto

Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto

Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos

Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto

Como hemos indicado, en la lista de grados no figura ningún título que pueda asimilarse a la antigua licenciatura en *Filología Eslava*. En otros casos, el



número muy reducido de títulos en un mismo ámbito puede hacer difícil su acceso, en función de la localidad de residencia del estudiante. Al respecto, en el documento de Miras-Portugal et al. (2013) se hace hincapié en la necesaria sensibilidad de las comunidades autónomas en relación con “los estudios culturalmente estratégicos”.

4.8. HETEROGENEIDAD DE LA OFERTA

El hecho de que algunos centenares de grados no se repitan o se repitan muy poco es incompatible con la afirmación, bastante usual, de que la oferta de formación de primer ciclo es prácticamente la misma en casi todas las universidades.

Del análisis de los nombres de los títulos se deduce que la oferta de grados de las universidades españolas resulta muy heterogénea en cuanto a los aspectos siguientes (los ejemplos son meramente ilustrativos):

- **Extensión del ámbito temático, es decir, enfoque generalista o especializado** (compárese la generalidad de *Filosofía* con la especificidad de *Podología* o la de *Administración y Dirección de Empresas* con la de *Gestión Aeronáutica*), que implica niveles de especialización muy distintos. Muchos grados son generalistas, pero los hay también muy especializados.

En el caso de los muy especializados (*Podología*, *Logopedia*, *Creación Artística para Videojuegos* y *Juegos Aplicados*, diversas ingenierías específicas, entre otros muchos ejemplos que cabría aducir) la posibilidad de especialización ulterior vía máster parece poco clara; en estos casos el máster no cumpliría la función de intensificar y especializar, sino la de diversificar.

- **Alcance, es decir, la amplitud y el nivel de los conocimientos a adquirir** (*Administración y Dirección de Empresas* vs. *Asistencia de Dirección-Management Assistance*).
- **Presumible vigencia temporal del objeto de estudio característico del grado.** Es obvio que la medicina o la física, entre muchísimas otras materias, no tienen fecha de caducidad, pero no puede afirmarse lo mismo respecto a los videojuegos, por ejemplo.

Obsérvese que la dimensión generalista/especializado tiene relación con la vigencia temporal. Un grado generalista difícilmente puede ser efímero. Pero la



especialización es compatible tanto con una previsiblemente larga vigencia temporal (como en el caso de la *Podología*, por ejemplo) como con la fugacidad.

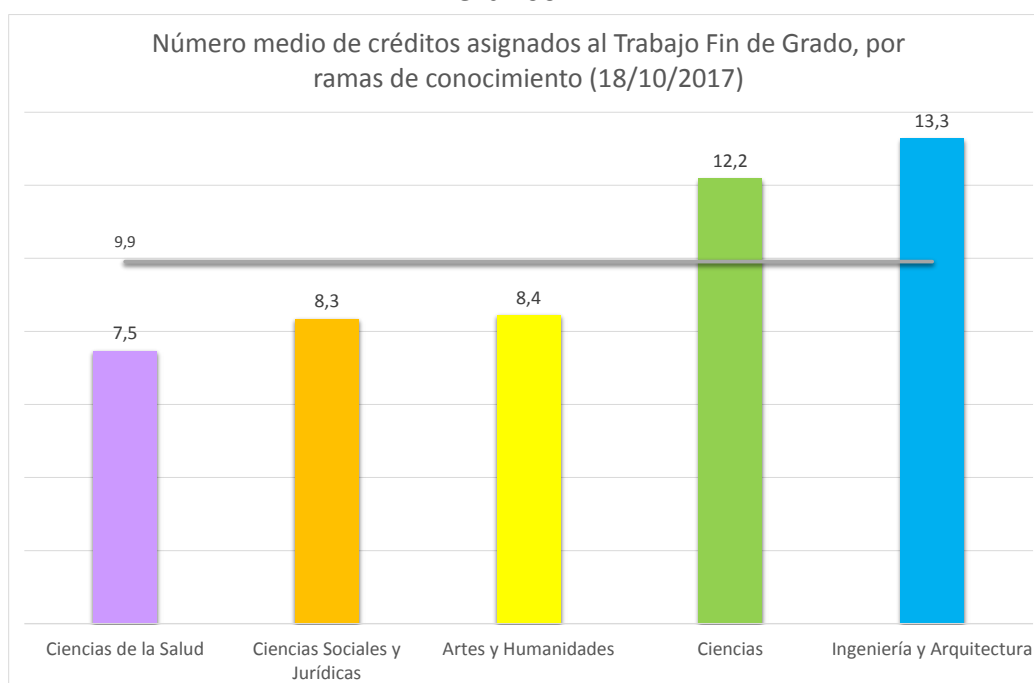
La especialización, por otra parte, no se compadece con que el grado tiene que primar “la formación básica y generalista y no la especialización del estudiante”, tal como dispone la legislación vigente. Ello lleva a plantearse si algunos estudios que actualmente son de grado no estarían mejor ubicados en la formación profesional superior.

Por otra parte, es obvio que el hecho de que los planes de estudios de los grados puedan tener entre 180 y 240 créditos fomenta la heterogeneidad de la oferta, aunque por ahora el impacto de esta cuestionada disposición de 2015 parece moderado.

4.9. CRÉDITOS ASIGNADOS A LOS TRABAJOS FIN DE GRADO

De acuerdo con las disposiciones que regulan las enseñanzas universitarias oficiales, los planes de estudios deben incluir un trabajo de fin de grado (TFG). Ello constituye una novedad en relación con el sistema de títulos anterior, en el cual el trabajo de fin de estudios sólo era obligatorio en algunas titulaciones (básicamente, en las de arquitectura e ingeniería).

Gráfico 49



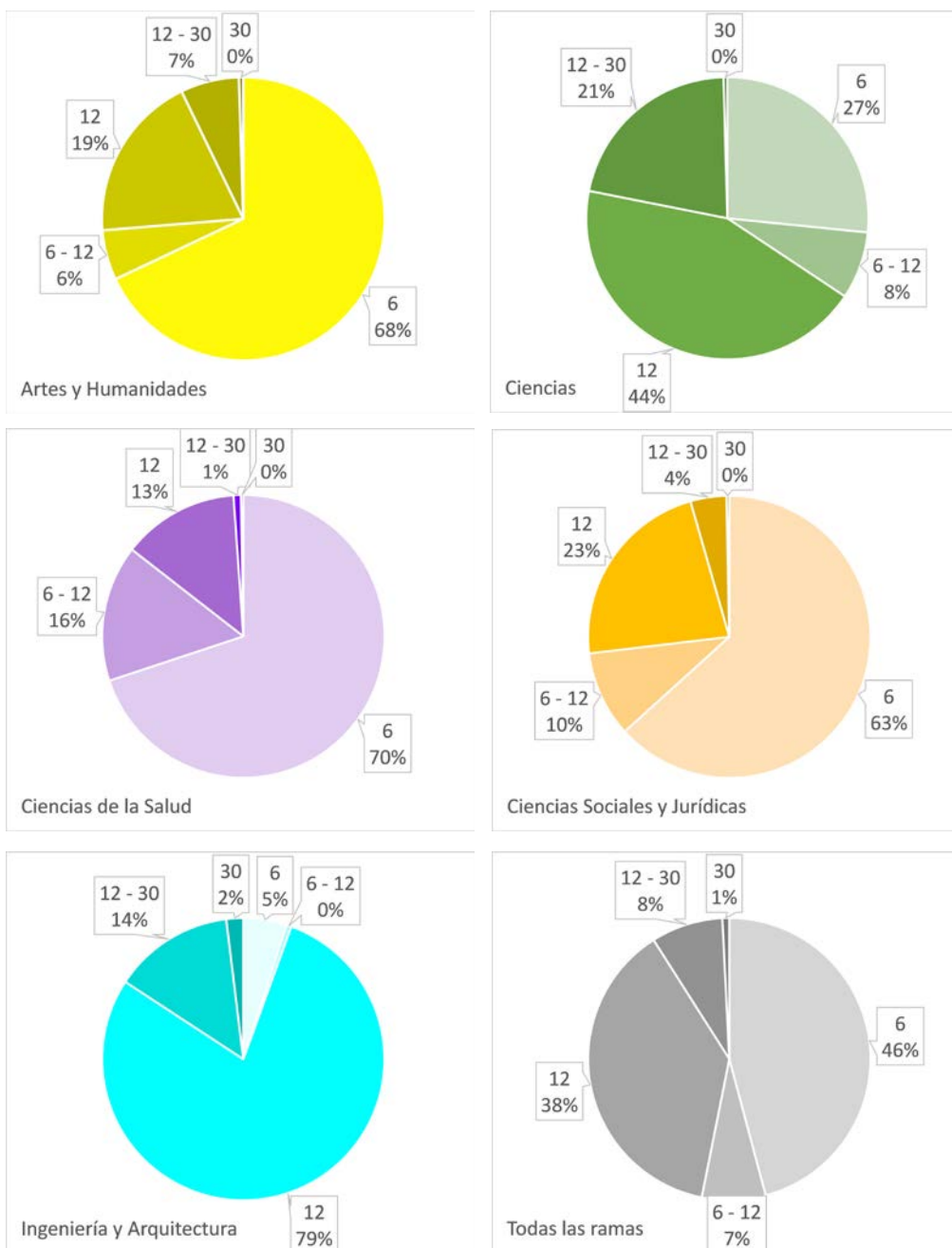
Fuente: Elaboración propia a partir del RUCT.



Cabe esperar entonces, y los datos lo confirman, que el peso del TFG sea muy distinto en las diversas ramas, como se puede apreciar en el Gráfico 49 i se detalla en el Gráfico 50.

Gráfico 50

Créditos asignados al Trabajo Fin de Grado, por ramas de conocimiento



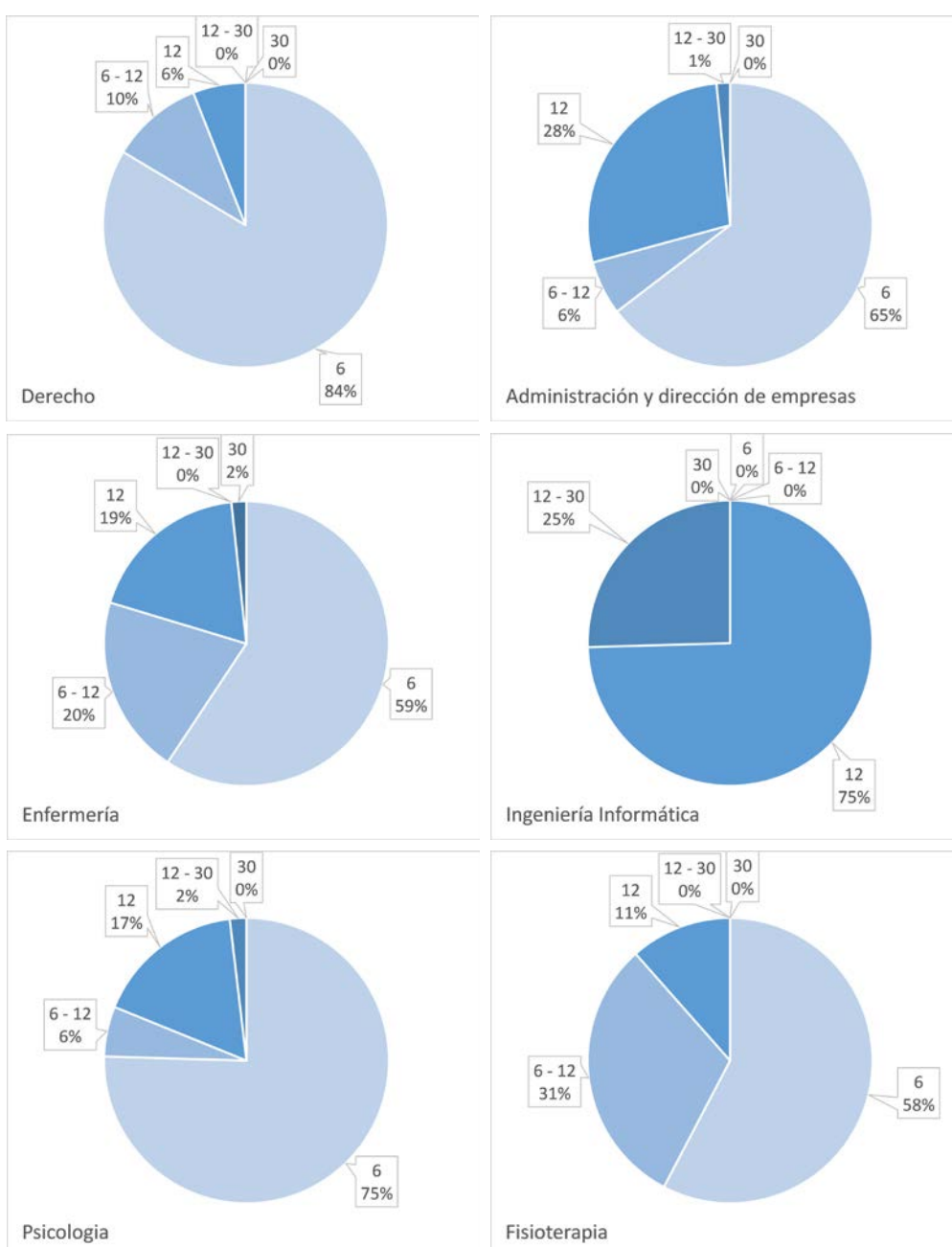
Fuente: Elaboración propia a partir del RUCT.



Pero existe también una gran dispersión, en el seno de cada rama de conocimiento, en el número de créditos asignados en los planes de estudios al preceptivo TFG, como reflejo de la diversidad de enfoques en los planes de estudios de cada rama (Gráfico 50) e incluso en los planes de estudios de grados con el mismo nombre (Gráfico 51).

Gráfico 51

Número de créditos asignado al Trabajo Fin de Grado, en los grados correspondientes a los seis nombres más repetidos (18/10/2017)



Fuente: Elaboración propia a partir del RUCT.



Dada la importancia del TFG como característica diferencial de los nuevos planes de estudios en relación con la mayoría de los anteriores a la reforma, dicha dispersión contribuye significativamente a la heterogeneidad de la oferta que, en otros aspectos, ha sido analizada en el apartado 4.8.

4.10. GRADOS EN LENGUA EXTRANJERA

Las proporciones de grados impartidos, total o parcialmente, en lengua extranjera son las que figuran en la Tabla 11.

Hemos interpretado que la expresión “modalidad bilingüe”, que figura en *La Universidad Española en Cifras 2015-2016* se refiere a enseñanzas con un peso significativo de una lengua extranjera. Aunque habitualmente se supone que la lengua extranjera es el inglés, no disponemos de información que confirme que esto es así en todos los casos.

No hemos localizado otras informaciones oficiales al respecto. Por consiguiente, no tenemos datos sobre el peso de la lengua extranjera en cada uno de estos grados, la composición de su alumnado, las garantías de la calidad lingüística de la docencia o la satisfacción del profesorado y del alumnado implicados.

Tabla 11

Proporciones de grados impartidos total o parcialmente en lengua extranjera

Universidad o universidades	% de grados en lengua extranjera o bilingües
Presenciales (públicas y privadas)	7,0
Privadas presenciales	10,2
IE	100,0
San Pablo-CEU	38,2
Deusto	27,0
Ramon Llull	19,4
Navarra	10,5
Pontificia Comillas	7,4
Internacional de Catalunya	7,1
Públicas presenciales	6,2
Carlos III de Madrid	51,2
Oviedo	37,7
Pompeu Fabra	28,0



València (Estudi General)	25,3
Autònoma de Barcelona	15,8
Autónoma de Madrid	13,9
Almería	13,4
Pública de Navarra	10,0
Salamanca	9,5
Las Palmas de Gran Canaria	8,7
Murcia	7,6
Politécnica de València	7,5
Pablo de Olavide	7,4
A Coruña	7,0

Fuente: elaboración propia a partir de *La Universidad Española en Cifras 2015-2016*.

Desde luego, en otros países la presencia del inglés en las enseñanzas de grado es mucho mayor (en *La Universidad Española en Cifras 2015-2016* se afirma que en las universidades españolas “es todavía muy reducida”), pero no hay unanimidad en considerar positivamente este hecho, sea porque se considere perjudicial para la lengua propia del país o porque no esté garantizada la calidad lingüística de la docencia. En Holanda, parte del estudiantado y del profesorado ha manifestado su preocupación por lo que consideran una presencia excesiva del inglés en la enseñanza universitaria, lo que ha dado lugar a un debate nacional que no cabe analizar aquí [34]. Objeciones al papel del inglés en los respectivos sistemas universitarios se han manifestado también en otros países, como Italia o Noruega [35].

4.11. GRADOS MÚLTIPLES

El número de las denominadas formalmente programaciones conjuntas (más familiarmente, dobles grados o incluso, en su caso, triples grados) fue, en el curso 2017-2018, de 734, después de crecer muy rápidamente (139,1 % en 6 años) a partir de las 307 programaciones conjuntas de 2011-2012 (Gráfico 52).

El número de programaciones conjuntas es mayor en las universidades públicas que en las privadas (Gráfico 53), pero su relación con el número de grados programados es mucho mayor en las privadas.

Muchos dobles grados tienen un número de plazas bajo y una demanda alta y, por consiguiente, una nota de corte muy elevada.

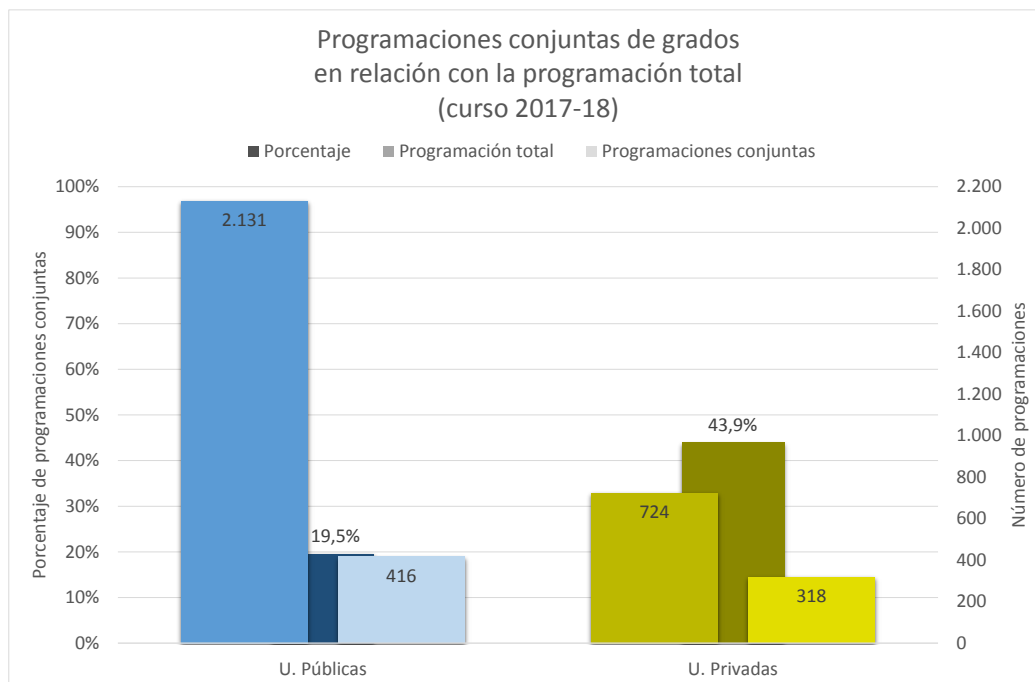


Gráfico 52



Fuente: elaboración propia a partir de MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

Gráfico 53



Fuente: elaboración propia a partir de MEFP, Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.



5. Conclusiones, recomendaciones y cuestiones para el debate

Como se ha visto, existe una diversidad de opiniones en relación con lo que es y lo que debería ser la oferta de grados de las universidades españolas. Por otra parte, no se puede asegurar que el público tenga claros los objetivos formativos del primer ciclo universitario, a lo que probablemente contribuyen algunas de las características de la propia oferta.

No es fácil dilucidar las cuestiones que plantea la actual oferta de estudios de grado por las universidades, por la propia dificultad de analizarla, dado su volumen, y porque no es posible considerarla desde un punto de vista meramente cuantitativo. Por tanto, hemos adoptado una actitud muy prudente en el momento de formular conclusiones y en muchos casos hemos preferido plantear preguntas para estimular un debate que requiere la participación, al menos, de las propias universidades y de las administraciones involucradas.

- **¿Formación generalista?**

¿Hasta qué punto los planes de estudios de los grados que actualmente ofrecen las universidades españolas priman “los contenidos generalistas y de formación básica”, “tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general” y garantizan “que la formación del Grado es generalista”, tal como establece el Real Decreto que los regula?

Aun sin entrar en una discusión sobre el significado de “generalista”, parece claro, de la mera lectura de los nombres de los grados vigentes, que muchos se ajustan indudablemente a los preceptos citados y algunos, indudablemente no. En otros casos, sólo las propias universidades y las agencias de acreditación pueden llegar a conclusiones definitivas, mediante un examen crítico de los nombres y de los contenidos, que debería comprobar también que “la denominación del título sea acorde con su contenido, y en su caso, con la normativa específica de aplicación, coherente con su disciplina y no conduzca a error sobre su nivel o efectos académicos ni a confusión sobre su contenido y, en su caso, efectos profesionales”.

- **¿Preparación para el ejercicio profesional?**

Desde otro punto de vista, también se debería comprobar que la formación proporcionada por el grado se ajusta a la normativa vigente en lo que se



refiere a estar “orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional”, y no solo a la mejora del nivel cultural del estudiante, teniendo en cuenta, además, que en la Declaración de Bolonia, que declaradamente inspira la legislación española al respecto, se dice que “el diploma obtenido después del primer ciclo será también considerado en el mercado laboral europeo como nivel adecuado de cualificación”.

- **¿Empleabilidad?**

Uno de los objetivos de las propuestas contenidas en la Declaración de Bolonia consiste en “promocionar la obtención de empleo”, lo cual admite una variedad de interpretaciones, en cuanto al horizonte temporal en que se plantea. Pretender que la universidad forme con vistas a la empleabilidad a corto plazo, en el sentido de que la persona graduada pueda encajar sin más en las organizaciones en que vaya a ejercer su actividad profesional, no es realista, pero, sobre todo, se opone a la empleabilidad a largo plazo, que es la más importante para las personas y también para las organizaciones en que estas actúan. La empleabilidad a corto plazo requiere una formación especializada y específica, mientras que solo la formación básica y generalista, en el ámbito correspondiente, puede garantizar la capacidad de actualizar conocimientos a lo largo de la vida y la empleabilidad a largo plazo.

Como se dice en el documento *Transformación y futuro de la Universidad Pública en España*, la universidad es “una institución que tiene como objetivo formar ciudadanos y personas cultas, instruidas y preparadas, más allá de perseguir solo la empleabilidad a corto plazo [...] destacaron la importancia de lograr que los alumnos no solo adquieran habilidades sino conocimientos con los que obtener unas competencias, además de una aptitud y actitud que permitirán a sus egresados trabajar en varios ámbitos e incluso tener oportunidad de empleabilidad durante toda su vida”.

- **¿Profesiones con ciclos de vida breves?**

En relación con el punto anterior, debería ponerse especial atención en no promover nuevos grados sin tener una certeza razonable acerca de la vigencia temporal de su objeto y sus contenidos. Al respecto resulta muy preocupante que una persona que como profesor y por los cargos de responsabilidad que ha ejercido conoce muy bien el tema, opine, como hemos visto en el apartado 3, que “en la actualidad incluso lo que se enseña a los estudiantes de primero de universidad puede ser obsoleto cuando se



gradúen sólo tres años después”. El peligro seguramente es mayor en los grados cuyo objeto es el estudio de un producto específico con un ciclo de vida de duración incierta.

- **¿Comprensible y comparable?**

Parece poderse afirmar que con la reforma no se ha alcanzado el objetivo de adoptar el “sistema de titulaciones fácilmente comprensible y comparable” propugnado en la Declaración de Bolonia, no ya en cuanto a la comparación de los títulos españoles con los de los otros países del EEES (que es fundamentalmente una consecuencia inevitable de la diversidad de los sistemas de universidades y de títulos en los países del Espacio), sino incluso en la comparación entre sí de los títulos del propio sistema español.

La gran diversificación de la oferta y las características de algunos nombres pueden dar lugar a que el sistema resulte poco inteligible para estudiantes, familias, instituciones y empresas. En particular, dificultan las decisiones de unas y otros, por una parte, la coexistencia de grados con nombres parecidos, pero no equivalentes, y, por otra, los nombres poco expresivos o difíciles de interpretar en relación con el contenido del grado.

Los propios nombres de algunos grados, junto a ciertos discursos sobre la empleabilidad y la necesidad de que las universidades se adapten al mercado, propician que parte del público piense que el objetivo de este primer ciclo universitario es la especialización y no la formación generalista prescrita en las disposiciones vigentes.

- **Planificación y cooperación versus mera competición**

Aunque no sea posible determinar el grado idóneo de diversidad en la oferta de los títulos de grado, la mayoría de opiniones manifestadas convergen en considerar que el número actual de grados con nombres distintos es excesivo y debería reducirse.

Ello no puede resultar de las decisiones de cada una de las universidades, abocadas, en un contexto de escasez de recursos, a conseguir más estudiantes, sino de la actuación, en diálogo con las universidades, de las comunidades autónomas que, en definitiva, son las responsables de la implantación de los títulos.

Es muy probable que si una sola universidad aumenta su oferta de grados consiga mayores recursos de las administraciones y por precios públicos.



Pero si todas lo hacen a la vez el único resultado esperable es un aumento de costes. Con los mismos recursos y mayores costes, es difícil que la calidad no se resienta. En este sentido, en un contexto de reducciones presupuestarias sorprende que algunas universidades hayan aumentado substancialmente, respecto a su situación antes de la reforma, el número de estudios impartidos y el incesante aumento del número de grados.

Además, el sistema actual no garantiza que la oferta de grados de las universidades públicas sea completa, es decir, que comprenda todos los ámbitos relevantes del saber, aunque la demanda estudiantil pueda ser muy baja en algunos de ellos. Sólo el impulso de las administraciones, en coordinación con las universidades públicas, puede asegurar que se cumpla esta condición de completitud.

- **Cuántos dobles grados**

La existencia de grados múltiples (básicamente, dobles grados) amplía las opciones sin que necesariamente los costes tengan que aumentar significativamente. No obstante, debería analizarse si el número actual de dobles grados y su rápido crecimiento son razonables en un sistema en que se supone que generalmente la ampliación y profundización de conocimientos están encomendadas al segundo ciclo.

- **Grados en lenguas extranjeras**

Al tomar la decisión de impartir un grado en inglés (u otra lengua extranjera) la universidad tendría que considerar los objetivos que desea alcanzar y por qué, y evaluar los recursos con que cuenta para ello:

- Captar alumnado extranjero (como objetivo en sí mismo o como indicador de calidad).
- Conseguir mayores recursos económicos mediante la captación de alumnado extracomunitario.
- Mejorar el dominio de la lengua inglesa por parte del alumnado (ello requiere dicho dominio de la lengua por parte del profesorado, el cual, aunque casi siempre tiene necesidad de conocer el inglés para poder ejercer su actividad académica, no está obligado a poder usarlo con el nivel de calidad lingüística exigible en la docencia universitaria ni generalmente se ha sometido a prueba alguna que lo garantice).



- **Recursos**

Las universidades y las administraciones competentes deberían ser extremadamente cuidadosas en la evaluación de los costes inherentes a la puesta en marcha y al mantenimiento de un nuevo grado y en asegurarse de la disponibilidad de personal y de recursos materiales necesarios para impartirlo con el nivel de calidad exigible.

- **¿Grados propios?**

Las universidades, junto a los grados oficiales y con validez en todo el territorio nacional, ofrecen también en algunos casos títulos propios de grado, con características formales iguales o distintas que las de los grados oficiales. En este caso, al no tratarse de títulos oficiales, los precios no están sometidos al régimen de precios públicos. Estos títulos, por supuesto, no tienen los mismos efectos académicos que un grado oficial.

Creemos que esta práctica debería ser revisada. Por una parte, porque seguramente hace aún más difícilmente comprensible el sistema de títulos para el público y las empresas y porque a nuestro entender contraviene la disposición adicional decimonovena de la LOU y el artículo 9 del texto consolidado del RD que regula los títulos oficiales. Por otra, porque la propuesta de títulos propios análogos a los oficiales se justificaba invocando “necesidades formativas no recogidas en el catálogo oficial de titulaciones universitarias”, pero este argumento decayó al ser substituido el Catálogo por el RUCT. Si un plan de estudios tiene las características formales de un grado y no está en el RUCT puede ser porque sus características no permiten que sea verificado o porque se acoge a un régimen de precios distinto del de los títulos oficiales.

- **¿Ciclo corto o formación profesional?**

Ante la reciente propuesta de añadir un “ciclo corto” a los tres ciclos universitarios clásicos, formulada en la declaración ministerial de París de los países del EEES, junto a las iniciativas de algunas universidades públicas españolas de promover estudios con características similares a o conexas con la formación profesional, se hace necesario definir la relación entre la formación universitaria y la formación profesional superior.

La incorporación de estudios de formación profesional a la universidad supondría un cambio considerable en los objetivos docentes de la institución y en los recursos necesarios para alcanzarlos. En otro sentido,



se debería valorar la conveniencia de que determinados títulos universitarios de grado se adscribieran al ámbito de la formación profesional superior.

Las universidades han hecho un gran esfuerzo para poner en marcha, en relativamente poco tiempo, un sistema de títulos con características en algunos casos substancialmente distintas de las del sistema anterior. Ahora que ya existe una experiencia amplia en la implantación de los estudios de grado, se puede y se debe valorar sus virtudes y sus defectos. Creemos que nuestro estudio, aun con todas sus limitaciones, justifica suficientemente la necesidad de una revisión a fondo de la que se deriven medidas de mejora. De las consideraciones anteriores parece desprenderse que para llevarlas a cabo no serían necesarios cambios legislativos generales, sino principalmente que las administraciones y las universidades públicas asumieran cada una las responsabilidades que les corresponden e iniciaran un trabajo conjunto que desembocara en las reformas pertinentes.



6. Referencias

En el orden en que aparecen en el texto

- [1] M. T. Miras-Portugal et al. (Comisión de Expertos para la Reforma del Sistema Universitario Español), Propuestas para la mejora y reforma del sistema universitario español, 2013. <http://www.educacionyfp.gob.es/prensa-mecd/actualidad/2013/02/20130215-comision-expertos.html> (consultado el 18/11/2018).
- [2] Los videojuegos hacen carrera en la universidad, El País Cataluña, 28/06/2018. https://elpais.com/ccaa/2018/06/26/catalunya/1530034414_743734.html (consultado el 5/10/2018).
- [3] Arrêté du 22 janvier 2014 fixant la nomenclature des mentions du diplôme national de licence <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000028543633> (consultado el 5/10/2018).
- [4] Decreto Ministeriale 4 agosto 2000. Determinazione delle classi delle lauree universitarie http://www.miur.it/0002Univer/0021Offert/0093Classi/index_cf2.htm (consultado el 5/10/2018).
- [5] Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-4932> (consultado el 5/10/2018).
- [6] AAVV, Consideraciones sobre el grado universitario en España, Studia XXI Fundación Europea Sociedad y Educación, Documento de Trabajo / Working paper 7, 2016. <https://www.studixxi.com/site/wp-content/uploads/WP-7.pdf> (consultado el 5/10/2018).
- [7] La UAB ofrecerá dos grados de 18 meses el próximo año, La Vanguardia, 27/5/2018. <https://www.lavanguardia.com/vida/20180526/443827610818/uab-grado-18-meses.html> (consultado el 5/10/2018).
- [8] M. Mocker y J. W. Ross, The Problem with Product Proliferation. Harvard Business Review, May-June Issue, 2017. <https://hbr.org/2017/05/the-problem-with-product-proliferation> (consultado el 5/10/2018).
- [9] A. Corominas, La ineludible reforma universitaria, El País, 22/04/2005. https://elpais.com/diario/2005/04/22/catalunya/1114132042_850215.html (consultado el 5/10/2018).



- [10] G. Pérez, Estructura y titulaciones de la Educación Superior en España, en Homologación y Reconocimiento de Títulos de Educación Superior en Iberoamérica, OEI, 2005.
<https://www.oei.es/historico/homologaciones/espana.pdf> (consultado el 5/10/2018).
- [11] “El crecimiento de centros y estudios era un cáncer que no iba a ningún sitio”, El Mundo Campus, 9/6/2010.
https://www.uam.es/UAM/documento/1242650763584/MariusRubiralta_ElMundo_.pdf (consultado el 5/10/2018).
- [12] Andreu Mas-Colell inaugura el curs acadèmic 2013-2014 del sistema universitari català a la Universitat de Girona, nota de prensa de la Generalitat de Catalunya, 6/9/2013.
http://premsa.gencat.cat/pres_fs/vp/AppJava/notapremsavw/218090/ca/andreu-mas-colell-inaugura-curs-academic-2013-2014-sistema-universitari-catala-universitat-girona.do (consultado el 5/10/2018).
- [13] Discurs del conseller d'Economia i Coneixement, Sr. Andreu Mas-Colell, curs acadèmic 2013-2014, Universitat de Girona, 6/9/2013. <http://dugi-doc.udg.edu/handle/10256/8395> (consultado el 5/10/2018).
- [14] AAVV, Docència: ponència definitiva, Tribuna universitària, 6/2015.
https://tribunauniversitariacat.files.wordpress.com/2016/07/conclusio_docencia.pdf (consultado el 18/11/2018).
- [15] KPMG, Transformación y futuro de la Universidad Pública en España, 2017.
<https://home.kpmg.com/es/es/home/tendencias/2017/10/transformacion-futuro-universidad-publica-espana.html> (consultado el 5/10/2018).
- [16] “Más grados no garantizan más alumnos”, Expansión Cataluña, 22/11/2016.
- [17] J. Fernández-Villaverde, Los dobles grados: una idea fuera de control, Nada es gratis, 4/9/2017 <http://nadaesgratis.es/fernandez-villaverde/los-doble-grados-una-idea-fuera-de-control> (consultado el 5/10/2018).
- [18] CRUE, La Universidad Española en Cifras, <http://www.crue.org/SitePages/La-Universidad-Española-en-Cifras.aspx> (consultado el 5/10/2018).
- [19] La 'burbuja' de las carreras en las universidades públicas: 2.425 grados y 2.854 másteres, El Mundo, 10/10/2017.
<http://www.elmundo.es/sociedad/2017/10/10/59dbd4d6e2704e46488b459e.html> (consultado el 5/10/2018).
- [20] “Las empresas nos piden transversalidad”, Expansión Cataluña, 06/03/2018.



REFERENCIAS

- [21] J.-E. Baños, Per què la docència universitària ha de canviar, i ràpid, Ara, 5/3/2018. https://www.ara.cat/opinio/josep-eladi-banos-docencia-universitaria-canviar-rapid_0_1973202671.html (consultado el 5/10/2018).
- [22] El crit de socors del rector de la UB: "El sistema universitari s'ofega", La Vanguardia, 23/03/2018. https://www.upf.edu/documents/1681376/1760513/2018_03_23_LaVanguardia_a.pdf (consultado el 5/10/2018).
- [23] La gran oferta académica de grados amenaza a las carreras tradicionales, El País, 30/4/2018 https://elpais.com/ccaa/2018/04/29/catalunya/1525016307_364934.html (consultado el 5/10/2018).
- [24] N. Bilbeny, La calidad del estudio universitario, La Vanguardia, 20/05/2018 <https://www.lavanguardia.com/opinion/20180520/443704128460/la-calidad-del-estudio-universitario.html> (consultado el 5/10/2018).
- [25] Nuevos estudios, manda la digitalización, La Razón, 31/5/2018 <https://www.uji.es/com/revista/base/2018/05/31/altresnoticies/19j> (consultado el 5/10/2018).
- [26] Duque quiere reducir el exceso de carreras, El Mundo, 20/11/2018 <https://www.elmundo.es/espana/2018/11/19/5bf30c2b46163ffb518b4682.html> (consultado el 20/11/2018).
- [27] La actualidad se palpa en los nuevos grados, El Mundo, 14/6/2018 <http://www.elmundo.es/extras/elegir-carrera/2018/06/14/5b2222cae2704e94748b4658.html> (consultado el 5/10/2018).
- [28] La universidad se superespecializa y responde al mercado, Cinco Días, 1/9/2018 https://cincodias.elpais.com/cincodias/2018/08/31/fortunas/1535740584_674773.html (consultado 18/11/2018).
- [29] La universidad catalana reclama más autonomía y poder de decisión, La Vanguardia, 17/6/2018 <https://www.uji.es/com/revista/base/2018/06/17/altresnoticies/10j/0617j10.pdf> (consultado el 5/10/2018).
- [30] "En EE.UU. se está reivindicando el modelo universitario de España", ABC, 19/6/2018 https://www.abc.es/espana/castilla-leon/abci-eeuu-esta-reivindicando-modelo-universitario-espana-201806170158_noticia.html (consultado el 5/10/2018).



- [31] “L’excel·lència és imprescindible per gaudir d’una bona reputació que ens permeti captar talent i posicionar-nos a nivell internacional”, Fulls dels Enginyers núm. 30, 2018 <http://fullsdelsenginyers.cat/revistes/5089> (consultado el 5/10/2018).
- [32] La Formación Profesional ya tiene másteres, Cinco Días, 29/06/2018 https://cincodias.elpais.com/cincodias/2018/06/28/fortunas/1530196443_518415.html (consultado el 5/10/2018).
- [33] Comparecencia del ministro de Ciencia, Innovación y universidades, D. Pedro Francisco Duque Duque, ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades del Senado, para informar sobre las líneas generales de la política de su Departamento http://www.senado.es/web/actividadparlamentaria/actualidad/video/index.html?s=12_S011022_003_02 (consultado el 16/12/2018).
- [34] R. Salomone, Dutch court defers decision on English in universities, University World News, 22/7/2018 <http://www.universityworldnews.com/article.php?story=20180724140627526> (consultado el 18/11/2018).
- [35] R. Salomone, Italian court pushes back on the race toward English, University World News, 03/02/2018 <http://www.universityworldnews.com/article.php?story=2018020304275939> (consultado el 18/11/2018).



7. Legislación y declaraciones ministeriales

En orden cronológico

LRU (Ley de Reforma Universitaria). Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1983-23432> (consultado el 5/10/2018).

Ministerio de Educación y Formación Profesional, Catálogo de títulos universitarios "Pre-Bolonia" por áreas, <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-espanoles/202058.html#dp> (consultado el 18/11/2018).

European Higher Education Area and Bologna process, Ministerial Declarations and Communiqués. <http://www.ehea.info/pid34363/ministerial-declarations-and-communicues.html> (consultado el 5/10/2018).

LOU (Ley Orgánica de Universidades). Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2001-24515> (consultado el 5/10/2018).

Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2005-1255> (consultado el 5/10/2018).

Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2005-1256> (consultado el 5/10/2018).

Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado y el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2005-20881> (consultado el 5/10/2018).

LOMLOU (Ley Orgánica de Modificación de la LOU). Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-7786> (consultado el 5/10/2018).

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18770> (consultado el 5/10/2018).



Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-15464> (consultado el 5/10/2018).

Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-10542> (consultado el 5/10/2018).

Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-8138> (consultado el 5/10/2018).

Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-943> (consultado el 5/10/2018).

Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 10 de mayo de 2017, por el que se ordenan las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-5273 (consultado el 5/10/2018).





8. Fuentes de los datos de este estudio

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), <https://www.educacion.gob.es/ruct/home> (consultado el 18/10/2017).

Ministerio de Educación y Formación Profesional, Estadística de universidades, centros y titulaciones, <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/universitaria/estadisticas/universidades-centros-titulaciones.html> (consultado el 18/11/2018).





9. Consideraciones metodológicas

En el presente estudio, el análisis de la composición de la oferta se refiere a los títulos de grado que figuraban en el RUCT el 18/10/2017.

Por su parte, el análisis comparativo de la oferta antes y después de la reforma de los estudios universitarios se basa en el RUCT, por lo que se refiere a la oferta anterior a la reforma, y en los datos ofrecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en su Estadística de universidades, centros y titulaciones, por lo que se refiere a la oferta del curso 2017-18.

El RUCT es una fuente básica de información sobre el sistema universitario y sobre los títulos de grado en particular. Dado que el Registro, por su propia naturaleza, cambia constantemente (lo cual explica que en ocasiones los datos aducidos en estudios distintos y que aparentemente se refieren a un mismo año, curso o fecha, a veces no coincidan por completo), cualquier estudio que lo utilice se debe referir a su estado en una fecha concreta. En nuestro caso, el 18/10/2017 obtuvimos una relación de títulos en la cual constaba, para cada uno, código, título (T), universidad (U), estado (Acuerdo Consejo de Ministros o Publicado en B.O.E.) y, cuando procede, si se trata de una titulación renovada, a extinguir o a extinguir por no renovación.

Dicha relación comprendía un total de 2.866 líneas. Eliminados los 151 títulos a extinguir o no renovados y las 2 duplicaciones detectadas, subsistieron 2.713, una cifra algo inferior a la de 2.854 grados impartidos en el curso 2017-2018 según los datos del MEFP recogidos en la Estadística de Universidades, Centros y Títulos.

Puesto que la discrepancia relativa entre las dos fuentes es pequeña, hemos mantenido la duplicidad de datos a lo largo del estudio, indicando en cada gráfico y tabla la fuente usada en cada caso.



10. Anexos

10.1. ELEMENTOS DE COMPARACIÓN DE LOS TEXTOS DE LA LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES EN 2001 Y EN 2007

LO 6/2001	LO 4/2007
<p>Artículo 34 Establecimiento de títulos universitarios y de las directrices generales de sus planes de estudios.</p> <p>1. Los títulos universitarios que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación, serán establecidos por el Gobierno, bien por su propia iniciativa, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, o a propuesta de este Consejo.</p> <p>2. Los títulos a que hace referencia el apartado anterior, que se integrarán en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales que apruebe el Gobierno, serán expedidos en nombre del Rey por el Rector de la Universidad en la que se hubieren obtenido.</p> <p>3. Las Universidades podrán establecer enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios, así como enseñanzas de formación a lo largo de toda la vida. Estos diplomas y títulos carecerán de los efectos que las disposiciones legales otorguen a los mencionados en el apartado 1.</p>	<p>Artículo 34. Títulos universitarios.</p> <p>1. Las universidades impartirán enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional y podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos.</p> <p>2. Los títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional deberán inscribirse en el Registro de universidades, centros y títulos, previsto en la disposición adicional vigésima. Podrán inscribirse otros títulos a efectos informativos. El Gobierno regulará el procedimiento y las condiciones para su inscripción.</p>



Artículo 35. Homologación de planes de estudios y de títulos.

1. Con sujeción a las directrices generales establecidas, las Universidades elaborarán y aprobarán los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, correspondientes a enseñanzas que hayan sido implantadas por las Comunidades Autónomas.

2. Con carácter previo a su remisión al Consejo de Coordinación Universitaria, las Universidades deberán poner los planes de estudios en conocimiento de la Comunidad Autónoma correspondiente, a los efectos de la obtención del informe favorable relativo a la valoración económica del plan de estudios y a su adecuación a los requisitos a que se refiere el apartado 3 del artículo 4.

3. Las Universidades, obtenido el informe de la Comunidad Autónoma, remitirán los planes de estudios al Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de verificación de su ajuste a las directrices generales a que se refiere el apartado 1 y de la consecuente homologación de los mismos por dicho Consejo. Transcurridos seis meses desde la recepción por el Consejo de Coordinación Universitaria de los mencionados planes de estudios, y no habiéndose producido resolución al respecto, se entenderán homologados.

4. El Gobierno, acreditada la homologación del plan de estudios y

Artículo 35. Títulos oficiales.

1. El Gobierno establecerá las directrices y las condiciones para la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, que serán expedidos en nombre del Rey por el Rector de la universidad.

2. Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 de esta Ley, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno. El procedimiento deberá preservar la autonomía académica de las universidades.

3. Tras la autorización de la Comunidad Autónoma y la verificación del plan de estudios que otorgue el Consejo de Universidades, el Gobierno establecerá el carácter oficial del título y ordenará su inscripción en el Registro de universidades, centros y títulos.

4. Una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial de dicho título, el Rector ordenará publicar el plan de estudios en el "Boletín Oficial del Estado" y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma.





ANEXOS

<p>el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 2, homologará los correspondientes títulos, a los efectos de que la Comunidad Autónoma pueda autorizar la impartición de las enseñanzas y la Universidad proceder, en su momento, a la expedición de los títulos. Para homologar los títulos cuyas enseñanzas sean impartidas por centros universitarios privados será necesario que éstos estén integrados como centros propios en una Universidad privada o adscritos a una Universidad pública.</p> <p>5. A los efectos de este artículo, transcurrido el período de implantación de un plan de estudios, las Universidades deberán someter a evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación el desarrollo efectivo de las enseñanzas. La Agencia dará cuenta de dicha evaluación al Consejo de Coordinación Universitaria y a la correspondiente Comunidad Autónoma, así como al Gobierno que, en su caso, adoptará las medidas que procedan de acuerdo con las previsiones del apartado siguiente.</p> <p>6. El Gobierno establecerá el procedimiento y los criterios para la suspensión o revocación de la homologación del título que, en su caso, pueda proceder por el incumplimiento de los requisitos o de las directrices generales a las que se ha hecho mención en los apartados 1 y 2, así como las consecuencias de la suspensión o revocación.</p>	
---	--





<p>Artículo 37. Estructura de las enseñanzas.</p> <p>Los estudios universitarios se estructurarán, como máximo, en tres ciclos. La superación de los estudios dará derecho, en los términos que establezca el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, y según la modalidad de enseñanza cíclica de que se trate, a la obtención de los títulos de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero y Doctor, y los que sustituyan a éstos de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 88.</p>	<p>Artículo 37. Estructura de las enseñanzas oficiales.</p> <p>Las enseñanzas universitarias se estructurarán en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. La superación de tales enseñanzas dará derecho, en los términos que establezca el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, a la obtención de los títulos oficiales correspondientes.</p>
---	--

Nota: el artículo 88 reza como sigue.

Artículo 88. De las enseñanzas y títulos.

1. A fin de promover la más amplia movilidad de estudiantes y titulados españoles en el espacio europeo de enseñanza superior, el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, adoptará las medidas que aseguren que los títulos oficiales expedidos por las Universidades españolas se acompañen de aquellos elementos de información que garanticen la transparencia acerca del nivel y contenidos de las enseñanzas certificadas por dicho título.

2. No obstante lo dispuesto en el artículo 37, y con el fin de cumplir las líneas generales que emanen del espacio europeo de enseñanza superior, el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, establecerá, reformará o adaptará las modalidades cíclicas de cada enseñanza y los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional correspondiente a las mismas.

Cuando estos títulos sustituyan a los indicados en el citado artículo 37, el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, determinará las condiciones para la homologación de éstos a los nuevos títulos, así como para la convalidación o adaptación de las enseñanzas que los mismos refrenden.



3. Asimismo, el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, establecerá las normas necesarias para que la unidad de medida del haber académico, correspondiente a la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudio de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, sea el crédito europeo o cualquier otra unidad que se adopte en el espacio europeo de enseñanza superior, y para que las Universidades acompañen a los títulos oficiales que expidan, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 34 de la presente Ley, el suplemento europeo al título.

4. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Universidades fomentarán la movilidad de los estudiantes en el espacio europeo de enseñanza superior a través de programas de becas y ayudas y créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea.

10.2. TÍTULOS DE 1R CICLO Y DE 1º Y 2º CICLO EN EL CATÁLOGO DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

Este anexo no incluye los títulos de solo 2º ciclo, más comparables a los másteres que a los grados.

I. Humanidades

- Enseñanzas de 1º y 2º ciclo
 - Licenciado en Bellas Artes
 - Licenciado en Filología Alemana
 - Licenciado en Filología Árabe
 - Licenciado en Filología Catalana
 - Licenciado en Filología Clásica
 - Licenciado en Filología Eslava
 - Licenciado en Filología Francesa
 - Licenciado en Filología Gallega
 - Licenciado en Filología Hebrea
 - Licenciado en Filología Hispánica
 - Licenciado en Filología Inglesa
 - Licenciado en Filología Italiana
 - Licenciado en Filología Portuguesa
 - Licenciado en Filología Románica
 - Licenciado en Filología Vasca
 - Licenciado en Filosofía
 - Licenciado en Geografía
 - Licenciado en Historia
 - Licenciado en Historia del Arte



- Licenciado en Humanidades
- Licenciado en Traducción e Interpretación

II. Ciencias Experimentales y de la Salud

- Enseñanzas de 1º y 2º ciclo
 - Licenciado en Biología
 - Licenciado en Biotecnología
 - Licenciado en Ciencias Ambientales
 - Licenciado en Ciencias del Mar
 - Licenciado en Farmacia
 - Licenciado en Física
 - Licenciado en Geología
 - Licenciado en Matemáticas
 - Licenciado en Medicina
 - Licenciado en Odontología
 - Licenciado en Química
 - Licenciado en Veterinaria
- Enseñanzas de 1er ciclo
 - Diplomado en Enfermería
 - Diplomado en Estadística
 - Diplomado en Fisioterapia
 - Diplomado en Logopedia
 - Diplomado en Nutrición Humana y Dietética
 - Diplomado en Óptica y Optometría
 - Diplomado en Podología
 - Diplomado en Terapia Ocupacional

III. Ciencias Sociales y jurídicas

- Enseñanzas de 1º y 2º ciclo
 - Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
 - Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
 - Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración
 - Licenciado en Comunicación Audiovisual
 - Licenciado en Derecho
 - Licenciado en Economía
 - Licenciado en Pedagogía
 - Licenciado en Periodismo
 - Licenciado en Psicología
 - Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas
 - Licenciado en Sociología
- Enseñanzas de 1er ciclo
 - Diplomado en Biblioteconomía y Documentación
 - Diplomado en Ciencias Empresariales
 - Diplomado en Educación Social



- Diplomado en Gestión y Administración pública
- Diplomado en Relaciones Laborales
- Diplomado en Trabajo Social
- Diplomado en Turismo
- Maestro Especialidad de Audición y Lenguaje
- Maestro Especialidad de Educación Especial
- Maestro Especialidad de Educación Física
- Maestro especialidad de Educación Infantil
- Maestro Especialidad de Educación Musical
- Maestro Especialidad de Educación Primaria
- Maestro Especialidad de Lengua Extranjera

IV. Enseñanzas Técnicas

- Enseñanzas de 1er ciclo
 - Arquitecto Técnico
 - Diplomado en Máquinas Navales
 - Diplomado en Navegación Marítima
 - Diplomado en Radioelectrónica Naval
 - Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeromotores
 - Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación
 - Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronaves
 - Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeropuertos
 - Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales
 - Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias
 - Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería
 - Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias
 - Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales
 - Ingeniero Técnico en Diseño industrial
 - Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales
 - Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales
 - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad
 - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial
 - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica
 - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial
 - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil
 - Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
 - Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
 - Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas



- Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras
- Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia
- Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos
- Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras
- Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas
- Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y Servicios de Buque
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen
- Ingeniero técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática
- Ingeniero Técnico en Topografía
- Enseñanzas de 1º y 2º ciclo
 - Arquitecto
 - Ingeniero Aeronáutico
 - Ingeniero Agrónomo
 - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
 - Ingeniero de Minas
 - Ingeniero de Montes
 - Ingeniero de Telecomunicación
 - Ingeniero en Informática
 - Ingeniero Geólogo
 - Ingeniero Industrial
 - Ingeniero Naval y Oceánico
 - Ingeniero Químico



